



DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE

CANARIAS

I LEGISLATURA

Año 1984

Nº 23

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA

SESION PLENARIA Nº 21

Martes, 27 de Noviembre de 1.984

ORDEN DEL DIA

- Designación de Senador en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Debate de totalidad de la Proposición de Ley del Diputado Don == Gonzalo Angulo González, del G.P. Izquierda Canaria, sobre Medidas Urgentes en materia de medio ambiente.
- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administra== ción Territorial sobre el Proyecto de Ley de Radiodifusión y Te= levisión en la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Dictamen de la Comisión de Presupuestos y Hacienda sobre el Proyecto de Ley de La Hacienda Pública de La Comunidad Autónoma de Canarias.

- Pregunta del Diputado Don Elviro Hernández Rebozo, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre normalización del régimen asociativo juvenil en Canarias.

- Pregunta del Diputado Don Gonzalo Angulo González, del G.P. Izquierda Canaria, dirigida al Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, sobre control e inspección de la calidad del agua que se consume en el Polígono de Jinámar (Gran Canaria).

- Pregunta del Diputado Don Gonzalo Angulo González, del G.P. Izquierda Canaria, dirigida al Consejero de Administración Territorial y Desarrollo Autónomico, sobre creación de Unidades Administrativas Locales distintas al Municipio.

- Pregunta de los Diputados Don Pedro Acosta Lorenzo y Don Miguel Perdigón Cabrera, del G.P. Popular, dirigida al Consejero de Agricultura y Pesca, sobre el Puerto de Tazacorte.

- Pregunta de los Diputados Don Pedro Acosta Lorenzo y Don Miguel Perdigón Cabrera, del G.P. Popular, dirigida al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre carretera C-832 de La Palma.

- Pregunta de los Diputados Don Pedro Acosta Lorenzo y Don Miguel Perdigón Cabrera, del G.P. Popular, dirigida al Consejero de Agricultura y Pesca, sobre proyectos de Muelle Pesquero en Santa Cruz de La Palma.

- Pregunta del Diputado Don Antonio Cabrera Barrera, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre construcción del Colegio de E.G.B. en Playa Honda (Lanzarote).

- Pregunta del Diputado Don Antonio Cabrera Barrera, del G.P. Popular, dirigida al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre obras en los márgenes de las carreteras de Lanzarote.

- Moción consecuencia de Interpelación del Diputado Don Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre la Orden del 26 de Junio de 1984, de la Consejería de Cultura y Deportes, relativa a Lucha Canaria.

(El Orden del Día continúa en el "Diario de Sesiones" número 24, del día 28 de Noviembre de 1984).

S U M A R I O

Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

| | |
|--|--------|
| | Página |
| Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía de Canarias de un nuevo Diputado... | 1472 |

| | |
|--|--------|
| | Página |
| Propuesta de alteración del Orden del Día..... | 1472 |

| | |
|--|--------|
| | Página |
| Designación de Senador en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias..... | 1473 |

Leída la propuesta formulada por el Grupo Socialista Canario a favor del Diputado Don José Juan Rodríguez Rodríguez, se somete a votación secreta, pronunciándose a su favor la mayoría (treinta y nueve votos) de los Diputados, y registrándose nueve votos en blanco y siete votos nulos.

| | |
|--|--------|
| | Página |
| Debate de totalidad de la Proposición de Ley del Diputado Don Gonzalo Angulo González, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, sobre medidas urgentes en materia de medio ambiente..... | 1473 |

El señor Navarro Valdivielso (Grupo Parlamentario Socialista Canario), desde la tribuna de oradores, defiende la enmienda, con propuesta de texto alternativo, a la referida Proposición de Ley.

En el turno respectivo no se produce ninguna intervención en favor de la enmienda.

Hacen uso de la palabra en el turno en contra los señores Olarte Cullen (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS) -a quien llama al orden el señor Presidente- y González de Mesa Machado.

Interviene el señor Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Medina Jiménez).

En turno de réplica hace uso de la palabra, desde la tribuna, en nombre del Grupo Socialista Canario, el señor Navarro Valdivielso, y en el de duplica el señor Angulo González (Grupo Parlamentario de Izquierda Canaria).

El señor Brito González (Grupo Parlamentario Mixto) interviene para fijar su posición.

La enmienda del Grupo Socialista Canario es aprobada por veintiocho votos a favor, frente a dieciocho en contra y cinco abstenciones.

| | |
|--|--------|
| | Página |
| Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial sobre el Proyecto de Ley de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias..... | 1491 |

Se aprueban, por unanimidad, los artículos uno y dos del texto del Dictamen.

El señor González de Mesa Machado, defiende las enmiendas del Grupo Popular al artículo tres; se pronuncian en contra los señores Brito González (Grupo Mixto), Sanjuán Hernández (Grupo de Izquierda Canaria) y Brito Soto (Grupo Socialista). La enmienda es rechazada.

Se aprueban los artículos cuatro al doce, inclusivos.

El señor Perdigón Cabrera (Grupo Popular) formula un voto particular respecto a los apartados b) y c), punto dos, del artículo trece; en el turno a favor hace uso de la palabra el señor Sanjuán Hernández, y en el turno en contra el señor Brito Soto. Es rechazada esta enmienda.

El señor Perdigón Cabrera defiende una enmienda del Grupo Popular al artículo trece, apartado dos, letra c), interviniendo en contra el señor Brito Soto (Grupo Socialista Canario); repli-

ca el primero, duplicando este último. Queda rechazada la enmienda.

Defiende, asimismo, el señor Perdigón Cabrera la enmienda del Grupo Popular al artículo trece, apartado dos, letra d). En turno en contra hace uso de la palabra el señor Brito Soto (Grupo Socialista Canario), al que replica aquél, interviniendo en dúplica el señor Brito Soto. La enmienda es rechazada.

Mediante votación queda aprobada el artículo trece del texto del Dictamen.

El señor Presidente resuelve una cuestión de orden planteada por el señor Fernández Martín (Grupo Centro Democrático-CDS).

Quedan aprobados los artículos catorce al cuarenta y siete, inclusivos, del texto del Dictamen.

El señor Olarte Cullen hace la defensa de una enmienda del Grupo Centro Democrático-CDS, al artículo cuarenta y ocho.

El señor Presidente aclara una cuestión de orden planteada por el señor Brito González (Grupo Mixto).

En turno en contra de la enmienda de referencia hacen uso de la palabra los señores Perdigón Cabrera (Grupo Popular) y Brito Soto (Grupo Socialista Canario). En turno de dúplica interviene el señor Perdigón Cabrera, y en el de dúplica el señor Brito Soto. La enmienda es rechazada.

Se aprueba el artículo cuarenta y ocho del texto del Dictamen.

Quedan aprobados los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos, inclusivos, las disposiciones adicionales, transitorias y finales, así como la exposición de motivos, y, en consecuencia, la totalidad del Dictamen objeto del debate.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Nueva alteración del Orden del Día..... 1504

Se aprueba, por asentimiento, propuesta en el sentido de tratar seguidamente el punto séptimo del Orden del Día (Moción consecuencia de Interpelación relativa a la Lucha Canaria) y aplazar para la sesión de mañana el tratamiento del punto número cuatro del Orden del Día (Interpelación del Diputado señor Brito González sobre bienestar social en el Archipiélago).

Página

Moción consecuencia de Interpelación del Diputado Don Manuel Fernández González, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre la Orden del 26 de Junio de 1984, de la Consejería de Cultura y Deportes, relativa a la Lucha Canaria..... 1504

Defiende la Moción el señor Fernández González (Grupo Popular).

Agota el turno correspondiente al Grupo Mixto el señor Brito González; hacen uso de la palabra, asimismo, los señores Angulo González (Grupo de Izquierda Canaria), Olarte Cullen (Grupo Centro Democrático-CDS) y Armas Pérez (Grupo Socialista Canario). Interviene, por alusiones, el señor Brito González.

En turno de réplica actúa el señor Fernández González.

Interviene el señor Consejero de Cultura y Deportes (Herrera Piqué).

En el turno de dúplica hacen uso de la palabra los señores Angulo González, lo que determina la intervención, por alusiones, del señor Fernández González y Armas Pérez.

Vuelve a hacer uso de la palabra, por alusiones, el señor Fernández González.

La Moción es rechazada por veintiocho votos en contra frente a quince votos a favor y quince abstenciones.

Página

Dictamen de la Comisión de == Presupuestos y Hacienda sobre el Proyecto de Ley de la Hacienda = Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias..... 1523

La Presidencia da cuenta de haberse retirado las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números dos, tres, == seis, siete, quince y dieciséis.

Son aprobados, por unanimidad, los = artículos uno al doce, inclusivos, del Dictamen.

El señor Alonso Valerón (Grupo Parlamentario Popular) defiende las en-== miendas ocho y nueve de su Grupo a los apartados d) e i), respectivamente, == del artículo trece; no se produce ninguna intervención a favor. Agota el == turno en contra el señor Jerez Herrera (Grupo Parlamentario Socialista Cana-== rio) al que replica el señor Alonso Valerón, haciendo uso de la palabra == aquél en turno de dúplica.

Las enmiendas referidas son rechaza das por treinta y tres votos en contra, doce a favor y cuatro abstenciones, la número ocho, y por treinta y dos votos negativos, doce afirmativos y cinco == abstenciones, la número nueve.

Queda aprobado el artículo trece == del Dictamen por treinta y tres votos = a favor, doce negativos y cuatro abs- = tenciones.

Asimismo son aprobados, por unanimi dad, los artículos catorce al veintiu no, ambos inclusivos, del Dictamen.

No es aceptada por el Grupo Parla-== mentario Socialista Canario la propues ta de enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución = de la enmienda número diez de las pre sentadas por éste Grupo: en consecuen cia de ello el señor Alonso Valerón re tira esta enmienda.

El artículo veintidós del Dictamen = es aprobado por treinta y tres votos = afirmativos, doce negativos y cinco == abstenciones.

Quedan aprobados, por unanimidad, = los artículos veintitrés al ciento == ocho, ambos inclusivos, del Dictamen.

También son aprobados, por unanimi dad, las trece disposiciones transito rias y las cinco disposiciones finales del texto del Dictamen.

El señor Alonso Valerón defiende la enmienda número uno del Grupo Parlamen tario Popular, al párrafo tercero de = la exposición de motivos del texto del Dictamen.

La Presidencia aclara una cuestión = de orden planteada por el señor Brito = González (Grupo Parlamentario Mixto).

Sin que se produzcan otras interven ciones, se pasa a la votación de la en mienda, la que es aprobada por cuaren ta y tres votos a favor, seis en con = tra y ninguna abstención.

Se aprueba, por cuarenta y tres vo tos a favor, ningún voto en contra y = siete abstenciones, el resto de la ex posición de motivos del texto del Dic tamen, no afectado por la enmienda == aprobada anteriormente.

En consecuencia, queda aprobado, de finitivamente, el Dictamen de la Comi sión de Presupuestos y Hacienda respec to del Proyecto de Ley de la Hacienda = Pública de la Comunidad Autónoma de Ca narias.

Página

Pregunta del Diputado Don El viro Hernández Rebozo, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida = al Gobierno Autónomo, sobre nor malización del régimen asociati vo juvenil en Canarias..... 1527

Da cuenta la Presidencia de lo pac tado entre los señores Hernández Rebo so (Grupo Parlamentario Popular) y Con sejero de Cultura y Deportes en virtud de lo cual esta pregunta será contesta da por escrito, extremo que confirma = el señor Diputado.

(No encontrándose presente en la Sa la el señor Angulo González (Grupo Iz =

quierda Canaria), queda aplazada para más adelante la formulación de la pregunta que constituye el punto 5.2. del Orden del Día).

Página

Pregunta del Diputado Don Gonzalo Angulo González, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, dirigida al Consejero de Administración Territorial y Desarrollo Autonómico, sobre creación de Unidades Administrativas Locales distintas al Municipio..... 1528

El señor Angulo González (Grupo Izquierda Canaria) renuncia a formular la pregunta referida.

Página

Pregunta del Diputado Don Gonzalo Angulo González, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, dirigida al Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, sobre control e inspección de la calidad del agua que se consume en el Polígono de Jinámar (Gran Canaria). (nº 5.2. del Orden del Día)..... 1528

En contestación a la pregunta, que formula el señor Angulo González (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria), interviene el señor Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Guanche Marrero). Replica el señor Angulo González; en dúplica vuelve a intervenir el señor Consejero.

Página

Pregunta de los Diputados Don Pedro Acosta Lorenzo y Don Miguel Perdígón Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Consejero de Agricultura y Pesca, sobre el Puerto de Taza-corte..... 1530

Hace la pregunta el señor Perdígón Cabrera (Grupo Parlamentario Popular); le contesta el señor Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Medina Jiménez).

Página

Pregunta de los Diputados Don Pedro Acosta Lorenzo y Don Miguel Perdígón Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre carretera C-832 de La Palma..... 1531

Contesta a la pregunta, que formula el señor Perdígón Cabrera (Grupo Parlamentario Popular), el señor Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Medina Jiménez).

Página

Pregunta de los Diputados Don Pedro Acosta Lorenzo y Don Miguel Perdígón Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Consejero de Agricultura y Pesca, sobre proyectos del Muelle Pesquero en Santa Cruz de La Palma..... 1531

Expone la pregunta el señor Perdígón Cabrera (Grupo Parlamentario Popular); le contesta el señor Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Medina Jiménez).

Página

Pregunta del Diputado Don Antonio Cabrera Barrera, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre construcción del colegio de E.G.B. en Playa Honda (Lanzarote)..... 1533

El señor Cabrera Barrera (Grupo Parlamentario Popular) formula la pregunta, que contesta el señor Vicepresidente del Gobierno Autónomo de Canarias (Martín Martín); replica el señor Cabrera Barrera; interviene en dúplica el señor Vicepresidente del Gobierno Autónomo.

Página

Pregunta del Diputado Don Antonio Cabrera Barrera, del Grupo

Parlamentario Popular, dirigida al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre obras en los márgenes de las carreteras en Lanzarote..... 1534

Formula la pregunta el señor Cabrera Barrera (Grupo Parlamentario Popular), respondiéndole el señor Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Medina Jiménez).

Se suspende la sesión.

Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión.

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía de Canarias de un nuevo Diputado..

El señor PRESIDENTE: Como cuestión previa al Orden del Día tenemos el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Canarias del señor Diputado Don Juan-Luis Rodríguez Rodríguez, de la coalición electoral AP-PDP-UL. Yo procedo a llamarle para que indique si se encuentra en la Sala.

(El señor Rodríguez Rodríguez señala su presencia en la Sala.)

Muchas gracias.

¿Quieren levantarse, por favor, los señores Diputados?

(Los señores Diputados presentes en la Sala se ponen en pie.)

Don Juan Luis Rodríguez Rodríguez, ¿jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado del Parlamento de Canarias con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Canarias?

El señor RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Juan-Luis): Sí, juro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez. Queda investido plenamente de su condición de Diputado.

Le deseamos a Su Señoría los mayores aciertos en el ejercicio de su cargo.

También quiero tener un recuerdo sentido a la persona sustituida, el Diputado Don Sarbelio Pérez Pulido, cuya irreparable pérdida, sin duda, lamentará siempre esta Cámara.

(Toman asiento los señores Diputados.)

Propuesta de alteración del Orden del Día.

El señor PRESIDENTE: Otra cuestión previa al Orden del Día. Se trata de proponer la alteración de este Orden en los siguientes aspectos:

El punto séptimo, que es la Moción consecuencia de Interpelación sobre la lucha canaria, se propone pasar al punto cuarto; y el cuarto, que es la Interpelación sobre Bienestar Social en el Archipiélago, pasarlo al punto séptimo; y también el punto quinto -son las ocho preguntas- pasarlas al último punto del Orden del Día.

El motivo de esta alteración está en que el señor Consejero de Cultura y Deportes ha solicitado de la Mesa y de la Presidencia esta alteración como consecuencia de tener que realizar mañana un inaplazable viaje a Alemania. Entonces se propone, por consiguiente, que la Moción consecuencia de Interpelación quede como punto cuarto, previsiblemente se verá o se debatirá esta tarde, y la Interpelación sobre Bienestar Social se debatirá mañana junto, también, con las preguntas, a última hora de la tarde del día de mañana.

¿Se aprueba esta alteración?

(Los señores Diputados asienten.)

Aprobada por asentimiento.

Designación de Senador en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Primer punto = del Orden del Día: Designación de Senador en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Secretario Segundo de la Cámara pasará a leer la propuesta hecha a la Cámara por el Grupo Socialista.

Tiene la palabra el Secretario Segundo.

El señor SECRETARIO (Rodríguez Marichal) : El Grupo Parlamentario Socialista Canario, en relación con la propuesta de Senador para la Comunidad Autónoma de Canarias que le corresponde efectuar según lo dispuesto en los artículos doce, dos, del Estatuto de Autonomía y ciento setenta y uno del Reglamento de la Cámara, tiene a bien proponer a Don José Juan Rodríguez Rodríguez en sustitución de Don Antonio Martínón Cejas, tal y como se refleja en el punto tres del artículo del Reglamento antes citado.

Firmado: Augusto Brito Soto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a la votación. En este sentido, y de conformidad con el artículo ochenta y siete del Reglamento, la votación es secreta por tratarse de elección de personas; de modo que Sus Señorías podrán consignar en la papeleta que tienen a su disposición el nombre del candidato propuesto, o bien, como otra opción, dejar la papeleta en blanco, son las únicas opciones válidas que nos permite, en este supuesto, el Reglamento.

Por tratarse de elección secreta y votación secreta, el llamamiento será por orden alfabético. El Secretario Segundo comienza desde este momento al llamamiento. Señor Secretario.

(El señor Secretario Segundo -Rodríguez Marichal- lee en alta voz la lista de los señores Diputados, entregando los presentes, a medida que son nombrados, sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna.)

(Una vez finalizada la votación, = la Mesa procede al escrutinio.)

El señor PRESIDENTE: Resultado de la votación:

Don José Juan Rodríguez, treinta y ocho votos; y hay nueve votos nulos y siete votos en blanco. Queda, pues, = designado Senador por esta Comunidad Autónoma Don José Juan Rodríguez Rodríguez. Le deseamos los mayores aciertos.

(Aplausos prolongados en todos los escaños, a excepción de los ocupados por el Grupo Parlamentario Popular.)

Debate de totalidad de la Proposición de Ley del Diputado Don Gonzalo Angulo González, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, sobre Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente.

El señor PRESIDENTE: Punto segundo del Orden del Día: Debate de totalidad del texto alternativo presentado por el Grupo Socialista a la Proposición de Ley de Don Gonzalo Angulo, sobre Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente.

(El señor Vicepresidente -Navarro Valdivielso- abandona su lugar en la Mesa y ocupa un escaño en la Sala.)

Tiene la palabra el representante = del Grupo Socialista, Don Bernardo Navarro Valdivielso, para la defensa de su enmienda.

El señor NAVARRO VALDIVIELSO: Señor Presidente, Señorías.

Como recordarán, en el debate que tuvimos de la Ley de Medidas Urgentes presentada por Don Gonzalo Angulo, ya anunciamos que compartíamos plenamente la filosofía que de ella se desprendía, dado que la situación de deterioro que sufren las Islas Canarias por agresiones totalmente incontroladas es un hecho que se repite demasiado frecuentemente en nuestras islas.

Es cierto que existen disposiciones legales recogidas en la Ley del Suelo, que, en cierta manera, en cier-

ta forma, pueden evitar esas actuaciones, pero que éstas, en ningún momento, se estaban aplicando.

La enmienda a la totalidad que nosotros presentamos, recogiendo plenamente la filosofía de la presentada = por Don Gonzalo Angulo, pretende adecuar al marco "competencial" de la Comunidad Autónoma y al marco de la Constitución, ese legítimo interés de defensa del bien común ante agresiones= incontroladas.

No me importa reconocer que el hecho de haber presentado una enmienda= a la totalidad, pues, origina un cierto retraso en la tramitación de esta= Ley, que considero que es urgente, y= que, sin ningún temor, confesamos que este sistema no es el adecuado, y que, a lo mejor, hubiera sido preferible la enmienda punto a punto, aunque esos = puntos fueran cambiados totalmente en su planteamiento, puesto que, al fin= y al cabo, se respeta la filosofía; = no obstante, creemos que presentamos= una Ley técnicamente muy mejorada con respecto a la anterior, y que se adecúa plenamente al marco "competencial" de que nosotros disponemos actualmente.

Como ustedes saben, el artículo = ciento cuarenta y nueve de la Constitución define como competencia exclusiva la legislación básica en mate==ria del medio ambiente.

El Estatuto de Autonomía de Cana==rias, en el artículo treinta y tres, = se reserva exclusivamente la competen=cia "legislativa"; pero, sin embargo, = según dispone el artículo veintinueve de nuestro Estatuto de Autonomía, sí= tenemos competencias legislativas, y, además, como materia exclusiva de la= Comunidad Autónoma, las que se refieren a la ordenación del territorio y= la vivienda.

Lógicamente estamos más, por tanto, en este caso, ante una Ley de modifi= cación de lo que es la Ley del Suelo= de adecuación a unas peculiaridades = típicas canarias de la Ley del Suelo, que ante una Ley de Medio Ambiente, = aunque los resultados que persigamos= son, efectivamente, esa protección =

del Medio Ambiente; por ello, también lo hace la Ley del Suelo en el artícu= lo setenta y tres, donde ya se esta==blecen unas ciertas prevenciones, pa=ra que todas aquellas construcciones= que puedan afectar al patrimonio his= tórico artístico o al patrimonio na==tural estén debidamente reglamentadas, e intenta preservar esa protección.=

Nosotros a través de nuestra en==mienda a la totalidad precisamente== pretendemos desarrollar en cierta me= dida esos preceptos contenidos en == la Ley del Suelo, "incardinarlos" tam= bién con la legislación básica del Es= tado que existe hoy de Espacios Na==turales, que se limita exclusivamente a la Ley de Espacios Naturales de mil novecientos setenta y cinco, y, tam= bién hacer la salvedad de que esta= Ley tiene un carácter eminentemente = transitorio, y esa transitoriedad ven= drá determinada por el tiempo en que= tarde en presentarse ante este Parla= mento la ya anunciada por el Gobierno Ley de Ordenación del Territorio para Canarias, donde, obligatoriamente, de= be recoger estos preceptos.

¿Básicamente, qué es lo que hace es= ta enmienda a la totalidad?

En primer lugar, es realizar una = tipología de los actos que puedan ser susceptibles de ser suspendidos caute= larmente. Actualmente existen numero= sas actuaciones que, en muchos casos, no están sometidas a licencias de nin= gún tipo, y que son, precisamente, = las que están causando estos graves = deterioros, entre ellos: segregacio= nes y divisiones de fincas rústicas, = las talas de masas arbóreas o de árbo= les aislados -ahí está el reciente ca= so denunciado por el señor Diputado = Angulo, sobre los castaños en Vallese= co-, la colocación de carteles y va= llas de propaganda, la instalación de casas prefabricadas, las obras de des= monte -como fue el caso del brezal, = que también se recogió en el anterior debate-, la construcción de presas, = la construcción de vías públicas, los actos de edificación, la construcción de puertos de abrigo, etcétera. Una = serie de tipologías totalmente abier= ta a las posibles adiciones que se ==

realicen en Comisión, siempre que esta enmienda a la totalidad sea tomada en consideración.

En segundo lugar, establecer el marco de actuación cuando se proceda a la suspensión cautelar. Por un lado, la necesidad de incoar expediente, en orden a la Ley de Espacios Naturales, en cualquiera de las cuatro figuras previstas; y, como esto es insuficiente, lógicamente, puesto que esa Ley tampoco se adapta plenamente a las peculiaridades canarias, habrá que "temar" y mejorar también esta Ley para que la consideración de los espacios que queden catalogados o comprendidos dentro de los Planes Especiales de Espacios Naturales, que ha elaborado el propio Proyecto, también se vean afectados por la misma categoría que la incoación de un expediente sobre un espacio natural en base a la Ley del setenta y cinco.

Y, como salvaguarda, también expresada en el propio artículo segundo, en todos aquellos supuestos que están comprendidos en el artículo setenta y tres de la Ley del Suelo, que son precisamente aquellas construcciones o edificaciones que puedan afectar al patrimonio histórico artístico o al paisaje natural.

De resto, es una reglamentación otorgando las necesarias salvaguardas jurídicas y la defensa de los administrados, puesto que no podemos hacer una ley donde se deje a los administrados en situación de clara indefensión frente a actos de la Administración Pública; y, por lo tanto, reconocer ese derecho de establecer contenciosos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; y, también, la posibilidad de revisar todos esos expedientes a través de solicitudes de licencia; y, también, como novedad, el establecimiento de plazos para la demolición de aquellas obras que hayan afectado a ese patrimonio y que no queden varios años, como es lo normal, obras que han sido hechas sin licencia y que luego quedan perjudicando el paisaje a pesar de ser totalmente ilegales.

En definitiva, creemos que este texto continúa con la línea expuesta en la Proposición original, que lo mejora técnicamente, establece la tipología necesaria para que no se produzcan actuaciones arbitrarias de la Administración, y, al mismo tiempo, se le da la oportunidad a los administrados pues, de recurrir a las vías ordinarias en defensa de sus legítimos intereses.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Navarro.

Vamos a abrir ahora un turno a favor de la enmienda.

(El señor Angulo González indica su deseo de intervenir.)

Sí, señor Angulo.

El señor ANGULO GONZALEZ *(desde su escaño): (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: No, es posteriormente en cuanto a réplica. Vamos a abrir turno a favor, turno en contra de la enmienda, y a continuación interviene el señor Angulo como le parece oportuno, o bien fijando posiciones o bien en réplica, porque, indiscutiblemente, el protagonismo lo tiene el proponente de la enmienda al texto alternativo.

¿Turno a favor? No hay turno a favor.

¿Turno en contra? Grupo CDS-Centro Democrático, Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, Señorías.

Hay una serie de temas que hoy se califican de puntuales y, desde luego, que constituyen preocupación generalizada en el Archipiélago Canario, como es el del futuro de los Cabildos, como es el de la situación hidráulica,

el de nuestra problemática pesquera, = la reconversión agraria, del que, en = su día, será preciso empezar a hablar también en el Archipiélago Canario, = si en este momento estamos dentro de = los cauces de lo más conveniente o no; el futuro del Régimen Económico Fis = cal...

El señor PRESIDENTE: Cíñase a la = cuestión, señor Olarte, por favor.

El señor OLARTE CULLEN: ...y este = otro... Señor Presidente, si no me de = ja, desde luego, me siento, pero no = puedo intervenir de esta manera.

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte, = guarde la cortesía parlamentaria. Cí = ñase a la cuestión, estamos discuti = do...

El señor OLARTE CULLEN: Si la cor = tesía parlamentaria es decir que sí = al señor Presidente, yo soy descortés, = señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte, = le llamo al orden por primera vez.

El señor OLARTE CULLEN: Yo estoy di = ciendo, señor Presidente, que hay una = serie de temas puntuales y gravísimos = en el Archipiélago Canario, como son los que acabo de relatar, y, además, éste = de hoy, que requieren un pacto entre = todas las fuerzas políticas; y yo ten = go que poner un énfasis especial en = esto, porque no voy a hablar de los = otros temas, sino voy a decir, y esta = ba empezando por ello, en uso de la li = bertad de que dispone este parlamenta = rio, a establecer por la vía comparati = va, qué temas son los que nos deben = preocupar a todos los canarios en el = Parlamento de Canarias.

Y prosigo, señor Presidente. No in = terprete Su Señoría que es una falta = de respeto el calor, usual por otra = parte, en mis intervenciones.

Una vez más, Señorías, estamos en = presencia de la necesidad acuciante de que seamos capaces las fuerzas políti = cas del Archipiélago, con abstracción de las ideologías, de reunir una serie de puntos comunes, que también comun =

mente nos preocupan, y diseñar cuál de = be ser la estrategia y el modo de com = batir una cantidad de problemas inmen = sos que están destruyendo nuestras po = sibilidades de futuro. Y de ahí que en todos estos temas, y en éste de la de = fensa del medio ambiente en el Archi = piélago Canario sea absolutamente im = prescindible poner en práctica lo que = nosotros, en la época de las eleccio = nes, después de las elecciones y en el día de hoy, y por desgracia tendremos = que volverlo a mantener en la próxima = campaña, hemos calificado del pacto ca = nario, que no es otra cosa que la ex = trapolación al Archipiélago Canario = del pacto de Estado que desde hace mu = cho tiempo Adolfo Suárez viene hablan = do también a nivel nacional.

Es de todo punto necesario, como = nos recordaba el preámbulo del Antepro = yecto de Ley General del Medio Ambien = te, ese Anteproyecto que en mil nove = cientos ochenta y dos publicaba el = MOPU, superar definitivamente la vieja y estéril alternativa entre desarrollo o conservación del medio ambiente. No = nosotros consideramos, como muchos países que tienen superados ya los prejuicios de la incompatibilidad entre uno y = otro concepto, nosotros, el Centro De = mocrático y Social, mantiene la necesi = dad de la coexistencia de ambos concep = tos, y que para nosotros, precisamente, todos los esfuerzos serán pocos para = conseguir y para lograr el objetivo de la armonización entre desarrollo y me = dio ambiente.

Y en la medida en que ambos textos = propuestos, bajo nuestro punto de vis = ta, o mejor dicho, el texto que hoy, a través de la enmienda propone la susti = tución del formulado anteriormente por el señor Angulo, tienden a institucio = nalizar el proteccionismo descansando = en la discrecionalidad; una discrecio = nalidad sumamente peligrosa, aunque la ejercite el Ejecutivo que merece todos nuestros respetos, con total abstrac = ción de los restantes factores interde = pendientes de una planificación marco = que hay que establecer en todo este te = ma, como es el urbanismo, como es el tu = rismo y como es la economía, tenemos = que valorar negativamente esta propues = ta; y la tenemos que valorar negativa =

mente, no sólo por estas razones que =
pudiéramos calificar de ideológicas ==
puesto que descansan en ideologías y =
en conceptos que consideramos que es=
tán trasnochados, y, por supuesto que=
no me refiero en cuanto que se encuentre
trasnochado el aspecto de la defen=
sa del medio ambiente, ¡Dios me libre!
Pero cualquiera que sea el resultado =
de nuestro debate, si resultase, en de
finitiva, aprobada la enmienda propues=
ta por el Partido Socialista, y por mu=
cho que se formularan enmiendas parcia=
les posteriormente, creo que hoy haría
mos un flaco servicio a la armoniza-==
ción de aquel binomio: desarrollo y de=
fensa del medio ambiente.

Y creo que, además, se produciría =
algo extraordinariamente importante y=
grave; no grave, en un Estado de Dere=
cho como el presente y como el que que=
remos consolidar, gravísimo: la insegu=
ridad jurídica. Porque este proyecto, =
evidentemente, generará una mayor inse=
guridad jurídica que la que venimos pa=
deciendo; y cuando el Diputado Socia=
lista que me precedía en el uso de la=
palabra hablaba antes de la clara inde=
fensión, yo, "sotto voce" le decía a =
mi compañero, señor Fernández: claro, =
se está hablando de la clara indefen=
sión, pero lo malo es que en el Proyec=
to que late en esta enmienda a la tota=
lidad lo que existe es una indefensión
soterrada, una indefensión encubierta=
del administrado, cuando, realmente, en=
el momento actual tenemos los disposi=
tivos legales precisos para poder conse=
guir lo que dice que se quiere conse=
guir por la vía de la enmienda a la ==
totalidad.

Estamos de acuerdo en que se trata=
de un problema urgente; estamos de ==
acuerdo, cómo no íbamos a estarlo, en
que no podemos acumular demora tras de=
mora, pero disponemos de dispositivos=
claros y evidentes, como antes decíamos;
disponemos de la normativa contenida =
en la Ley del Suelo, que es perfectamen=
te compatible con la defensa y con la=
seguridad jurídica; y si hay voluntad=
política de aplicar la Ley del Suelo, =
que se aplique, que no se trata de una
ley trasnochada ni pretérita, ni obso=
leta, ni mucho menos; se trata de una=
ley reciente que, a través del artículo
cincuenta y uno de la misma, estable-

ce, como luego veremos, establece la=
posibilidad de suspensiones realmente
graves en aras de la defensa de todo=
aquello que hay que defender.

En el momento actual nos encontra=
mos con que el panorama urbanístico no
es precisamente halagüeño, con que la=
inseguridad jurídica flota y se cierne
permanentemente sobre todos aquellos =
trozos de terreno urbanizables o ya ur=
banizados, al menos, sobre el papel, y =
al menos, con las normativas correspon=
dientes que le dieron la protección ==
del Derecho para poder urbanizarse pos=
teriormente. Nos encontramos con las =
suspensiones de otorgamientos de licen=
cias, y hay algún término municipal, =
me refiero concretamente al de San Bar=
tolomé de Tirajana, en que es público=
y notorio, en que, a excepción de la =
zona de El Tablero, pues ya se sabe có=
mo ha quedado en entredicho -no deci=
mos que con razón, ni sin ella, pero =
esa es la realidad- el resto del terri=
torio municipal. Nos encontramos con =
que se eterniza la tramitación del pla=
neamiento municipal, con que se suceden
las amenazas de revisión o de nulidad=
del planeamiento realizado, con que ca=
da minuto estamos descubriendo un nue=
vo ecosistema, con que, a menudo, di=
versos organismos, a lo mejor, ven par=
ques naturales donde tres meses antes=
los mismos habían propiciado un plan =
parcial; con que se ha llegado a decla=
rar, incluso, y nos gustaría conocer el
parecer de las distintas fuerzas polí=
ticas también en este tema, que será =
un desastre futuro la duplicación de=
nuestras plazas turísticas en el pla=
zo de diez años. Y nos podríamos eterni=
zar hablando de tantos y tantos casos=
urbanísticos conocidos, como son los de
"Tuffia", "El Agujero", "La Guancha", y
tantos más en que precisamente la clan=
destina parcelación realizada por per=
sonas desaprensivas en los más de los=
casos, dieron lugar a que la Administra=
ción, posteriormente, diera su visto ==
bueno, a posteriori, a tantas y tantas
actuaciones clandestinas, llevándoles=
la luz, el agua, la pavimentación, en =
beneficio, precisamente, de aquellos par=
celadores realmente inmorales y jurídi=
camente con conductas inadmisibles a =
la vista, ciencia y paciencia de la Ad=
ministración, cuya Administración mu=
chas veces con su tolerancia o con su-

destacada complicidad en otras, parece que estaba de acuerdo con los mismos.

Todo un poema, Señorías, de descrédito, de desastre, de corrupción, en muchos casos, y de tercermundismo en otros, en los más.

Pero tenemos que darnos cuenta de una vez para siempre, y creo que ha sido importante, por lo menos, que hoy podamos estar hablando de este tema, para que se plantee. Si no se afronta por quienes tienen que afrontarlo, por lo menos que se plantee la necesidad de una planificación decidida y del curso real y efectivo de los mecanismos existentes.

Las licencias de obras, Señorías -y creo que es conveniente recordarlo de vez en cuando- no son actos administrativos discrecionales; son actos reglados que se sujetan al planeamiento aprobado, o, en su defecto, a la Ley del Suelo; y contamos con una Ley del Suelo, con ese artículo cincuenta y uno, y con Reglamento de Disciplina Urbanística, con los mecanismos, repito y amplío, suficientes para suspender los efectos de una actuación, incluso municipal, que vulnere la normativa o que burle el planeamiento.

Pero si, a través de esta enmienda a la totalidad, lo que se trata es de solventar el problema de algunos planes, que, a juicio de algunos, o de muchos, puedan ser incompatibles con la conservación del medio ambiente, incompatibilidad que en muchos casos nosotros no discutimos, no es este el camino. El camino es el diálogo y la negociación; y cuando se rompa el diálogo, y se haga inviable la negociación, entonces acudir a las facultades de suspensión y de revisión del planeamiento previstas en el artículo cincuenta y uno de la Ley del Suelo; porque el artículo cincuenta y uno de la Ley del Suelo establece que podrá el Consejo de Ministros, y hoy, en virtud de las facultades que tenemos, habrá que extrapolar tal declaración al Ejecutivo canario, que suspender la vigencia de los Planes, en todo o en parte de su ámbito, para acordar su revisión, y que, en tanto no se apruebe el Plan =

revisado, se dictarán las normas complementarias y normas subsidiarias correspondientes. Es que tenemos esos dispositivos legales, Señorías; es que tenemos esos dispositivos legales y por eso nos tenemos que resistir a admitir por buena esta normativa que se pretende incrustar como por la puerta trasera, sin tener en cuenta y soslayando, además, que se producirán unos costes reales de aplicación por indemnizaciones que nadie parece haber evaluado, y que la propia norma silencia, a gritos, diría yo; y nos resistimos a admitir que en un Estado de Derecho como el actual se intitucionalice cada día, paso a paso, el principio de la inseguridad jurídica en virtud de decisiones más que oportunas, en muchas ocasiones serán oportunistas, y de una Administración que tiene que generar, entre otras cosas, tranquilidad, sosiego y credibilidad en aquellos que van a esforzarse en invertir; porque, evidentemente, con disposiciones como las presentes, que van incluso mucho más allá de la que en su día el señor Angulo formulaba; recordemos que el señor Angulo establecía, pues, una suspensión de tres meses como máximo, a ustedes les parece poco, y la duplican, pues no cabe duda que malo es el camino y mala es la meta que se puede llegar a ello.

Acometan ustedes, señores del Gobierno, y nos parece oportuno, un Plan Regional de Ordenación, un Plan Regional de Ordenación que determine las grandes directrices del desarrollo territorial de acuerdo con la planificación económica y social, de acuerdo con esa planificación que tan aceptada es precisamente por quienes consideramos que los conceptos que descansan en ella son los únicos que pueden sacarnos a nosotros en la situación de incertidumbre y de crisis en que nos encontramos. Hagan ustedes lo posible para redactar los Planes Directores Territoriales de ámbito insular en cumplimiento de las exigencias que contiene el artículo ocho de la Ley del Suelo, y que, lamentablemente, en el Archipiélago Canario hasta el día de la fecha -y el Gobierno socialista lleva ya dos años de mandato en el próximo mes de diciembre-, hasta ahora, se han sos-

layado; cuyo artículo ocho contiene == dos normas, dos preceptos que en este momento parece muy oportuno recordar: = aquella en cuya virtud se establece == que el esquema que tiende a la distribución geográfica de usos y actividades a que debe destinarse prioritariamente el suelo se contendrán en estos Planes Territoriales; y, además, las medidas de protección que tiendan a la conservación del suelo, de los demás recursos naturales, y a la defensa, mejora, desarrollo y renovación del medio ambiente natural y del patrimonio histórico artístico. Si cada isla contase con su plan director sabríamos == hasta que punto es factible el desarrollo de una zona determinada de nuestro territorio en defensa, con posibles de gradaciones, del medio ambiente.

A nosotros nos ha recordado mucho = esta normativa a la famosa Ley del Tesoro, que hoy, desde luego, sería inconstitucional, y que ustedes saben como establecía la suspensión de licencias en los supuestos de que se pudiera producir la demolición de un edificio que mereciera estar incluido en nuestro patrimonio histórico artístico. Pero es que lo más grave del tema es lo siguiente -y yo quisiera que a posteriori me rebatieran ustedes cuanto voy a afirmar ahora-; la grave inconstitucionalidad que alienta y que caracteriza la normativa que integra la enmienda a la totalidad. Y lo voy a decir a continuación. Yo no sé si ustedes han reparado que el artículo == ciento cuarenta y ocho de la Constitución establece que la legislación básica en medio ambiente es patrimonio, es competencia exclusiva del Estado; yo no sé si ustedes han reparado que = tan solo las normas adicionales, y para que haya una norma adicional se tiene que dictar antes la Ley General de Medio Ambiente, tan solo esas normas adicionales de protección las puede establecer la Comunidad Autónoma. = Esto no son normas adicionales de protección en materia de medio ambiente. = Que establece, además, el artículo == treinta y tres del Estatuto de Autonomía, que tan sólo la función ejecutiva nos corresponde a nosotros; que aún, = repito, no existe esa Ley General del Medio Ambiente, y, sin embargo, cuando =

nosotros tenemos competencias en materia urbanística y ustedes hacen del = resultado, del fin, de las consecuencias que pueden incidir en lo urbanístico, hacen ustedes razón de ser que = justifique la posibilidad de que normativa como la que se quiere que salga = adelante, efectivamente salga adelante; cuando, en realidad, sabemos que = esto no es otra cosa que una burla a = la ley y una burla al Estatuto de Autonomía y a las facultades reconocidas = expresamente en la Constitución. Yo = les auguro que pronto, de seguir esto adelante, nos encontraremos, nos tendremos que sonrojar ante el hecho de que = una vez más, y en este caso de una manera bien grave, el Tribunal Constitucional, en su día, por la vía que sea, incluso por la vía del simple administrador que a través del Contencioso Administrativo promueva la cuestión de = inconstitucionalidad, por mucho que = ustedes se rían, después se sonrojarán.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

Don Ramón González de Mesa tiene la palabra.

El señor GONZALEZ DE MESA Y MACHADO: Con la venia, señor Presidente, señores Diputados.

Para mantener nuestra postura, que, en esencia, coincide sustancialmente = con la últimamente referida por el Diputado señor Olarte, no sin antes decir y mantener que esta Ley que se = presenta con carácter de excepcionalidad, a nuestro modo de ver, viene = en la pretensión del proponente socialista- a suplir unas graves deficiencias de control y de ejecución, por así decirlo, valga la redundancia, del Gobierno, o sea, del Ejecutivo; porque como muy bien decía el señor Olarte, y ha go más sus palabras, hay legislación = más que suficiente del Estado, tanto = a nivel nacional, repito, de Ley General del Estado, como de los Reglamentos de Disciplina Urbanística y de = aplicación de la Ley del Suelo, para = llevar a efecto un efectivo control = tal y como se pretende en la exposi =

ción de motivos del presente texto alternativo. Y las leyes, no lo olvide==mos nunca, no deben ser excepcionales, salvo por motivos, de, repito, valga = la redundancia, de motivos muy, muy ex=cepcionales o muy puntuales. Las leyes son, y ya la definición escolástica lo venía a decir, la ordenación de la razón al bien común, y son normas de carácter general; luego, toda norma de ==carácter excepcional tiene que verse = siempre con adversión, con prevención= por parte, por supuesto, de los Diputa= dos, y por parte de la sociedad, por== que supone una limitación a una norma= tiva general.

Y, dicho esto con carácter general, = entramos en un análisis sucinto -su= cinto porque disponemos de muy poco == tiempo- de la filosofía que encarna es= ta Ley que surge como enmienda a la to= talidad de una Proposición del señor = Angulo, de una Proposición de Ley de = Medidas Excepcionales, que, también he= de decirlo, en honor a la verdad, nos= parece mejor la Proposición del señor= Angulo, con ciertas matizaciones, na= turalmente. Yo, este Diputado concreta= mente, ha hecho varias enmiendas par== ciales a la Proposición del señor Angu= lo; pero, realmente, el texto alterna= tivo del Gobierno, quizás por aquello= de que nunca segundas partes fueron == buenas, empeora aún más la Proposición de Ley del señor Angulo; porque, inclu= so en la exposición de motivos se alu= de que, a partir de la Constitución es= pañola del año setenta y ocho, que es = un gran triunfo de todas las fuerzas = democráticas de este país, el pacto so= cial, por así decirlo, nuestra Carta Mag= na, se empeora la situación, se dice = en la exposición de motivos de la Ley, porque se reconoce, al parecer, la propie= dad privada; porque se dice en el = apartado tercero de la exposición de = motivos: "Desde el punto de vista de = la eficacia de los procedimientos y == técnicas de intervención administrati= va..." -como justificando así la propo= sición de esta Ley de carácter excep= cional-, que este país, "...nuestro == país, a partir de la Constitución del = setenta y ocho, representa a todas lu= ces un marco complejo de difícil apli= cación, habida cuenta la protección == que se brinda a la propiedad privada =

por el propio texto constitucional." = ¡Faltaría más, señor Navarro Valdiviel= so! La propiedad privada naturalmente= que está protegida en el ámbito consti= tucional; pero es que está protegida, = a mi modo de ver, menos, naturalmente, que en la legislación anterior, pues== to que en primer lugar he de decir que la Ley del Suelo es de la legislación= anterior. El primer texto de la Ley == del Suelo es del año cincuenta y seis, de manera que ya es casi... Sí, tiene= tres decenas de vigencia; después surge el segundo texto del año setenta y= cinco y el texto actual. Pero, eviden= temente, el artículo treinta y tres de la Constitución española establece que "Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia", pero se añ= ade, como lo dice la propia Ley de Ex== propiación forzosa todavía vigente, to= davía vigente la del año cincuenta y cuatro, que "La función social de es= tos derechos se delimitará en su conte= nido de acuerdo con las leyes."

La propiedad privada naturalmente = que cumple, y lo ha cumplido, desde == siempre, una función social, en los == tiempos modernos me estoy refiriendo, = naturalmente. Por consiguiente, quiero= decir y digo, ya desde el punto de vis= ta procesal o 'procedimental', que la == presente Ley, o el texto alternativo = que se pretende, adolece también de vi= cios de procedimiento que le hacen, a= nuestro modo de ver, inviable jurídic= mente, e, incluso, inconstitucional, se= gún también ha dicho el señor Olarte, = y que asumo esta responsabilidad tam= bién; porque observen vuestras seño== rías que el artículo ciento cuarenta y nueve -y lo cita la propia disposi== ción- establece una reserva de ley de= las competencias exclusivas del Estado, de la Constitución, me refiero. "El Es= tado tiene competencia exclusiva -y, = por consiguiente, excluyente- sobre == las siguientes materias:

Punto veintitrés: "La legislación = básica sobre protección del medio am= biente, sin perjuicio de las faculta= des de las Comunidades Autónomas de es= tablecer normas adicionales de protec= ción."

Conforme. Pero no existe, hasta el=

momento, una Ley del Estado del Medio Ambiente; existe un Proyecto, no la Ley. Existe esa Ley que se alude del año setenta y cinco, de Espacios Naturales Protegidos, pero esa no es la ley a que se alude expresamente en el número veintitrés del artículo ciento cuarenta y nueve de la Constitución. Por consiguiente, al faltarnos ese marco jurídico, evidentemente, estas normas, por muy adicionales que sean, y más cuando tratan de transgredir, a mi modo de ver, infringir, contrariar, su plantar disposiciones legales de rango legal del Estado, es abiertamente, aparte de ilegal, inconstitucional.

Se basa, sin embargo, la argumentación, en que hay unas competencias transferidas a la Comunidad Autónoma en el artículo veintinueve, pero estas transferencias o esta asunción de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en el punto once se refiere a ordenación de territorio, urbanismo, y vivienda. Ordenación del territorio, sí señor; ordenación del territorio, pero desde el punto de vista urbanístico, y aquí se trata, en esta confusa Ley, de imbricar por una cuestión... observen Vuestras Señorías que la Proposición surge de un deseo de protección del medio ambiente, e incluso el propio texto alude como finalidad última de la Ley la protección del medio ambiente, sin embargo, a través de este artilugio legal de decir: no, el medio ambiente no se va a tocar porque no tenemos la competencia, pero sí a través del urbanismo. Pues no, señores, nosotros ahí entendemos que esto, lo que se está haciendo, no es urbanismo, y, en todo caso, a nuestro modo de ver, también es nuestra opinión, modesta, pero es nuestra opinión personal, no se puede ni siquiera intitular, intitular un capítulo de la Ley con el siguiente título: "Y de modificación parcial de ciertos preceptos de la Ley del Suelo". Esto es abiertamente, a mi juicio, ilegal e inconstitucional. No se puede modificar una Ley del Estado, de ámbito territorial del Estado, con una Ley de la Comunidad Autónoma, salvo que se trate del desarrollo, pero nunca la derogación o la sustitución que aquí se dice.

Es mi opinión personal -jueces tiene Berlín, maestros tiene la Sagrada Biblia- y para eso está, en definitiva, el Tribunal Constitucional. Pero lo que sí está claro es que el artículo treinta y tres del Estatuto establece que "corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias en los términos que las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado -y vuelve a decir leyes ordinarias y las que dicte el Estado en desarrollo de esa legislación básica del Estado, que no existe- la función ejecutiva en las siguientes materias: a) protección del medio ambiente". Por consiguiente, lo que la Comunidad Autónoma tiene hasta hoy, hasta el presente momento en que tengo el honor de hablar, es la función ejecutiva en la Comunidad Autónoma, y, por consiguiente, el Gobierno Autónomo; porque hay que decirlo de una vez para siempre: con esto de la semántica se está confundiendo muchas veces, Comunidad Autónoma - Gobierno Autónomo. Entendemos que estos son facultades de Gobierno, y, efectivamente, la Consejería y el Gobierno Autónomo de Canarias ha suspendido licencias, y nos consta incluso por la prensa, ha suspendido licencias en algunas zonas importantes de las Islas, incluso en la Isla de Gran Canaria, y también en la de Tenerife, y en otras Islas, y, por supuesto, los Ayuntamientos, haciendo uso de esas facultades, que antes se aludían también por el señor Olarte, del artículo cincuenta y uno, ha suspendido estas licencias.

Por consiguiente, si existe este marco legal, hoy por hoy no vemos la necesidad de urgencia de la Proposición de Ley que, repito, además choca frontalmente con otras disposiciones de rango superior.

De forma que, simplificando la cuestión, entendemos:

En primer lugar, que lo que a la Comunidad, léase Gobierno Autónomo de Canarias, que es el órgano ejecutivo, corresponde es la función ejecutiva; y esto es una dejación que ha hecho el Gobierno al no haber ejecutado las leyes y reglamentos que tiene a su dispo-

sición permitiendo esas, verdaderamente, tropelías que se han cometido en algunas ocasiones en el medio ambiente de Canarias, de tipo histórico, de tipo ambiental, etcétera, etcétera.

De manera que, ante una dejación del Ejecutivo no vamos a crear una Ley, cuando ya existe la legislación del Estado y la legislación reglamentaria del Estado para la prevención de tales desmanes de tipo urbanístico.

Respecto del contenido de la propia ley, muy sucintamente quiero decir, sin perjuicio, naturalmente, de las enmiendas, si prosperase esta Ley, de las enmiendas que se formulen en el trámite parlamentario oportuno, quiero decir, desde luego, que se hace como decía antes el proponente, señor Navarro, se hace un catálogo casi exhaustivo, exhaustivo totalmente de tipología, decía él, quizás empleando un poco el término de nuestro Derecho Penal, de tipos delictivos, una tipología casi exhaustiva en el artículo uno.

A mí, particularmente, y a nuestro Grupo, causa, desde luego, ciertos recelos este intervencionismo de la Comunidad Autónoma, porque, realmente, ya hasta para respirar vamos a tener que pedir permiso o licencia administrativa. Ya es lo único que falta, porque, realmente, si se leen todos los puntos, basta mover un ladrillo en una casa del último caserío de nuestra Comunidad Autónoma, para que, posiblemente pueda afectar al entorno urbanístico, ecológico, o como se quiera llamar, del ecosistema, incluso, porque fíjense ustedes que en el punto b) se dice: "las talas de masas arbóreas", comprensible; pero, señores, "o de árboles aislados"; es decir, que de un simple árbol, supongo que en el ánimo del proponente estará, quizás, el árbol milenario de Icod, el drago de Icod, será el caso único, o el árbol del Garoé de El Hierro, que no existe, pero, en fin, es una entelequia, pero que un simple árbol pueda determinar esto, me parece que es llevar las cosas a un extremo en que no deben de llevarse, en una Ley, en una Ley, repito, en una Ley, porque para eso están las facultades ejecutivas del Gobierno, y las Leyes son normas de carácter general.

"Las obras de desmonte, explanación, abancalado y "sorriba" para la creación de parcelas de cultivo". Me parece, en cierto modo, que es pasarse un poco, en cuanto... Evidentemente tiene un fondo de razón si este abancalado va a suponer una agresión visual al paisaje. De acuerdo. Pero, evidentemente, también roza con la promoción de toda la política agraria; y sabemos que nuestras tierras... y carecemos de terrenos de cultivo, y que el cultivo y la agricultura es básica en Canarias. Y si se va a poner pegas también para la "sorriba" de nuestros terrenos, de este tipo, de este tipo, repito, con previa licencia administrativa, señores, me parece que se está pasando de la raya.

Después, la construcción de vías públicas, que lleva, por supuesto, otros controles y licencias del Estado, del Ministerio de Obras Públicas; edificación en zonas de servios de puertos y aeropuertos; construcción de puertos de abrigo; extracción de áridos y explotación de canteras, es decir, absolutamente todo, a pesar de que existen el Reglamento y la Ley de Minas, y una serie de filtros legales para exigir estas licencias previas administrativas.

Respecto del artículo segundo de la Proposición de Ley, que alude a la Ley quince del setenta y cinco, de Espacios Naturales, entendemos, evidentemente, que en esa Ley hay motivos más que suficientes para su aplicación, lo que pasa es que el Gobierno Autónomo no la ha aplicado, ha pecado por omisión, que también es un grave pecado, por cierto.

De todas formas, a nuestro modo de ver, existe una discordancia en este propio texto del artículo, porque, de una parte, se alude a que aun cuando dichos actos estén amparados por licencia se promueve la suspensión, pero, acto seguido, establece la excepción: "Acordada la suspensión por el órgano competente, la misma podrá ser levantada de oficio -inclusive de oficio- o a instancia de parte, si comprobados los hechos referidos en el anterior apartado, de los mismos no se dedujere un daño evidente para el área." Señores,

seamos serios. Si se acuerda es que == existe el daño, ¿y después la propia = Administración va a volver sobre sí == misma, de oficio, diciendo: no, nos he mos equivocado? Y, ¿qué ocurre para la entidad pública o privada afectada por ese perjuicio? ¿Dónde están las indemnizaciones? Pero no se habla, no se ha bla de indemnizaciones. Señores, esto= es poco serio.

Después, respecto del Decreto de == suspensión del Gobierno de Canarias, = que, en principio, lo podríamos acep= tar, en la Proposición de Ley del se= ñor Angulo está, nosotros hemos hecho enmiendas. Entendemos que debe ser un acuerdo, un Decreto del Gobierno; lo = que no entendemos es que se haga una = delegación expresa al Delegado o al == Consejero respectivo para la toma de = una decisión tan importante como esta. Entendemos que debe ser un acuerdo del Gobierno de Canarias. Y lo que sí en= tendemos también es que el informe del Consejo Consultivo, nuevo órgano de re= ciente creación, no debe ser a poste= riori, debe ser a priori, tal como ocu rre en la legislación del Estado. Para una determinación de esta naturaleza = debe ser previo el consejo, o previo = el dictamen, del Consejo Consultivo de Canarias.

Respecto de los plazos -y ya voy a= terminar, señor Presidente, porque hoy sí tengo las gafas bien caladas-, el = artículo cuarto dice que los plazos se disminuyen casi al cincuenta por cien= to respecto de los plazos que estable= ce la legislación del Estado. De ahí = quizás sea ese texto articulado de: "Mo dificación parcial de ciertos precep= tos de la Ley del Suelo". Pero entende mos que la Ley del Suelo con los pla= zos que hoy da, el ciento ochenta y == cuatro, antiguo ciento setenta y uno, = es más que suficiente; además, supon= dría, dentro de la realidad jurídico = administrativa de nuestra región, una = distorsión, e, incluso, no solamente pa= ra los Tribunales de Justicia, sino pa= ra los propios Letrados, es decir, to= dos los que tienen de alguna manera == que ver con la Administración Pública= y con la Administración de la Justicia. Si la ley establece el plazo de dos me= ses, ¿por qué se va a reducir a un ==

mes? Si la ley establece un plazo de = un mes para llevar a efecto la obra de demolición, ¿por qué lo vamos a redu= cir a quince días? ¿Qué sacamos, qué = ganamos con esto? Distorsionar e ir = creando, realmente, un mare mágnum de= legislación, que ya no se sabe cuál es lo vigente, si es la del Estado, si == son los plazos de la Comunidad Autóno= ma, o qué es lo que en realidad; sobre todo, qué finalidad práctica tiene es= to, acortar este plazo, que, en rea= lidad, ya lo sabemos todos, que nunca= se lleva a efecto dentro de los pla= zos.

Por consiguiente, estimamos que es= obsoleto, que carece de una "ratio le= gis" suficiente, de suficiente entidad para este acortamiento de estos plazos.

Y, por último, se dice en la dispo= sición final segunda, a nuestro modo = de ver, algo insólito. Dice que "la == presente ley quedará automáticamente = derogada con la entrada en vigor de la futura Ley de Ordenación del Territo= rio de la Comunidad Autónoma de Cana= rias". Por ahí, por ahí es por donde = debió haber empezado la Proposición de Ley del Partido que mantiene al Gobier= no, creando esa Ley, esa Ley del Terri= torio Canario, de Ordenación del Terri= torio Canario, y después, en esa Ley, = en uno de los apartados de esa Ley, se establecerían esas medidas de carácter excepcional, pero nunca al revés, es = poner los carros detrás de la carreta, o los bueyes detrás de la carreta.

De forma que yo entiendo que esta = disposición adicional tampoco es afor= tunada, en absoluto, y sobre todo impli= ca una... "Las leyes -dice una disposi= ción general del título primero del Có= digo Civil- sólo se derogarán por == otras posteriores". Lo que no es posi= ble decir a priori que esta ley queda= derogada automáticamente por otra pos= terior. Sería al revés: a posteriori, = la ley que se dicte dirá en su dispo= sición derogatoria final: "al aprobase esta ley se deroga la anterior"; pe= ro no desde ahora hacer esta, preven= ción o reserva legal.

Por consiguiente, yo entiendo, y la justificación de la enmienda no obede=

ce a una realidad, y a una necesidad == sentida por nuestra sociedad, porque = existen, desde luego, existen, lo confesamos, claros atentados urbanísticos y paisajísticos en la Comunidad Autónoma; de acuerdo, pero existe legisla-== ción más que suficiente del Estado, y= reglamentación del Estado para que el= Ejecutivo no haga dejación de esa le-== gislación y ejecute, y cumpla la norma tiva legal y evite tales tropelías de= tipo urbanístico y de tipo medio am-== biental.

Por consiguiente nuestro voto tiene que ser en contra, nuestra posición == tiene que ser en contra, y así lo de~~ja~~ mos definido.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González de Mesa.

El señor Consejero tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PUBLI-== CAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (Medina Jiménez): Señor Presi dente, señora y señores Diputados.

Dios nos libre el día que traigamos aquí la Ley del Medio Ambiente, porque el simple atemperamiento a una Proposi ción de Ley del señor Angulo ha hecho= el que hoy nos estemos rasgando las == vestiduras por algo tan simple como es la aplicación, que está en los Estatu-== tos de esta Comunidad Autónoma, de mo dificaciones a la Ley del Suelo, o mo dificación sustancial a la Ley del Sue lo. Tenemos amplia autonomía para po-== derlo hacer, y, simplemente, hemos he cho algo que el Consejo de Estado -que ustedes siempre llaman al Consejo de = Estado-, el Consejo de Estado recono-== ce, y es el simple hecho de que la úni ca ley protectora del Medio Ambiente = vigente en España es la Ley del Suelo. Lo que ocurre es que no se tienen cla ros los conceptos del Medio Ambiente, = y cuando no se tienen claros los con-== ceptos del Medio Ambiente se confunde= Urbanismo y se confunden una serie de= cuestiones que están muy claras. Y lo dice el Consejo de Estado: la única == ley protectora del Medio Ambiente re-== glamentaria es la Ley del Suelo; y si=

no explíquenme ustedes por qué existe= el Plan de Espacios Naturales a Prote ger dentro de la Ley del Suelo; por qué existen los PERI, los Planes Especiales de Reforma Interior de las ciudades, = porque el Medio Ambiente es urbano tam bién, está dentro de la Ley del Suelo; y una cosa distinta es que traigamos aquí leyes de ordenación del territorio y le yes del Medio Ambiente, pero específi cas de esas materias, que ampliarían = la Ley del Suelo, y, a lo mejor, la colo carían en su sitio la propia Ley del= Suelo; pero existe ya una Ley marco == que no la hemos hecho nosotros, ni la= ha hecho tampoco la democracia, se hi zo en los últimos tiempos del anterior régimen, pero que está ahí, que la he mos aceptado, y que la estamos modifi cando y atemperando a cada realidad re gional; porque, señores, la Ley del == Suelo es una ley muy centralista, no = pensada para territorios frágiles y es pacios tan cortos como los canarios y= que hay que modificarla. Precisamente= durante un año nos hemos negado a modi ficar la Ley del Suelo porque quería= mos tener todas las competencias en ma teria de urbanismo y todas las compe-== tencias en materias medio ambientales= para poder y no estar teniendo, como = muy bien decía antes el señor Diputado por Alianza Popular, que tengamos mu= cha legislación al respecto, sino que= sea una legislación sencilla; y por == eso habíamos esperado; pero como el se ñor Angulo ha presentado una Ley de Me didas Urgentes, nos pareció que era co rrecta porque, efectivamente, hay que= vivir lo que es un procedimiento admi nistrativo para paralizar o destruir = una edificación en suelos que no están autorizados para esa actividad. Hay == que vivirlo. Yo he tardado hasta dos = años para destruir una construcción, y lo saben normalmente ustedes, y hay == que darle más agilidad a estos trámi= tes. Y la Ley es muy simple. No se tra ta aquí de que estemos modificando nin guna cosa del otro mundo; simplemente= es aclarando unos preceptos que están= en el artículo ciento setenta y ocho = -creo recordar- que se los voy a leer, y perdonen que sea pesado, de la Ley = del Suelo, y la aclaramos. (Pausa.)

"Estarán sujetos a previa licencia, a los efectos de esta Ley, los actos =

de edificación y uso del suelo tales = como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nuevva planta, modificación de estructura= o aspecto exterior de las edificaciones existentes, la primera utilización de los edificios y la modificación de= uso de los mismos, la demolición de == construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la == vía pública y los demás actos que señalen los Planes".

Y lo único que hacemos aquí es aclararlo, señores, aclararlo simplemente, y que ya está bien, todos lo sabemos, = que cómo es posible que Notarios y Registradores de la Propiedad, conociendo esto, se hayan seguido durante años, a partir de la Ley del año setenta y == cinco, produciendo segregaciones y == agregaciones de fincas sin licencia municipal; y lo sabemos todos; y lo saben los Licenciados en Derecho, y lo = saben los Notarios, lo saben los Registradores, y lo saben Arquitectos, Aparejadores, y todo el mundo; y seguimos con esta cantinela, y ya está bien, y = hay que advertirlo, y advertirlo desde este Parlamento, que tiene asegurada = -este Parlamento- la potestad para hacerlo; no es ni inventarnos leyes ni = nada, sino simplemente aclararlas y == atemperarlas.

(El señor Presidente -Guerra Cabrerra- abandona su lugar en la Mesa. Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente Segundo -De la Cueva Fernández-)

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO: == (De la Cueva Fernández): Muchas gracias.

Señor enmendante.

El señor NAVARRO VALDIVIELSO: Señor Presidente.

Yo, desde luego, creo que la gente= se ha equivocado del momento del debate que estamos, porque estamos ante == una Proposición que fue aceptada por = la Cámara; la Proposición del señor An

gulo, que algunos Diputados que han = intervenido parece que no se han leído, que estamos enmendando la totalidad; o sea, que esta Cámara ya ha aprobado, == conscientemente, que es necesario el = disponer de una legislación que permita al Gobierno de Canarias actuar urgentemente cuando una obra o acto atente contra el Medio Ambiente. Eso es algo que está asumido por la Cámara. Lo= que me extraña es que se venga actuando en contra de una enmienda a la totalidad, en contra del proyecto original, cuando no se han presentado ningún tipo de enmiendas a la totalidad; poudría usted, señor Olarte, haber adecuado, presentado una enmienda a la totalidad, donde todas esas dudas que tiene sobre la constitucionalidad de nuestra enmienda -yo también las tenía respecto a la del señor Gonzalo Angulo, y por eso la he intentado adecuar- puesu podría usted haber hecho, respectivamente, lo que nosotros hemos hecho.

No estamos aquí ante un debate donde estemos enfrentando el necesario desarrollo que necesita nuestra Región = con la defensa del Medio Ambiente; no se trata en este caso. Se trata de solucionar unos problemas que hoy día = son frecuentes, todas las semanas o todos los meses, en nuestras islas: la = semana pasada se estaban cortando castañeros en Valleseco, y hay preguntas= parlamentarias al respecto; poco más = allá, una obra de abancalamiento, sin= mayor importancia, pues se "cargaron" = un brezal en la Isla de Gran Canaria = para poner un cultivo de lechugas; y = el buen hombre, pues, animoso de desarrrollar la agricultura, sin pedirle == permiso a nadie, probablemente porque= no ha tenido posibilidad de adquirir== los conocimientos necesarios o el niuvel de concienciación necesario para = comprender que se estaba "cargando" el único vestigio que quedaba en la Isla= de Gran Canaria de la formación arbórea del "fayal"-brezal; existen multitud de actuaciones hoy de los ciudadanos, de particulares, muchas de ellas = no sometidas a licencias, las cuales están produciendo unos graves perjuicios a nuestro medio ambiente.

Y ¿qué es el medio ambiente? Porque han habido algunas disquisiciones jurí

dicas. Yo, desgraciadamente, no soy jurista, que soy biólogo, y, por lo tanto, a veces, pues, no tengo la seguridad jurídica para determinados planteamientos que se hacen respecto a la legislación. Aquí por lo visto el hecho de que no exista una ley que se llame Ley Básica del Medio Ambiente, o que no exista una ley, después de aprobada la Constitución, que regule estos temas, supone el que no exista legislación en materia de Medio Ambiente. En materia de Medio Ambiente, aparte de la Ley del Suelo, que fue reconocida por el Consejo de Estado, existen multitud de leyes que están, desgraciadamente, "sectorializadas", leyes de Industria, de Prevención de la Polución, de la Contaminación Atmosférica, leyes de Ruidos, etcétera, son las que constituyen hoy la legislación básica del Estado. Y existen legislaciones básicas del Estado en todas las materias, independientemente de que muchas de ellas habrá que afrontar su reforma para adecuarlas a los textos constitucionales. Esas siguen siendo totalmente vigentes; luego, no hay que esperar a una creación de una nueva ley para que nosotros desarrollemos los preceptos reglamentarios. No tengamos miedo a asumir las competencias que son exclusivas de la Comunidad Autónoma. La Ley es clara en el artículo veintiocho del Estatuto de Autonomía, que la Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio y vivienda, y que nosotros estamos plenamente legitimados para afrontar cualquier tipo de reforma. Esto es una protección del Medio Ambiente, esta es una ley de protección del Medio Ambiente a través del desarrollo de una actividad concreta, que es la ordenación del territorio. El Medio Ambiente lo podemos proteger, no sólo con leyes del Medio Ambiente, lo podemos proteger con leyes de ordenación de territorio, con leyes de Industria y con leyes de Turismo, siempre que éstas estén adecuadas a la realidad medio ambiental de nuestras islas.

Yo por un momento creí que me estaban pasando por la izquierda cuando empezaron a hablar en contra de esta enmienda que nosotros habíamos pretendido, que habíamos intentado asegurar, ==

pues, algunos derechos que son constitucionales, como es el de la propiedad privada; o sea, usted no crea que nosotros hagamos panegíricos de la propiedad privada, indudablemente que no; y estamos muy contentos, precisamente, con la innovación que supone la Constitución, donde la propiedad privada no es un derecho en abstracto, sino donde la propiedad privada tiene que cumplir una función social, y que si esa función social no se cumple, nosotros seremos los primeros, los primeros, en luchar contra ella. Nosotros no estamos, en absoluto, en contra de los derechos individuales, pero sí creemos que todos esos derechos individuales están subordinados a unos derechos colectivos, y que, en este caso, los derechos de la propiedad privada vendrán siempre limitados por esa función social que han de cumplir.

(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.)

Yo, por lo tanto, creo que estas intervenciones que ustedes han hecho hoy en el turno en contra de nuestra enmienda a la totalidad, deberían haberlas hecho anteriormente, y no lo hicieron. Y también le digo al señor representante del Grupo Popular que las enmiendas que él ha presentado al texto original, las enmiendas parciales, en ningún momento y en ninguno de sus preceptos, van en el sentido de su intervención en este acto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Navarro.

Abrimos un turno de dúplicas. ¿Diputados que deseen intervenir?

Señor Angulo.

El señor ANGULO GONZALEZ: Señor Presidente, señores Diputados.

El hecho de que este debate haya sido suscitado por lo que podríamos calificar de una enmienda a la totalidad es impropia, al menos en nuestra interpretación legal y reglamentaria, no nos hace ...

El señor PRESIDENTE: Señor Angulo, por esa vía no podemos seguir. Es de

cir, el señor Angulo ha debido formular un recurso de queja ante la Mesa = si estimaba que la enmienda no era reglamentaria. Yo le ruego al señor Angulo que se atenga al artículo dieciseis del Reglamento y que guarde la disciplina reglamentaria.

El señor ANGULO GONZALEZ: Si el señor Presidente me deja terminar, a lo mejor me entiende.

Decía que el hecho de que se utilice, en nuestra interpretación, una forma impropia no hace desmerecer este debate, que nos parece necesario, que nos parece interesante, y que nos parece clarificador en cuanto a las opiniones de fondo que se tienen sobre el tema y que han trascendido de una manera también inusual, quizás motivada por esta fórmula impropia, porque, en realidad, nosotros concebimos el texto socialista, del Grupo Socialista, como una acumulación de enmiendas parciales que se podían, perfectamente, haber canalizado como enmiendas parciales al texto; el hecho, quizás, ya digo, de este inicio nos condiciona una actitud que puede parecer altamente inusual, y es que, asumiendo en este acto el que fue abogado del Santo, el papel de abogado del Diablo, manifieste públicamente que, en aras a un talante constructivo, negociador, dialogante, aceptemos, aceptemos el texto del Grupo Socialista; por supuesto, como Grupo Parlamentario, porque en este momento nosotros no podemos actuar en otra consideración que no sea, precisamente, que como Grupo Parlamentario, a pesar de haber sido inicialmente el Grupo proponente de la Proposición de Ley, y a pesar, ya digo, de que pueda parecer paradójico que quienes propusimos un texto aceptemos ahora su enmienda a la totalidad.

Nosotros cuando asumimos esa iniciativa legislativa éramos conscientes, en primer lugar, de que el Medio Ambiente en las Islas Canarias está en una situación absolutamente excepcional, de que requiere medidas urgentes, perentorias, en muchos casos transitorias, pero con plena justificación, porque las leyes deben servir para solucionar problemas prácticos, proble-

mas cada vez más abundantes en nuestra realidad, y que, por otra parte, estas fórmulas excepcionales y perentorias cuajaban en tres tipos de finalidades.

Efectivamente, una normativa que permitiera acometer determinados hechos puntuales, destructores, cercenadores del Medio Ambiente.

En segundo lugar, una centralización de los recursos del Ejecutivo, de forma que esa normativa heterogénea, dispersa en veinte mil instancias administrativas se reuniera en una sola instancia "competencial", de forma que se garantizara la eficacia de las medidas, y que hubiese, en cualquier caso, una referencia clara a cuál es el centro de poder decisorio en este marco.

Y luego, la figura de la suspensión cautelar como medida previa y perentoria a tres tipos de salidas a los temas suscitados, o a cuatro tipos de salidas: en primer lugar, el expediente de la Ley quince barra setenta y cinco, de Espacios Naturales, la expropiación o el convenio con los particulares o los titulares públicos de las zonas o lugares afectados para mantener una protección determinada, o, como cuarta salida, el alzar esas medidas cautelares, esas medidas transitorias, por estimar que no existía esa necesidad de protección.

El texto del Grupo Socialista, a nuestro juicio, es incompleto, pero sirve de todas formas para trabajar y para construir, que, insisto, es lo que nos preocupa en estos momentos. Parte de una noción que es correcta. Nosotros estimamos que, efectivamente, como ha señalado el señor Consejero en este acto, la normativa más eficaz en estos momentos para proteger el Medio Ambiente está, posiblemente, en la normativa urbanística, y en la Ley del Suelo como expresión más diáfana de la normativa urbanística. Y esto, por una razón obvia, porque la agresión más usual al Medio Ambiente precisamente es la que se perpetra a través de actuaciones urbanísticas, o pseudo urbanísticas. El concepto nos parece claro. Y nos parece, efectivamente, defendi-

ble. En ese marco, con su artículo primero, y con la mención exacta del artículo ciento setenta y ocho de la Ley del Suelo, evidentemente, la Proposición socialista quiere tipificar una ampliación de los supuestos previstos en el artículo ciento setenta y ocho precisamente por la polémica doctrinal y jurisprudencial sobre si los supuestos que enumera el artículo ciento setenta y ocho son limitativos, son restrictivos, o son abiertos a otros supuestos. Efectivamente, hay toda una serie de situaciones aquí tipificadas que han dado lugar a dudas, y otras, incluso, no claramente tipificadas, que podemos señalar como las que afectan a determinados poderes fácticos en el ámbito, digamos, del urbanismo, o de las obras con repercusiones urbanísticas: son las propias Administraciones Públicas. Y no hay que retroceder mucho en el tiempo para enumerar conflictos muy sonados en la ciudad de Las Palmas entre un Alcalde que fue y un famoso Gobernador Civil, precisamente por la ubicación de un Parque Móvil, o lo que es también más actual y más grave: el hecho, por ejemplo, de que la Administración Militar, de hecho, venga actuando urbanísticamente sin someterse a ningún tipo de licencias, y ahí está en La Isleta, reserva urbanística de la Ciudad de Las Palmas, la construcción relativamente reciente de una prisión militar, que no ha pasado por ningún tipo de criba ni de licencia, ni de cosa parecida.

Por todo ello, ya digo, el texto nos parece un principio aceptable como instrumento de trabajo. Insuficiente, puesto que las figuras como la suspensión cautelar está condicionada a la iniciación de expedientes, y eso, a nuestro juicio, le resta agilidad, porque la protección a través del Plan Especial Urbanístico no está expresamente contemplada; tampoco la incluimos nosotros, y nos parece positivo porque existe también otro elemento que quisiéramos introducir vía enmienda, y es la necesidad de referenciar las medidas a la Administración, al órgano competente, que bien puede ser la Consejería, o bien, por su órgano insular y su carácter netamente territorial, los Cabildos; que nos parece, ==

efectivamente, mejorable en ese aspecto, y porque algunos aspectos como la figura esbozada en nuestro artículo quinto de nuestra Proposición inicial, del convenio entre Administración y particulares, no aparece incluida.

Con todas estas salvedades que, ya digo, las expresaremos en el trámite, en su caso, de enmiendas, nosotros hacemos un llamamiento a eso que el señor Olarte denominaba pacto canario, pero en un sentido constructivo y progresista. El pacto canario no puede ser un pacto de impunidades y de tolerancias ante situaciones claramente excepcionales y de emergencia; el pacto canario es un pacto de limitaciones, es un pacto de sensatez, es un pacto de conciencia de que nuestro medio natural, nuestro medio físico, nuestro medio ambiente exigen en estos momentos sacrificios y actuaciones puntuales, en algunos aspectos, enérgicas, porque si por algún sitio rebosa el plato, no es precisamente por el del proteccionismo, por el respeto al medio ambiente, sino por la anarquía, sino es también por las actuaciones manifiestamente ilegales, en muchos casos preconizadas, instrumentalizadas y amparadas por muchas actuaciones de Ayuntamientos.

Por todo ello, y ya digo, actuando de una manera que se puede estimar sorprendente, pero expresando que nuestra filosofía en el tema es, claramente, hacer algo, hacerlo ya, y algo, por su puesto, que sirva, que sea claramente proteccionista, que sea claramente defensor de nuestro medio ambiente, nosotros vamos a votar favorablemente a esta enmienda a la totalidad, porque entendemos que es un camino constructivo, aunque limitado en estos momentos, que podremos perfeccionar y ampliar en las enmiendas, ya parciales, que se planteen ante la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Señor Angulo, señor Angulo, por favor. Con el solo fin de hacer cumplir el Reglamento, cu ya custodia me corresponde, yo debo hacerle constar que su intervención ha sido una fijación de posiciones, pero no ha sido una dúplica, que, ==

en todo caso, tenía que haber intervenido en fijación de posiciones.

Muchas gracias.

Le corresponde ahora, para fijar posiciones, al Grupo Mixto.

Señor Brito, Don Oswaldo, tiene la palabra.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señora y señores Diputados.

Intervengo para reformular algunas consideraciones en torno a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista de esta Cámara.

Y en el sentido, en primer lugar, = de hacer algunas consideraciones muy = breves sobre un eterno debate que se = produce con bastante frecuencia en esta Cámara, y es el referente a un sentimiento de autolimitación en el ejercicio de las competencias previstas en el propio Estatuto de Autonomía. En este sentido me parece que es frecuente la lectura de algunos artículos del = texto constitucional español, pero se = olvida la lectura atenta del propio = texto del Estatuto de Autonomía, y, = fundamentalmente, de la disposición = transitoria tercera, que es bastante = concreta al respecto, y que dice, entre otras cosas, que "mientras las Cortes Generales no elaboren la legislación básica o leyes marco a que hace referencia la Constitución y el presente Estatuto, y la Comunidad Autónoma = Canaria no dicte normas sobre las materias de su competencia, continuarán = aplicándose las leyes y disposiciones del Estado"; y dice más adelante: "No obstante, la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las competencias que le = son reconocidas, podrá desarrollar legislativamente los principios o bases = contenidos en el Derecho estatal vigente en cada momento, interpretando dicho Derecho conforme a la Constitución." Por tanto, me parece que hay = una tendencia frecuente a la autolimitación del propio contenido "competencial", sin entrar, por supuesto, en disquisiciones de carácter ideológico-político sobre si ese marco "competencial" es más amplio o menos amplio, o =

debe ser más o menos, digamos, ampliado.

En segundo lugar, a mí me parece = preocupante un cierto sistema de intervención, de presentación de iniciativas que aparece, en ocasiones, como = puede aparecer, sin que esto constituya un juicio de valor, como obstructivista. Hubo inicialmente una Proposición de Ley, que presentamos hace ya = algún tiempo, sobre Medidas de Protección del Medio Ambiente, que fue rechazado en esta Cámara; se presenta otra Proposición de Ley que es admitida a = trámite, y a continuación, ahora, se = presenta una enmienda a la totalidad, = cuando la vía correcta era la de presentación de todo el conjunto de enmiendas parciales que fuese preciso. = Esto significa un retraso en la tramitación y parece que puede entrar en = contradicción con el hecho de la urgencia de los problemas que han sido denunciados en esta Cámara. Es decir, si hay problemas urgentes de protección = de espacios naturales, si hay problemas graves, urgentes de solución en la protección medio ambiental, no parece correcto que se escoja una vía = que "ralentiza", limita, y, en definitiva, hace mucho más tardía los instrumentos de carácter legislativo y jurídico para actuar. Pero es que, además, = aquí se presenta una posición, es decir, una alternativa de enmienda a la totalidad bajo un título que, en nuestra opinión, es bastante, digamos, deformante de lo que es en realidad medidas urgentes en materia de medio ambiente y de modificación parcial de = ciertos preceptos de la Ley del Suelo; y que es más una ley de modificación = parcial y puntual de algunos preceptos de la Ley del Suelo, que medidas urgentes en materia de medio ambiente, = donde, efectivamente, hay una conexión, una interconexión, pero por la vía = de la reforma de la Ley del Suelo = o de la precisión de determinados artículos, y no por la vía de lo que significa una norma de protección medio ambiental. Es más, es más, en definitiva, una serie de medidas puntuales y parciales de policía urbanística, de = protección de determinados espacios o zonas naturales, más que, realmente, = una Ley de Protección del Medio Ambiente. Porque es que, además, nos parece =

importante el que se acelere en la vía práctica, en la vía de estudio, de planeamiento, de debate, con participación de todos los agentes institucionales y sociales, lo que sería un Plan Integral de Ordenación del Territorio, tantas veces debatido, referenciado en esta Cámara, pero que sigue todavía sin llevarse a efecto, y, fundamentalmente, partiendo con el criterio de Planes Directores Insulares y un Plan Integral de Ordenación del Territorio en Canarias, porque desde esa perspectiva y desde el aspecto del medio ambiente, hay que preguntarse qué está pasando con los Planes Insulares de Protección, que están desde hace ya varios años en trámite de información, que el señor Consejero sabe perfectamente que hay espacios que estaban incluidos en los catálogos provisionales que ya no son espacios que puedan ser protegidos porque han sido destruidos; que tenemos por ahí zonas, digamos, señaladas como de especial protección en esos catálogos, que ya han sido totalmente desvirtuados; y ha habido denuncias concretas, que lo sabe el señor Consejero; y que, en definitiva, o se adoptan medidas urgentes, inmediatas y eficaces, o, realmente, cuando se llegue a establecer el catálogo de protección o normas de protección, no tendremos nada que proteger, o muy poco que proteger.

Pero es que, además, y desde el punto de vista de la propia enmienda a la totalidad, tenemos un artículo tercero, epígrafe dos, que, en nuestra modesta opinión, y después de haberlo consultado con algunos expertos en Derecho Administrativo, parece de dudosa validez jurídica, porque lleva implícita una modificación de la Ley de Procedimiento Administrativo y del procedimiento administrativo ordinario. Se dice: "contra el Decreto de suspensión acordado en los términos previstos en la presente Ley, solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo". Pensamos que aquí se está planteando una modificación importante y sustancial de lo que es el procedimiento administrativo, y me parecería correcto, para ajustarlo a la legalidad, al plano de legalidad jurídica, de que este epígrafe se rectificase, porque, sin duda, se está

conculcando por vía indirecta lo que es el propio procedimiento administrativo y las normas de protección del ejercicio de los derechos jurídicos de los ciudadanos.

Aun de acuerdo con la finalidad de la propia Proposición de Ley inicial, y de la enmienda a la totalidad a la Proposición de Ley admitida a trámite, entendemos que hay que precisar algunos extremos, hay que garantizar, y dar y otorgar, en este sentido, las plenas garantías jurídicas y administrativas individuales y colectivas, hay que garantizar también un equilibrio en las posibilidades de Corporaciones Locales con mayor capacidad autónoma para llevar una gestión o una vigilancia y una función de policía urbanística y quiénes no lo tienen, por tanto habría que tener en cuenta esta función, esta intervención de los Ayuntamientos; y, en definitiva, entendemos que esta enmienda a la totalidad lo que va a hacer, de alguna forma, esperamos que no, es que se retrase considerablemente la creación de ese instrumento que tanto hemos venido demandando desde distintos sectores, con quizás ópticas diferentes, y que nos parece que de alguna manera yo pediría un esfuerzo a todos los Grupos de la Cámara, estén o no, total o parcialmente, de acuerdo con ello, para que sea un Proyecto de Ley, en este caso, que se tramite por la vía de urgencia, y que logremos tener sus instrumentos pronto, porque si no, señores, sacaremos un Proyecto de Ley muy bonito en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma", pero no tendremos espacios que proteger, o muy pocos espacios que proteger. En este sentido nosotros planteamos respecto a este enfoque, por las razones que están expuestas, nuestra abstención respecto a la enmienda a la totalidad, y, por supuesto, nuestra disposición a colaborar activamente en los aspectos de precisión y desarrollo de esta norma que entendemos fundamental.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda.

¿Votos a favor de la enmienda? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra de la enmienda? (Pausa.) Sí. ¿Abstenciones? (Pausa.) Ya.

Resultado de la votación: a favor de la enmienda, veintiocho votos; en contra, dieciocho; abstenciones, cinco. Queda, pues, aprobada la enmienda con texto alternativo presentada por el Grupo Socialista.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial sobre el Proyecto de Ley de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Tercer punto = del Orden del Día: Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial sobre el Proyecto de Ley de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vamos a proceder a la votación. Se ruega a los señores Diputados que no abandonen la Sala porque se van a producir votaciones continuamente.

Señor González de Mesa, si tiene la bondad de sentarse porque vamos a proceder a una votación inmediata.

Muchas gracias.

Señor Navarro, por favor.

Vamos a proceder a la votación de los artículos uno y dos del Dictamen que no han sido enmendados.

¿Votos a favor? (Pausa.) Aprobado = por unanimidad.

Enmienda al apartado f) del Grupo = Popular. Apartado f) del artículo tercero del Dictamen.

Tiene la palabra el señor González = de Mesa para la defensa de su enmienda.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO: = Señora y señores Diputados. Muy brevemente, puesto que la enmienda es mínima; pero creo que recoge el sentir de =

un amplio sector de nuestra sociedad, = sobre todo en lo que se refiere precisamente al medio televisivo o al Estatuto de Radiotelevisión. Porque, simplemente, lo que pretende el Grupo Popular es integrar o insertar dentro = del apartado f), que habla de la protección de la juventud y de la infancia, que nos parecen, desde luego, = unos valores altamente protegibles y = precisamente altamente atacados recientemente por este medio de tan grande = influencia en la sociedad, porque es = el periódico, como se ha dicho, que = más se lee en España, que tiene una = lectura de diez o de quince millones = de telespectadores. Pero también la = tercera edad, señora y señores Diputados, debe, a nuestro juicio, incluirse en este apartado. Ya que se hace una = serie de matizaciones sobre objetividad, veracidad, imparcialidad, libertad de expresión, separación entre información y opiniones, que nos parece también muy resaltable y muy encomiable, acceso a los medios de los grupos sociales y políticos representativos, = promoción de la cultura; tal protección de juventud y de la infancia, y de la tercera edad también, ¿por qué no? = Entendemos, precisamente, que la tercera edad, los que ya han pasado por estas lides a las que nosotros estamos = sometidos en la vida activa, que tienen derecho al reposo y al descanso, = son, precisamente, las personas que = más disfrutan o, a veces, por así decirlo, que menos disfrutan de la contemplación de este medio televisivo. = Por consiguiente, nosotros entendemos = que estas personas que disfrutan de más ocio, que tienen más horas disponibles, pero que, sin embargo, tienen todavía = una vida activa, aunque sea de segundo orden u otra actividad distinta, por = mor de la legislación, de la partida = de nacimiento, que es automática, de la jubilación de las personas, cuando quizás muchas de ellas estén en la plenitud de sus facultades mentales, por lo menos, e incluso física en muchos casos, entendemos que debe de contemplarse la tercera edad; porque este gran = colectivo está totalmente marginado y = abandonado de los servicios de la Televisión Española.

Por ende, entendemos que es un am=

plio sector de la población, de la sociedad, y que esta adición, este "addenda" a este artículo debe de acogerse = por esta Cámara.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González de Mesa.

¿Turno a favor de esta enmienda?

¿Turno en contra de la enmienda?

Grupo Mixto, Grupo Izquierda Canaria, Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor Brito, == Don Oswaldo.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señora y señores Diputados. = Intervenimos en turno en contra de la enmienda del señor González de Mesa, == por el Grupo Popular, en cuanto que entendemos que a un sector de la sociedad nos deja claramente desprotegido = con su enmienda; porque si, efectivamente, se sitúa la referencia a la juventud, a la infancia y a la tercera edad, ¿qué hacemos los que estamos en la segunda edad, después de la juventud? = Pues quizás nos sitúe en un problema = de adolescencia prolongada con los problemas consiguientes que se pueden inferir y que, de alguna manera, también pueden incidir en la actividad de la = propia Cámara.

Retomando el tema en un ambiente menos, digamos, irónico, a nosotros nos parece que, efectivamente, las medidas de protección lo deben de ser aquellos colectivos sociales que tengan situaciones de indefensión por el propio desarrollo de su personalidad, por el == propio desarrollo de su capacidad de respuesta ante la incidencia del medio. Entendemos que la tercera edad, efectivamente, desde un punto de vista social, está marginada en muchos aspectos, está desprotegida; pero, en fin, = no entremos en discusión de que no tenga, con su larga experiencia, capacidad para afrontar los impactos del medio televisivo. En este caso concreto nos parece que sería retrotraer la tercera edad a la primera edad; es decir,

a la infancia más, digamos, primaria y elemental.

A nosotros nos parece, en todo caso, que lo que hay que proteger son a los colectivos que tienen elementos de desarrollo de su personalidad no completados y, por tanto, que pueden recibir esos impactos negativos; y entendemos que la referencia a la tercera edad == nos deja muy mal situados a aquellos = que estamos en el tránsito entre la última juventud y la segunda edad.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

El señor Sanjuán tiene la palabra.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor Presidente, señores Diputados. Muy brevemente. Casi los argumentos que iba a esgrimir los ha adelantado el señor Oswaldo Brito; y, efectivamente, entendemos que no nos negamos a la protección que la tercera edad se merece en otros campos, pero lo que yo no comprendo == qué es lo que se pretende que a través de los principios que inspire la televisión se tenga en cuenta con la tercera edad; es decir, ¿es que ha de tenerse en cuenta un programa especial para ellos? o ¿no pongamos determinados programas que pueden herir la sensibilidad de la tercera edad? No. La tercera edad son personas normales, son personas con plena capacidad física y mental, física quizás, no, pero mental, por lo menos, sí; son mayores de edad; y = son, precisamente, a la infancia y a la juventud a la que hay que proteger = en determinados programas que se pueden emitir por la televisión, pero no a la tercera edad.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Señor Brito, don Augusto.

El señor BRITO SOTO: Bien, en primer lugar aprovechar que salimos a esta tribuna en relación con esta Ley == por primera vez para señalar la satis-

facción que el Grupo Socialista ha de manifestar en relación con el trámite debido en Ponencia y Comisión respecto de la misma. Un conjunto de enmiendas fueron admitidas, otro conjunto de enmiendas fueron transadas, y así nos encontramos hoy con que el texto que originariamente es Proyecto de Ley del Gobierno es un texto propiamente parlamentario debido al trabajo, creo que serio, de Ponencia y Comisión, y que reflejo de ello es que sólo nos encontremos ante cuatro enmiendas en un texto de la prolijidad y la complejidad del que estamos debatiendo.

Por consiguiente -incluso posiblemente alguna menos enmienda- por consiguiente manifestar nuestra satisfacción y señalar que este clima de construcción, lo más amplio y con el máximo respaldo posible del desarrollo estatutario, es el clima que los socialistas queremos permanezca en el desarrollo del mismo.

Respecto de la enmienda que se trata de señalar, prácticamente todos los argumentos están planteados, e indicar meramente que a la hora de operar en relación con este artículo donde se fijan los principios reguladores, los principios que informan, diríamos, la actividad de RTVC, se ha hecho, meramente, en relación con este tema una adecuación al artículo veinte-cuatro de la Constitución; y en el artículo veinte-cuatro de la Constitución se brinda protección exclusivamente a la infancia y la Juventud. ¿Y por qué? Bueno, ello está en relación, evidentemente, con el concepto de mayoría de edad, y está en relación con un segundo concepto que yo creo que ha estado en el origen de la confusión, entre ellos la enmienda planteada; y es la distinción entre la formación o protección moral del individuo infante y del individuo joven y lo que sería el concepto de protección social debido a la tercera edad.

Evidentemente, la tercera edad no tiene necesidad de ningún tipo de protección moral, tiene una férrea, sólida formación moral, y sí, ese concepto es debido a la infancia y juventud. No obsta ello, evidentemente, a otros

elementos de protección, como puedan ser el de protección social que está reconocido en la propia Constitución, la necesaria y debida protección social a la tercera edad.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

¿Réplica, señor González de Mesa?

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO (desde su escaño): No; renuncio.

El señor PRESIDENTE: ¿Renuncia a la réplica?

Vamos a proceder a la votación de la enmienda presentada por el Grupo Popular, por don Ramón González de Mesa.

Votos a favor de la enmienda. (Pausa.) Votos en contra de la enmienda. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

Resultado de la votación: favorables a la enmienda, dieciseis votos; en contra, treinta y uno; y abstenciones, cinco.

Queda, pues, rechazada esta enmienda.

Han sido retiradas las enmiendas al apartado primero del artículo cuarto que había presentado el Grupo CDS, y al apartado primero del artículo sexto y al artículo séptimo que había presentado el Grupo Popular. En consecuencia, vamos a someter a votación los artículos desde el cuatro al doce, inclusive, del Dictamen.

Votos a favor de estos artículos. (Pausa.) Ya.

Por unanimidad. (Pausa.)

Perdón, ha habido un error.

Votos en contra. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

Resultado de la votación: cuarenta y cuatro votos a favor de los artículos del Dictamen reseñados; cinco votos negativos, y una abstención.

Quedan aprobados estos artículos.

Pasamos a continuación al voto particular que presenta don Miguel Perdigón Cabrera al artículo trece, punto = dos, letras b) y c).

Tiene la palabra don Miguel Perdigón.

El señor PERDIGON CABRERA: Con el = permiso del señor Presidente. Señorías, tanto en Ponencia como en Comisión han sido aceptadas -ya lo ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista- una gran = cantidad de enmiendas, prácticamente = la totalidad; las que no fueron aceptadas en su tenor literal fueron transadas. Por tanto ha habido un acuerdo amplio sobre este Proyecto de todos aquellos Grupos que participaron en Ponencia; uno de ellos no ha participado, = evidentemente. Así, pues, ello es debido fundamentalmente a que el contenido político del Proyecto es realmente escaso; yo diría que se circunscribe, = prácticamente, a la composición del Consejo de Administración, del Consejo = Asesor, y a las competencias de ellos. Han sido admitidas enmiendas en ambos = sentidos; y así nos encontramos con esta, concretamente referida a la composición del Consejo Asesor.

Para el adecuado conocimiento y juicio de la votación de esta enmienda es preciso que haga una breve referencia = al procedimiento seguido para llegar = definitivamente al texto aprobado en = Comisión. Y así, en el Proyecto presentado por el Gobierno se nos planteaba = una composición del Consejo Asesor de = la siguiente manera: siete representantes de los Cabildos, uno por cada Cabildo; siete representantes designados por el Presidente del Gobierno; siete = representantes de los trabajadores; y = siete representantes designados por el Consejo de Administración entre personas con relevantes méritos culturales.

Veintiocho miembros -el Consejo de Administración tiene ocho-, Consejo Asesor: veintiocho miembros. Se entendió = que era un número alto, y quizás buscando una adecuación entre los siete = representantes, que son uno por cada = Cabildo, y los siete de los restantes =

apartados. Y así se entendió por todos los Grupos en la Ponencia, y se aceptó como texto de la Ponencia la siguiente composición: siete representantes, uno por cada Cabildo; tres representantes = de la Administración Pública, designados por el Gobierno de Canarias; tres = representantes de los trabajadores; = tres representantes designados por el Consejo de Administración entre personas de relevantes méritos culturales. =

Sin embargo, y de forma sorpresiva, en la Comisión el Grupo Socialista entendió adecuado mantener el apartado = b) del artículo trece; es decir, los = siete representantes de la Administración Pública, designados por el Gobierno de Canarias. E incluso se argumentó buscando un equilibrio entre los siete representantes del Gobierno y los siete representantes de los Cabildos, = cuando, en realidad, los Cabildos obedecen, o pueden obedecer, a distintos colores políticos y el Gobierno de Canarias a uno solo. No entendemos esta = equiparación de fuerzas, porque no hay entre ellos ningún forcejeo, entiendo = yo.

Así pues, nosotros mantenemos este = voto particular a los apartados b) y = c), en el sentido de que sean tres los = representantes de la Administración Pública, designados por el Gobierno de = Canarias; tres los representantes de = los trabajadores; e incluimos aquí, = con el permiso del señor Presidente, = dado que se refiere al propio contenido de este artículo, la enmienda trece al apartado d), del señor González de = Mesa, que establece cinco representantes designados por el Consejo de Administración, previo informe de las Universidades Canarias e instituciones = culturales, entre personas con relevantes méritos intelectuales, potenciando así, subiendo de tres a cinco en este = último apartado, potenciando así a estas personas con méritos intelectuales y culturales en función, precisamente, de las competencias que le van dadas = al Consejo Asesor.

Por tanto, recabamos la atención de todos los Grupos de la Cámara; entendemos que esta es una composición justa, adecuada, equitativa, y que en tal =

sentido nos manifestamos tanto nuestro Grupo, y creo que para el beneficio de toda la Ley es conveniente que así pudiera ser tenido en cuenta por los restantes Grupos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Perdigón.

Iniciamos un turno a favor de esta enmienda.

¿Grupo Izquierda Canaria?

Tiene la palabra el señor Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor Presidente. Efectivamente, en los trabajos de la Ponencia nos pareció desde el primer momento excesivo el número que se proponía -en total eran veintiocho miembros-. Y basándonos en que los textos que obraban en nuestro poder de otras Comunidades Autónomas, en que el número era reducido, giraban casi todas alrededor de tres representantes para la diferente composición que se proponía- llegamos al consentimiento, al consenso unánime de la Ponencia, que solamente en los Cabildos Insulares hubiera un representante por isla, pero que en los demás conceptos hubieran tres.

Ahora, en la Comisión, propone el Grupo Socialista, vuelve a su texto primitivo, y propone siete para los representantes del Gobierno Canario, elegidos por el Gobierno Canario. Nosotros estimamos que no debe prevalecer este criterio, que deben mantenerse los tres; y que si mantenemos lo de los siete de los Cabildos era por el hecho insular de que son siete islas, pero no lo consideramos oportuno.

Yo me pregunto cuál es el motivo. Porque está muy relacionado, si estamos discutiendo también el apartado b), puesto que el presidente lo enunció, o queda para el segundo. Yo voy a adelantarme en la postura también del apartado b), puesto que fue la enmienda.

Aquí no cabe otra explicación sino que el Gobierno se está asegurando una

mayoría en el Consejo de Administración. No cabe otra explicación; porque, incluso, al discutirse lo del apartado b), que quedó claro que fueran representantes de las centrales sindicales más representativas en Televisión Canaria, y ahora vuelve a desaparecer este inciso, y habla de los representantes sindicales más representativos en toda Canarias. Estamos hablando del medio de comunicación Radiotelevisión Española en Canarias, y, por consiguiente, la representación debe ser del medio, no de toda Canarias como aparece en el texto. ¿Y por qué? Pues, seguramente, porque la mayoría sindical en Radiotelevisión en Canarias no es adicta al sindicato afecto al Gobierno. Esa es la verdad.

Nosotros, por consiguiente, apoyamos la enmienda del señor Perdigón y vamos a votar a favor.

El señor PRESIDENTE; Gracias, señor Sanjuán.

¿Turno en contra de la enmienda?

Grupo Socialista. El señor Brito, don Augusto, tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Bien, me remito exclusivamente a los apartados b) y c), que parecen ser los que se están debatiendo del artículo trece. Y señalar que respecto... efectivamente, los relatos que se han hecho son ciertos, y por tanto yo no voy a entrar en ellos, y expresar meramente las razones por las que el Grupo Parlamentario Socialista ha estimado pertinente que finalmente resulten los textos que resultaron en el Dictamen de la Comisión.

Respecto del apartado d) nosotros entendemos que desde el momento que existen siete representantes designados por los Cabildos Insulares; desde el momento que no está despejado todo el problema de relación institucional en la Comunidad Autónoma; y desde el momento que las relaciones interinstitucionales en la Comunidad Autónoma han venido presididas, y deben venir presididas en el futuro, por el principio, por el criterio del equilibrio, que era pertinente mantener ese equi-

librio entre la estructura institucional de la Comunidad Autónoma expresada por los Cabildos Insulares y la estructura institucional de la Comunidad Autónoma expresada por el Gobierno de Canarias. En tal sentido, respetando los siete representantes designados por los Cabildos Insulares, se incrementaban a siete -como originariamente venía en el Proyecto de Ley- los representantes designados por la Administración Pública, precisamente en razón de ese criterio o ese principio de equilibrio institucional en el marco de la construcción de la Comunidad Autónoma.

Por lo que respecta al apartado c) no hay problema de número, dado que nosotros mantenemos los tres representantes y aceptamos el que no puedan ser los siete, y así lo mantuvimos en Comisión, y el criterio viene, o, digamos, el planteamiento discrepante viene referido a quién debe ser, quién debe ostentar la representación en el Consejo Asesor relativo a la representación sindical en el mismo. Nosotros lo que hemos hecho en esta materia es remitirnos al criterio general que ha mantenido el Grupo Socialista permanentemente respecto de las representaciones sindicales, cual es la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores. Y desde la óptica del mantenimiento del criterio de que lo que debe presidir en el nombramiento de representantes sindicales es la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores, es que mantenemos que lo sean representantes de las centrales sindicales más representativas.

Señalar en este sentido, don Antonio Sanjuán, que la UGT sí tiene mayoría en Radiotelevisión Canaria; que creo recordar que quien no tiene es Comisiones Obreras; y que, por tanto, desde la óptica de representación señalada por la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores, sería precisamente Comisiones Obreras el sindicato que se favorecería y no la Unión General de Trabajadores. O sea, que no hay criterio en ese sentido, sino el mantenimiento de un principio, cual es el previsto en la disposición adicional sexta, aceptado en su totalidad por las dos centrales sindi-

cales más representativas de nuestro país, y que viene presidiendo la representación sindical en todas las instancias institucionales.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Iniciamos el turno de réplica.

¿Señor Perdigón? ¿Señor Sanjuán?

Votación de esta enmienda. (Pausa.)

Votos a favor de la enmienda. (Pausa.) Votos en contra de la enmienda. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

A favor de la enmienda, veintidós = votos; en contra de la enmienda, veintiseis votos; cinco abstenciones.

Queda, pues, rechazada la enmienda.

Enmienda número trece al artículo = trece, punto dos, d).

El señor González de Mesa tiene la palabra.

(El señor Perdigón Cabrera, desde su escaño, manifiesta su deseo de defender la enmienda)

Señor Perdigón.

El señor PERDIGON CABRERA: Con su permiso señor Presidente. Antes, aún = cuando no se me entendiera, intenté pedir, y me expliqué mal, que se votara conjuntamente dado que iba referida al mismo artículo, sin embargo no importa que sea así.

Nosotros, en función de las propias competencias atribuidas al Consejo Asesor, entendemos adecuado el mantenimiento de esta enmienda que incrementa de tres a cinco los representantes designados por el Consejo de Administración, previo informe de las Universidades e instituciones culturales y entre personas de relevantes méritos intelectuales, dado que primamos así, dado el carácter y las propias competencias = del Consejo Asesor, la participación =

de estas personas con méritos intelectuales y culturales. Por tanto, la man tenemos en tal sentido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Perdigón.

¿Turno a favor?

¿Turno en contra?

El señor Brito, don Augusto, tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: (*Ininteligible*) ... texto o resultante del Dictamen de la Comisión, un texto muy simple, donde se dice: "tres representantes designados por el Consejo de Administración entre personas con relevantes méritos culturales", hay dos modificaciones en la enmienda que se pretende. Una primera modificación, es muy simple igualmente también, y pretende meramente == elevar el número de tres a cinco. Nosotros estimamos, y lo estimó en su caso también la Ponencia en su momento, que debieran ser tres los miembros, precisamente para no agrandar el número de representantes, pero estimamos que ahí no está el problema fundamental de esta enmienda; poca diferencia existiría en que fueran tres o fueran cinco. == ¿Dónde está el problema fundamental de esta enmienda? Está en la parte baja = del texto, en la parte que sigue del = texto: "previo informe de las Universidades Canarias e instituciones culturales, entre personas con relevantes méritos intelectuales".

Bien, estamos, en definitiva, en esta parte del texto, ante una disposi-ción abierta y yo diría de muy difícil y casi de imposible cumplimiento. Porque ¿quién señalará el criterio? ¿Cómo se señalará el criterio de las instituciones culturales que deben ser consultadas? ¿Qué instituciones culturales = deben serlas? ¿Todas las que existen = en el ámbito canario? ¿Sólo algunas de ellas? Estamos, en definitiva, ante un tipo abierto, ante una descripción == abierta que nosotros estimamos que lo que hace es complicar, efectivamente, = el desarrollo del precepto.

Pensamos que el Consejo de Adminis-tración debe, directamente -además re presente en este caso la voluntad popular, la voluntad del parlamento-, directamente elegir a las personas con relevantes méritos culturales sin necesi-dad de esos informes previos, etcétera. En este caso, además, por duplicado, que lo que hacen es complicar el procedi-miento y lo que hacen es colocar la == aplicación de las leyes en tránsitos = largos y de difícil cumplimiento.

El señor PRESIDENTE: Para réplica, = señor Perdigón.

El señor PERDIGON CABRERA: Señor == Presidente. Muy brevemente. Dos han sido las objeciones aducidas por el re-presentante o el Portavoz del Grupo = Socialista:

Primera: el número. Se había convenido en hacer un número menor; sin embargo, han subido de tres a siete los = representantes de la Administración Pública designados por el Gobierno de Canarias, y ahora se entiende que de tres a cinco, estas representaciones precisamente fundadas en méritos intelec-tuales y culturales, no es adecuada.

Segunda objeción formulada por el = Grupo Socialista. Resulta así una formulación de un texto excesivamente == abierto, dado que no sabríamos cuáles = son las instituciones culturales. == Igualmente abierto puede entenderse el apartado d) del informe de la Comisión, dado que establece: "entre personas == con relevantes méritos culturales"; no se señala tampoco, se deja abierto a = ver a qué personas con "relevantes méritos culturales" las puede designar el = Consejo de Administración. Quizás sea = más abierta la formulación contenida = en el apartado d) del informe de la Comisión, que la que propone nuestro Grupo.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Perdigón.

Señor Brito.

El señor BRITO SOTO: (*Ininteligible*)

... precisión. El problema del número, como manifestaba, no es el problema esencial; si sólo se manifestara más es el problema del número, nosotros creemos que no mantendríamos objeción de fondo al tema. El problema no está tampoco en que decir "relevantes méritos culturales" deja abierto el precepto; donde se deja abierto es en la solicitud de informes, ahí es donde está el problema. Al decirse que "se solicitará informe de las Universidades Canarias", bueno, eso es un precepto cerrado; se sabe cuántas son y a dónde hay que acudir. Pero cuando se dice "e instituciones culturales" se deja el precepto absolutamente abierto y sin posibilidad además, de cerrarlo. ¿Cuáles serán esas instituciones culturales? Porque instituciones culturales en el ámbito canario, pues, debe haber un par de centenares; ahí es donde se deja el precepto abierto, con independencia de que se complica un posible desarrollo rápido, un posible desarrollo en el plazo previsto en la propia Ley, de tres meses, del precepto legal.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Votación de la enmienda.

Votos a favor. (Pausa.) Votos en contra. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

Resultado de la votación: a favor de la enmienda, quince votos; en contra, veintisiete; diez abstenciones.

Queda rechazada esta enmienda.

Vamos a proceder a continuación a votar el artículo trece del Dictamen.

Votos a favor del artículo trece del Dictamen. A favor del artículo trece del Dictamen. (Pausa.) En contra del artículo trece del Dictamen. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

Resultado de la votación: favorables, treinta votos; en contra, veinte; y dos abstenciones.

Queda aprobado el artículo trece del Dictamen.

Vamos a proceder a la votación de los artículos catorce al cuarenta y siete, inclusivos, del Dictamen, por no haber sido enmendados.

Votos a favor. (Pausa.) Votos en contra. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

El señor FERNANDEZ MARTIN (desde su escaño): Señor Presidente, para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Sí.

El señor FERNANDEZ MARTIN (desde su escaño): Usted ha dicho que el artículo cuarenta y siete no ha sido enmendado. Nosotros... (ininteligible) nuestra enmienda cuarenta y cuatro al artículo cuarenta y siete.

El señor PRESIDENTE: Su Señoría tiene un error; es que el artículo cuarenta y siete, que Su Señoría enmienda, no es el artículo cuarenta y siete, es el artículo cuarenta y ocho.

Vamos a repetir la votación porque ha habido un titubeo en un Grupo Político y no sabemos exactamente cómo está la votación.

Votos a favor, por favor. (Pausa.) Votos en contra. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

Resultado de la votación: cuarenta y seis votos a favor, cinco votos en contra, ninguna abstención.

Quedan aprobados estos artículos.

Artículo cuarenta y ocho del Dictamen. Enmienda número cuarenta y cuatro, de modificación, del Grupo CDS. Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, Señorías. Creo que se ha evidenciado a lo largo de esta votación la disconformidad que mi Grupo Parlamentario mantiene con este Proyecto. No hay disconformidad, Señorías, que no se ha puesto de manifiesto, y sólo que arranca de atrás, y que es una cuestión absolutamente inherente a la filosofía que cada Grupo, al parecer, tiene de este asunto.

Hace unos momentos habíamos escuchado a un representante del Grupo Popular que decía que, en su parecer, era el caso el contenido político del Proyecto; y nosotros creemos que no, nosotros creemos que tiene un gran contenido político; que tiene un gran contenido político puesto que no se puede ocultar que aquí se están poniendo las bases jurídico-políticas del canal canario de televisión, del tercer canal. Y eso es evidente. Y tan sólo mediante el dispositivo económico posterior y el acuerdo procedente, el tercer canal, la televisión canaria, empezará a funcionar. Y ahí está nuestra discrepancia.

Nosotros hoy, defendiendo esta enmienda, somos absolutamente coherentes con lo que hemos mantenido desde un primer momento. Nosotros hemos manifestado siempre el "sí" al Consejo Asesor, hasta el punto de que en su día trajimos a esta Cámara una Proposición de Ley que no prosperó. Y, en su día, el Gobierno también propuso, trajo una Proposición de Ley sobre el Consejo Asesor estrictamente; lo que pasa es que, posteriormente, en uso de un legítimo derecho, cambió el criterio del Gobierno y se amplió lo que inicialmente se circunscribía estrictamente al Consejo Asesor a lo que constituye hoy estos cimientos y esta estructuración, orgánica incluso, de lo que haya de ser en su momento la televisión canaria; y ahí es donde estriba nuestra discrepancia.

Nuestra discrepancia es por lo siguiente: porque nosotros consideramos que disponemos de un primer canal malo y que no se ve en todo el Archipiélago Canario; porque disponemos de un segundo canal malo, y que, en virtud de una serie de zonas amplísimas de sombra, no se ve en más del cincuenta por ciento del Archipiélago Canario; y que creemos que no es este el momento para poner ni bases, ni nada, sobre una televisión canaria que, hoy por hoy, consideramos que nos viene muy ancha y que no tenemos las posibilidades, ni siquiera económicas, para mantener esta televisión.

Y, por lo tanto, si se nos dice que

vamos con este Proyecto de Ley a colocarlo en la nevera para que se cumplan de paso las funciones del Consejo Asesor, que sí que hemos tardado en ponerlas en marcha y que el señor Presidente del Ejecutivo canario, en su primera investidura, ya había prometido, y han transcurrido ya dos años, señor Presidente, pues, sin embargo, a esto es sí que nosotros desde el primer momento habríamos colaborado y colaboramos, además, incluso con la propuesta correspondiente.

De ahí que somos conscientes de las dificultades que tiene nuestra enmienda, y es una de las cosas que a veces en esta Cámara son muy difíciles. Yo miro ahora al señor Toledo, porque yo, en cierta ocasión, le decía al señor Toledo, parafraseando lo que en el argot de la profesión en muchas ocasiones decimos; que para ganar un pleito hay que tener razón, hay que saberla pedir y, además, que nos la quieran dar. Nosotros somos conscientes de que venimos hoy con esta enmienda y que no nos van a querer dar la razón. Y hay que tener mucha voluntad, desde luego, y mucho ánimo para venir a defender enmiendas, cuando se sabe que ab initio, pues, están condenadas al fracaso.

No obstante nosotros creemos todavía que la Cámara puede reconsiderar la cuestión, aunque sólo sea por la vía de entender que el texto de lo que nosotros proponemos en orden a las competencias y a las facultades del Consejo Asesor, y se contienen en nuestra enmienda, de cuya lectura, pues, hacemos mérito precisamente porque de sobra tienen posibilidades de conocerla en este momento Sus Señorías, pues se contienen las facultades reales y auténticas que un Consejo Asesor de una comunidad con un mínimo de dignidad puede tener, pues, a la hora de hacer uso de las facultades que la Ley nos otorga en esta materia, y que otras Comunidades Autónomas, al margen de que tengan sus televisiones, pues, han sacado adelante también.

Nosotros consideramos, por lo tanto, que habría sido absolutamente acertado mejorar el sistema actual por la vía del acuerdo, de los convenios corres-

pondientes de la Comunidad Autónoma y del Estado; no se ha seguido esa vía, se ha preferido, pues, la situación en la que nos encontramos; y, por supuesto, creemos que, en fin, que no es procedente, y por lo menos dejamos así, aunque sólo sea de manera testimonial, constancia de nuestra oposición a un Proyecto que es inoportuno, como sería inoportuna, en este momento, la televisión canaria.

Comprendemos que si nosotros aquí = tuviésemos, por ejemplo,.. y también un día atrás algún Diputado de esta Cámara discrepó de mí, pero también en uso de su derecho, como yo tengo el de discrepar de su discrepancia también ahora e insistir en mi criterio de que, = evidentemente, hay algunas Comunidades que tienen una lengua propia, y esas = Comunidades, aunque para ellas sea un gasto excesivo y difícilmente soportable el tener también una televisión = propia, saben que tan sólo a través de la difusión de su lengua por el canal de la Comunidad, pues, es posible que esa lengua incluso se desarrolle, se = promocióne, y siga avanzando, a lo = cual tienen perfecto derecho. Este no = es el caso canario; yo creo que en el caso canario lo que teníamos que hacer era ser realistas y tratar de mejorar = lo que tenemos, y que, hoy por hoy, es bastante malo.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

¿Turno a favor de esta enmienda?

El señor BRITO GONZALEZ (*desde su escaño*): Señor Presidente, para una = cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Sí, dígame, señor Brito.

El señor BRITO GONZALEZ (*desde su escaño*): Yo estoy ciertamente confuso = porque creo que en el documento oficial a manejar, que es el "Boletín Oficial del Parlamento de Canarias", se = mantienen, por parte del Grupo CDS, sus enmiendas parciales correlativas del = uno al cuarenta y cuatro, inclusive. =

Yo no he escuchado en este acto de que se hayan retirado algunas. Quisiera saber si se han retirado o no se han retirado.

El señor PRESIDENTE: Exactamente. = Han sido retiradas todas las enmiendas, salvo las que se han debatido. Han sido retiradas todas las enmiendas, salvo las que se han debatido.

El señor BRITO GONZALEZ (*desde su escaño*): Yo pediría en este caso a la Mesa, por favor, que se precise, porque aquí no se ha escuchado, en el debate de la Cámara, qué enmiendas son = las que ha mantenido el CDS, porque no = se nos ha dado ningún documento que = precise ese planteamiento.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas = que ha mantenido el CDS son, exclusivamente, una: la enmienda que se está debatiendo en este momento. El resto de las enmiendas han sido retiradas por = el Grupo en cuestión.

¿Turno a favor de esta enmienda? =
(Pausa.) Turno a favor de la enmienda.
Turno a favor de la enmienda. (Pausa.)

¿Turno en contra de la enmienda? =
(Pausa.)

Observan los señores Diputados un = ligero despiste que, en fin, espero no continúe para el buen orden de la Sesión.

¿Turno en contra de la enmienda?

Señor Perdigón, por el Grupo Popular. Señor Brito, por el Grupo Socialista.

Tiene la palabra don Miguel Perdigón.

El señor PERDIGON CABRERA: Con el = permiso del señor Presidente. Señor = Olarte, hay que decir toda la verdad.

El Grupo CDS ha presentado enmiendas parciales al Proyecto de Ley que = hoy se ha votado aquí, o se está votando; ha presentado enmiendas parciales. El CDS no ha participado en ninguna, = ni una sola, de las reuniones de la Po-

nencia. Sin embargo todos los Grupos = de la Cámara allí presentes han admitido todas cuantas enmiendas del CDS se han planteado, que, en fin, tenían la = anuencia por parte de todos. Es decir, ha votado usted en este acto incluso = contra enmiendas suyas que ya estaban = recogidas en el propio texto aprobado.

Mantener criterios fijos y claros = de mantenerse al margen de los temas = cuando se enmiendan parcialmente, cuando no se asiste; reservárselo exclusivamente ante el Pleno y no ir a trabajar a la Ponencia, o a negarse en la = Ponencia, o a retirar las enmiendas = parciales en la Ponencia...

El señor PRESIDENTE: Señor Perdigón, yo se ruego que se ciña a la cuestión. Tenga la bondad.

El señor PERDIGON CABRERA: Entiendo, señor Presidente, que el señor Olarte = no ha hablado del texto del artículo = cuarenta y ocho.

El señor PRESIDENTE: Es una cuestión del señor Olarte, señor Perdigón; pero yo le ruego que usted se ciña a = la cuestión de la enmienda que se está debatiendo.

El señor PERDIGON CABRERA: Muy bien. Pues nuestro Grupo va a votar en contra de la enmienda que mantiene el = CDS.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Perdigón.

Don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: *(Ininteligible)* ... una consideración general, al hilo de las que hizo don Lorenzo Olarte, = que no entró en materia respecto del = artículo cuarenta y ocho ni respecto = de su enmienda. Cuatro enmiendas del = CDS, creo recordar concretamente, fueron admitidas por la Ponencia y, por = consiguiente, se ha producido la curiosa situación que el Diputado que me ha precedido planteaba.

En la Ponencia hubo un acuerdo casi unánime, diría yo, de los Grupos participantes, y fueron admitidas enmiendas,

o transadas enmiendas de todos ellos, = inclusive del CDS, que no estaba.

Señalar, respecto del problema concreto que se plantea, que, en definitiva, lo que plantea el CDS son dos problemas:

En primer lugar, hay que admitir que se está enmendando no sólo el artículo cuarenta y ocho sino los artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincoenta e, inclusive, el cincuenta y dos, del texto del Dictamen. Sólo que, muy = posiblemente, precisamente la no participación en los trabajos de la Ponencia, pues, ha llevado a que no se hayan dado cuenta que se están enmendando todos esos. En todos ellos se desarrolla el marco de funciones del Consejo Asesor, y yo creo que se desarrollará con criterio bastante amplio, por cuanto uno de los párrafos que dice, el artículo cuarenta y nueve concretamente, es que la asistencia del Consejo Asesor se extiende a la totalidad de las funciones del Delegado Territorial, en función de lo dispuesto en el artículo catorce, apartado dos, del Estatuto de Radiotelevisión. Por tanto, no se se = puede plantear que la enmienda del CDS añada, extienda un mayor número de competencias al Consejo Asesor, cuando se regulan las competencias del Consejo = Asesor en el Dictamen de la Comisión = en este contexto tan absolutamente amplio que significa decir que se extiende a la totalidad de las funciones de éste.

Bien. El segundo problema que se = plantea, y yo estimo que más grave, es el de pretender que las funciones del Consejo Asesor de RTVE, de asistencia al Delegado Territorial de RTVE, no = las desarrolle, como propone el Dictamen de la Comisión, el Consejo Asesor de Radiotelevisión Canaria por acumulación, para que un solo Consejo Asesor = desarrolle ambos campos "competenciales", sino que se pretende que las desarrolle el Consejo de Administración.

En primer lugar entramos en un problema de confusión respecto del marco = "competencial" que compete a cada uno de los órganos que se establecen.

Y, en segundo lugar, entramos, incluso, en más graves consideraciones, cuales serían, con independencia de la confusión orgánica que hemos planteado se establece o se plantea, que en el segundo caso no se produciría el desarrollo orgánico previsto en la propia Ley, y más concretamente en la disposición final primera del Dictamen de la Comisión; y no se produciría porque dejaríamos de vacío un Consejo Asesor que, a pesar de haber sido nombrado, que a pesar de haber sido nombrado, no tendría ninguna competencia porque se ha confundido o se le han asignado al Consejo de Administración.

Nuestro planteamiento, que es conocido, en el tema de que en esta legislatura no deberá producirse la creación de RTVC, sí indica que ambos organismos, Consejo de Administración y Consejo Asesor, deben ser constituidos. El Consejo de Administración precisamente para iniciar los trabajos relativos..., los trabajos preparatorios de una posible instalación del tercer canal en el momento que corresponda; y el Consejo Asesor para desarrollar las funciones relativas a la asistencia técnica al Delegado Territorial de Radiotelevisión, previstas precisamente en el artículo catorce, dos, del Estatuto de Radiotelevisión.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Para réplica, el señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, Señorías. Nosotros, efectivamente, hemos formulado enmiendas parciales. Hemos formulado enmiendas parciales sin que eso quisiera decir que estábamos de acuerdo con el Proyecto; porque uno de los motivos por los que se formulan enmiendas parciales en todas las Cámaras, parciales o totales, enmiendas a un articulado, aunque se discrepe de la filosofía general del Proyecto, es para que el mal sea menor, entre otros. Y eso es evidente.

Nosotros creemos que este Proyecto no debe salir adelante, no debiera salir adelante; pero, de salir, que salga de la manera que sea menos perjudicial

para lo que nosotros consideramos que son intereses colectivos. Bueno fuera de que tan sólo se fuesen a enmendar, por lo tanto, aquellos Proyectos en los cuales, incluso con su filosofía, se está de acuerdo en un cien por cien.

Ese es nuestro criterio. El Grupo Popular podrá tener el suyo. El Grupo Popular podrá tener el suyo, y, además, hay que recordarle que nosotros hemos mantenido hoy, en uso de un derecho que tenemos también, nuestra enmienda cuarenta y cuatro, y no hemos dado lectura a la misma para no cansar a la Cámara, entre otras cosas. Porque nuestra enmienda es una enmienda que se compone de dos apartados, de tres apartados, con dos párrafos el tercero y el primero con unos puntos que van del a) al i) correlativamente. Y lógicamente, pues, no queríamos cansar a esta Cámara, puesto que además la sesión está nutrida de asuntos y creo que tenemos que avanzar en ellos, y de sobra era conocido lo que íbamos a exponer aquí.

Pero, en cualquier caso, a mí me parece importante decir que el hecho de que no hayamos asistido ni a una sola sesión de la Ponencia creo que no implica otra cosa, ni se puede deducir de ello otra cosa que una coherencia rigurosa de nuestros planteamientos desde que hemos dicho, desde el primer día, incluso trabajando y presentando una enmienda alternativa, con nuestro texto alternativo a la totalidad, cosa que pocas veces se hace en esta Cámara, y que nos caracterizamos nosotros por ello, pues, que hemos trabajado y que hemos dado nuestra versión de cómo se debía configurar el Consejo Asesor. Y como quiera que en este Proyecto el Consejo Asesor es una parte del mismo íntimamente ligada al Consejo de Administración, puesto que el Consejo Asesor, a efectos de informar sobre la actuación de Televisión Nacional en el Archipiélago Canario, se extrae del Consejo Asesor, se confunde con el Consejo de Administración; y el Consejo de Administración es este Consejo Asesor, simultáneamente. Y no cabe duda de que el Consejo de Administración es el núcleo en sí más importante de la Ley, pues, qué duda cabe de que

a nosotros, desde el punto y hora en = que estamos manteniendo esta enmienda= número cuarenta y siete, es porque con sideramos que el Consejo Asesor debe = tener las facultades que nosotros esta mos otorgando en la misma.

Yo tan sólo quiero terminar, señor= Presidente, puesto que la cuestión no= merece más, que lo que no se nos puede acusar a nosotros es de falta de cohe= rencia, y mucho menos por el Grupo Po= pular. Y mucho menos por el Grupo Popu= lar, cuando a nivel nacional, absoluta= mente en todas las Comunidades -salvo= en el País Vasco y en Cataluña, que po= co tiene que decir allí, ni ha dicho = tampoco- pues, está combatiendo la te= levisión autonómica. Y aquí, en el Ar= chipiélago Canario, surge precisamente lo contrario. Este es un problema de = coherencia entre el Grupo Popular de = aquí y el Grupo Popular de allá. Lo = que pasa es que para una vez en la vi= da que podíamos haber coincidido, pues, efectivamente, no se ha coincidido. Si gan ustedes coincidiendo, pues, con el Partido Socialista.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

¿DúPLICAS?

Señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Muy brevemente, señalar al señor Olarte que todo ese = campo argumental nos hubiera encantado poderlo desarrollar, dado el espíritu= constructivo que presidió el trabajo = de la Ponencia, en la Ponencia, que = creo que era el momento donde, sin las reglas rígidas del Reglamento, podíamos haber debatido en profundidad todos = esos temas.

En segundo lugar, señalar que el = acuerdo habido en la Ponencia no se re= firió exclusivamente al Grupo Socialis= ta y al Grupo Popular, sino a todos los Grupos de la Cámara que participaron = en el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Vamos a proceder a la votación de = la enmienda.

Votos a favor de la enmienda. (Pau= sa.) Votos en contra de la enmienda. = (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

Resultado de la votación: favora== bles, cinco votos; en contra, cuarenta y dos; seis abstenciones.

Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar el artículo cuarenta y ocho del Dictamen.

Votos a favor. (Pausa.) Votos a fa= vor del artículo cuarenta y ocho del = Dictamen. (Pausa.) Votos en contra. = (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

Resultado de la votación: cuarenta= y siete votos a favor; ninguno en con= tra, y seis abstenciones.

Queda aprobado el artículo cuarenta y ocho.

Pasamos a continuación a votar los= artículos cuarenta y nueve al cincuen= ta y dos, inclusives, del Dictamen, = que no han tenido enmiendas. Cuarenta= y nueve, cincuenta, cincuenta y uno y= cincuenta y dos.

Votos a favor. (Pausa.) Votos en = contra. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

Resultado de la votación: cuarenta= y ocho votos a favor, ningún voto en = contra...

Señor Rodríguez, por favor, ¿tiene= la bondad de salir, que estamos en pro= ceso de votación?

Y cinco abstenciones. (Pausa.)

Que pase, por favor, el Diputado = que quería entrar. (Pausa.)

Votación de las cinco disposiciones adicionales, las tres disposiciones = transitorias, y las cuatro disposicio= nes finales.

Votos a favor. (Pausa.) Votos en = contra. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

Resultado de la votación: cincuenta votos a favor; ninguno en contra; cinco abstenciones.

Quedan aprobadas todas las disposiciones del Dictamen.

Finalmente, votación de la exposición de motivos.

Votos a favor. (Pausa.) Votos en contra. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

Resultado de la votación: a favor, cincuenta votos; cinco en contra; y ninguna abstención.

Queda aprobada la exposición de motivos y, en consecuencia, queda aprobado totalmente el Dictamen que se está debatiendo.

Suspendemos la sesión hasta las cuatro y treinta de esta tarde.

Se suspende la sesión a las trece horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas.

Propuesta de nueva alteración del Orden del Día.

El señor PRESIDENTE: A petición de un Consejero y de un Diputado proponemos una nueva alteración del Orden del Día, para una ordenación del debate y para cumplir con las peticiones que nos han hecho.

Intentamos, ahora ya, no modificar más el Orden del Día, a ser posible, hasta mañana.

Veremos, en primer lugar, la Moción relativa a la Lucha Canaria. A continuación el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; y terminaremos la tarde con las preguntas.

Mañana por la mañana se verá, en primer lugar, la Interpelación sobre Bienestar Social en el Archipiélago, de don Oswaldo Brito; y, a continuación,

las tres propuestas de Proposición de Ley ante las Cortes Generales, terminando con una de las compareencias, porque la del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a petición, por escrito, del Consejero, y con la conformidad del Diputado que solicitó la comparencia, pues, queda aplazada para la próxima sesión debido a que está ausente, en Marruecos, el señor Consejero; en Mauritania, perdón.

Esperamos entonces que esta sea la última modificación y que podamos terminar mañana la sesión durante la mañana y no tener que utilizar la tarde.

¿Se aprueba? (Pausa.)

Aprobado.

Moción, consecuencia de Interpelación, del Diputado Don Manuel Fernández González, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre la Orden del 26 de Junio de 1984, de la Consejería de Cultura y Deportes, relativa a la Lucha Canaria.

El señor PRESIDENTE: Empezamos, pues, la sesión con la Moción sobre la Lucha Canaria presentada, como consecuencia de Interpelación, por Don Manuel Fernández del Grupo Popular.

Tiene la palabra Don Manuel Fernández.

El señor FERNANDEZ GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías. Consecuencia de la Interpelación debatida en el último Pleno sobre una Orden departamental de la Consejería de Cultura y Deportes, en la cual estimábamos, por parte de este Diputado, que había habido interferencia en la libre disposición de las actuaciones de los clubes deportivos (*rumores en la sala*) de lucha canaria; y no habiendo convencido suficientemente este Consejero, se ha presentado una Moción para ser debatida regimentariamente en este Pleno.

Quiero referirme, en algunos términos, a algunos de los aspectos que se debatieron en el debate de la Interpelación, y, concretamente, aclarar -ya que no tuve oportunidad en aquel enton

ces- unos extremos que fueron expues-
tos por algunos Portavoces.

Concretamente el Portavoz del PSOE, en este tema, hacía referencia a que = por parte de mi doble personalidad en este caso como Presidente de la Federación de Lucha Canaria había hecho prohibiciones de que unos clubes fueran a luchar a determinada isla. Esto es = un tema al margen de la Moción, porque quiero aclarar, porque quedó dicho también en la Interpelación. Y debiera saber el señor Portavoz, como Letrado = que es, que hay dos cuestiones que = aclarar y que no queden oscuras ante = Sus Señorías.

Primero. No hay ninguna sanción federativa a ningún club que ha luchado fuera del ámbito federativo.

Segundo. La Federación no puede dar ningún permiso oficial a que clubes federados puedan hacer actos deportivos con clubes no federados por una razón fundamental; y le aclaro al señor Diputado que en el convenio con la Mutualidad General Deportiva, en el artículo segundo dice textualmente: "Se excluyen del ámbito de la Mutualidad General Deportiva, consecuentemente, el accidente, aun cuando sea deportivo, = que puedan sufrir los afiliados por la Consejería de Cultura en pruebas y competiciones federativas o de otros organismos deportivos; por cuanto para participar en dichas pruebas o competiciones es exigencia la posesión de licencia federativa o credencial correspondiente que comporta la condición de mutualista de la Mutualidad General Deportiva". Significa que un permiso oficial de la Federación significa causa penal si hubiese una muerte o un accidente grave dentro de cualquier deportista. Por esto es que no se puede dar permiso oficial en el tema.

Aclarado este extremo quisiera también decir que, lamentablemente, en el debate anterior los Portavoces se fueron -y no era ese mi espíritu, aunque con mucho gusto quisiera ver un debate completo y extenso a todo lo que ustedes quisieran sobre el tema de la lucha canaria y sobre los extremos que = desee la Cámara y cualquier Diputado, =

con muchísimo gusto- pero el debate = era referido, exclusivamente, a una Orden departamental que vulneraba una serie de disposiciones legales, incluso de la misma Constitución.

Ningún representante de ningún Grupo Parlamentario, con ligeras excepciones, haciendo referencia a la Orden en concreto, se refirió a debatir escuetamente si la Orden estaba de acuerdo o cumplía los complementos legales, o invadía terrenos de ámbito privado como son los clubes federados.

Y yo quisiera y pediría a la Presidencia de esta Cámara que este debate se remitiera exclusivamente a debatir la Orden que es objeto de la Interpelación y objeto de la Moción, que es lo que yo traigo a debate en esta Cámara. Y sigo insistiendo que cuando cualquier Diputado quiera debatir cualquier extremo o todo el extremo de la lucha canaria en esta Cámara, con muchísimo gusto, o en cualquier aforo = que se desee por parte de cualquier Diputado o cualquier interesado. Pero el tiempo no nos permite perdernos en cosas que van al margen de lo que realmente nos interesa, que es la Moción = que se trae a esta Cámara.

La Moción dice escuetamente: "recomendar al Gobierno Autónomo que considere la derogación de la Orden de veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro relativa a la Lucha Canaria, así como cualquier otra disposición que haga referencia a la misma". Esto es escuetamente la Moción.

¿Por qué se pide escuetamente este tema?

Primero. Porque la Orden dada dice que para poder hacer cualquier tipo de manifestación de lucha canaria, ya sea exhibición, competición, o cualquier otro tipo de manifestación en todas = sus modalidades, sin dejar ni una sola, ni una sola excepción, hay que pedir = permiso previo a la Dirección General de Deportes con veinte días de antelación. Incluso hay que presentar memoria económica de la competición referida; incluso hay que presentar también memoria de competiciones, etcétera, et

cétera. Que ante la negativa de que se celebre cualquier competición se puede cursar recurso de alzada ante el señor Consejero, autor, por supuesto también, de la referida Orden. Esto es el tema que traemos a debate. Se están vulnerando los derechos constitucionales y de libertad ilegales de los clubes legalmente constituidos con arreglo a la Ley de Educación Física y Deportes. Por eso es que el Gobierno Autónomo ha vulnerado, ha vulnerado, una serie de disposiciones legales que a continuación me permito recordar nuevamente a Sus Señorías.

Yéndonos a la Ley de Leyes, que es la Constitución, en el artículo veintinueve, punto uno, dice textualmente: "Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa". Esto es un derecho constitucional.

Refiriéndonos a la vulneración de la Ley de Educación Física y Deportes, Ley treinta/mil novecientos ochenta. En su artículo once la referida Ley dice: "Son clubs deportivos a los efectos de esta Ley las asociaciones privadas con personalidad jurídica y capacidad de obrar, lo cual infiere a los clubs su carácter autónomo y privado". Si es autónomo y es privado no puede ser nunca de dominio estatal ni de dominio administrativo en cuanto a sus funciones específicas de derecho deportivo.

Segundo. La inscripción de un club o Federación en el Registro de Asociaciones Deportivas, según el Real Decreto ciento setenta y siete de mil novecientos ochenta y tres, que desarrolla la Ley anteriormente dicha, implica su reconocimiento legal. Los clubs federados están todos reconocidos e inscritos en el Registro Central de Clubs de Asociaciones y Federaciones, reconocido por el resto del Estado español. Consecuentemente, mientras los clubs de lucha canaria se encuentren inscritos al amparo de la citada Ley mil novecientos ochenta, ésta será su único sustento legal y es obvio que ningún Decreto, Orden o reglamentación puede contradecir la referida Ley. En primer

lugar porque es de rango inferior; y, en segundo lugar, porque no hay ninguna Ley en la Comunidad Autónoma que supla en el tema deportivo, todavía, a la Ley de Educación Física y Deportes. Consecuentemente, tenemos que referirnos en cualquier hecho deportivo a la referida Ley mil novecientos ochenta, que es la Ley de Educación Física y Deportes.

Tercero. En el artículo primero del Real Decreto de Federaciones y Clubs, los clubs y federaciones se regirán y funcionarán conforme a las disposiciones de la citada Ley mil novecientos ochenta, normas de los Decretos que la desarrollan y por sus propios Estatutos y Asambleas Generales. En ningún momento puede estar sujeta a Ordenes departamentales que vulneren los hechos fundamentales que implica la referida Ley.

Cuarto. Vulnera también nuestra propia Ley del Gobierno, la Ley número uno, aprobada por este Parlamento de Canarias, cuando en su artículo treinta y ocho, en el punto dos, dice que: "El Gobierno Canario no podrá restringir derechos individuales sino en el marco de las Leyes". Y esto está muy claro y expresamente expuesto. "En el marco de las Leyes". No hay ningún marco legal en la Comunidad Autónoma porque no existe, porque no se ha hecho, lamentablemente, ¡ojalá lo tuviéramos! para que tuviese una disposición la Consejería de Cultura y Deportes de restringir las libertades de que los clubs puedan hacer sus actuaciones deportivas como viene especificado por la Ley de Educación Física y Deportes.

Consecuentemente, en el mismo Real Decreto ciento setenta y siete, dice que: "Los clubs podrán utilizar libremente, para sus reuniones y actividades, los locales sociales e instalaciones propias". Y nadie puede inmiscuirse en sus problemas internos, absolutamente nadie; y esto tiene que quedar bien claro, y que esta Cámara tome conciencia de lo que se va a votar y lo que se está pidiendo. Y esta Orden ha vulnerado esos derechos porque se ha prohibido luchar en terrenos privados, y, si Sus Señorías quieren, puedo dar

ejemplos concretos. (*Rumores en la Sala.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor FERNANDEZ GONZALEZ: En la misma Ley del Gobierno, en el artículo treinta y nueve, dice también: "Son nu los de pleno derecho los preceptos de las normas reglamentarias que infrin==jan los de otras de rango superior o = se opongan a lo establecido por las Le yes". Como es el caso escueto de la Or den que se está debatiendo; que se opo ne a las Leyes mencionadas además de a las Leyes de derecho de reunión y asociación, y por supuesto, manifestación deportiva.

El problema fundamental, al margen= del hecho claro y específico, que puede ser subsanado próximamente, y no es un tema este traerlo aquí a debate, lo == que más me preocupa es la intervención del Gobierno Autónomo en temas que no son de su competencia, en áreas que es tán limitadas a la iniciativa privada= y al derecho privado. Esto puede ser = grave, porque puede haber una interfe= rencia en este momento que estamos de= reconstrucción de las federaciones de= portivas de todo ámbito, que el Gobier no quiera dirigir todo el ámbito depor tivo en nuestra Región al margen de == las Leyes.

Yo, por supuesto, soy el primero == que votaría y estaría a disposición de que aquí se trajese una Ley de Depor= tes de la Comunidad Autónoma por la = cual pudiesemos regirnos. Pero, señor= Consejero, hasta la actualidad no exis te esa Ley; por lo cual, la Ley de Edu cación Física y Deportes es la Ley que rige a los equipos federados. Y si un= equipo está registrado y reconocido == por el Registro Central de Clubs, con = arreglo a esa Ley, no pueden ser vulne rados sus derechos por una Orden depar tamental.

Yo lamento, y en la última sesión, = señor Consejero, que el hecho de ha== blar más o menos alto -es un poco mi to no-, no es que esté enfadado con usted: simplemente me limito a exponer mis == criterios y mi punto de vista en un te

ma que, como Parlamentario, creo que = tengo el derecho fundamental, como to= dos nosotros, de defender las liberta= des individuales de nuestros represen= tados. No es que esté enfadado ni es = que esté agrio en la exposición de mis motivos. Yo podría prescindir, quizás, del micrófono, pero por eso suena tan= to, -al señor Vicepresidente le mole= tan los oídos también-; lo siento muchi simo, pero no es por ánimo de estar mo lesto, ni muchísimo menos.

Muchas gracias, señor Presidente. = Muchas gracias, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

El señor Consejero de Cultura tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE CULTURA Y DE= PORTES (Herrera Piqué): Señor Presiden te, Señorías. Muy bien. No vamos a re= petir aquí los argumentos que en su mo mento fueron esgrimidos en ocasión de= la Interpelación presentada por el Di= putado Don Manuel Fernández; solamente recordar y fundamentar que la Comuni= dad Autónoma de Canarias sí tiene com= petencias exclusivas en materia de de= portes, incluyendo esta parcela tan == nuestra que es la de la lucha canaria.

Yo quiero recordarle al señor Dipu= tado que tenemos un apartado del artí culo veintinueve en nuestro Estatuto= que concede competencias, con carác= ter exclusivo, en materia de depor= tes a nuestra Comunidad Autónoma. Y, = sobre todo, que hay un artículo cua= renta y dos del Estatuto, del Estatu= to promulgado como Ley Orgánica del = Estado, Ley Orgánica de la Nación, se gún el cual el derecho propio de Can rias, en materia de las competencias= exclusivas de la Comunidad Autónoma, = es aplicable en el territorio propio= de la Comunidad con preferencia a == cualquier otro.

Yo pretendo que usted, señor Dipu= tado, no ignore este artículo de == nuestro Estatuto, porque, realmente, = si lo olvidamos estamos también olvi dando un cimiento y un pilar fundamen= tal de nuestra autonomfa.

Y, bien, ya que usted ha recordado una serie de normas legales, yo también quiero recordarle el Decreto dos mil setecientos noventa y ocho, del año ochenta y dos, por el cual se transfieren a nuestra Comunidad Autónoma competencias en la tutela y promoción de las asociaciones deportivas. El Real Decreto novecientos setenta y dos, del año ochenta y uno, que reserva al Presidente del Consejo Superior de Deportes las competencias para autorizar manifestaciones deportivas que corresponden a las federaciones, y que hoy, precisamente, en aras y en coherencia con el proceso de transferencias, implica que estas competencias están en el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Canarias. Y también recordarle que el artículo dieciseis, primero, de la Ley de Cultura Física y Deportes, que usted tanto esgrime, nos lleva a la consideración que todas las competiciones de cualquier género siempre tienen un trámite de aprobación y de autorización; o sea, no hay competiciones que tengan una anarquía y un voluntarismo y que estén estrictamente bajo la potestad y tutela de los clubes, sino que, efectivamente, hay una normativa, una normativa de carácter general que, ya estamos de acuerdo, tiene también aplicación en estas islas.

Y por lo que se refiere a la lucha canaria en concreto, el Decreto dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en su momento, diseñó el marco jurídico que regula la Federación de Lucha Canaria como entidad, efectivamente, de derecho privado, pero que tiene una autonomía, que tiene una autonomía presupuestaria, de ordenación del deporte y de la gestión. Y, efectivamente, en este vacío, vacío de normativa y de gestión, de gestión de la propia Federación, que ha existido entre ese Decreto que es producto de un protocolo que en su momento dijimos convenido entre el Consejo Superior de Deportes, la Federación Española de Lucha y la Comunidad Autónoma de Canarias-Consejería de Cultura y Deportes, en este vacío que se extiende hasta esta misma semana, en que cul-

minará el proceso constituyente de los órganos directivos de la Federación de Lucha Canaria, había que tomar unas resoluciones, unos acuerdos, y había que promulgar una normativa; y esta normativa incluye esta Orden que usted sugiere ahora que se derogue por decisión de esta Cámara.

En fin, aquí parece que hay una sugerencia de derogación, cuando hay en este momento un proceso sub júdice por recurso que la propia Federación Territorial de Lucha, encabezada por el señor Diputado, ha presentado; recurso contencioso-administrativo contra esta Ley. Y aquí, efectivamente, hay una contradicción. Usted plantea un recurso, en primer lugar, y, por otro lado, viene ahora a la Cámara con la sugerencia de que esta Orden sea derogada. Cuando nosotros esto puede calificarse de anacrónico y de extemporáneo; o sigue el recurso por sus propios cauces..., pero ¿cómo vamos ahora a plantearnos en esta Cámara una sugerencia de derogación de una Orden que está recurrida, por la vía de lo contencioso, por el propio señor Diputado? O una vía, o la otra.

Pero es que además hay algo muy claro. En la disposición transitoria de la misma Orden se dice que ésta solamente estará en vigor hasta el momento en que culmine el proceso constituyente de la Federación de Lucha Canaria. Y, señor Diputado, usted sabe mejor que nadie que este proceso culmina esta misma semana; que esta Orden va a ser derogada automáticamente esta misma semana, en cuanto se elija al órgano directivo de la Federación Autónoma de Lucha Canaria, que tomará posesión en este mismo mes. Y entonces aquí nos estamos planteando unas cuestiones que, realmente, pues, nos hacen perder el tiempo, porque, por una parte, la Orden va a ser derogada por la propia dinámica que establece la disposición transitoria; y, por otra parte, hay ese recurso contencioso-administrativo que usted aquí no menciona, pero que parece ignorar en la medida en que o hay un Poder Judicial que va a decidir sobre esa Orden o hay =

un Poder Legislativo que es el que = tiene que decidir sobre la legalidad de la misma en el campo del ámbito = parlamentario; pero no venir con una sugerencia, con una recomendación de derogación de una Orden que usted ha recurrido en el ámbito del Poder Judicial.

En fin, yo no le voy a ofrecer == otro tipo de argumentos, usted los == puede conocer tan bien como yo consultando los textos legales. Simplemente decir que el proceso ha culminado; == que en esta misma semana ya vamos a = tener al órgano directivo de la Federación de Lucha Canaria, y que va a = ser ese órgano el que disponga de su propia normativa y el que en el futuro "normativice" y regularice ya, de una forma estable, lo que va a ser el conjunto de las competiciones en el = ámbito del Archipiélago. Y que, hasta aquí, lo que ha hecho la Consejería = de Cultura y Deportes era suplir un = vacío de normativas, un vacío de normativas que se ha complementado a == través de esta Orden que ya, muy tardíamente, usted pide y recomienda que se derogue.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, se== ñor Herrera.

No se han presentado enmiendas a = esta Moción; en consecuencia vamos a = pasar al turno de Grupos, correspon== diéndole en primer lugar al Grupo Mixto.

Señor Brito, por favor. *(Pausa.)*

Quiero hacer la advertencia de que en el Grupo Mixto pueden intervenir = dos Diputados.

¿Van a intervenir dos Diputados?

Va a agotar el tiempo el señor Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señora y señores Diputados. = Es mi intervención en este momento para retomar de una forma, digamos, reiterativa, quizás, pero producto de la =

inquietud, el tema de las competen== cias y, fundamentalmente, el hecho == significativo de que las competencias sean puestas en cuestión en función = de determinadas propuestas, de determinadas iniciativas parlamentarias.

A mí me parece que va siendo hora= que en esta Cámara, en todo caso, tra= temos de sacar el máximo al resultado de las competencias que otorga el Estatuto, al margen de las posibilida== des de proponer reformas o cambios de esas competencias, en algunos apartados insuficientes, y que no estemos = entrando en un terreno peligrosísimo, cual es el de poner en cuestión permanentemente el tema de niveles "competenciales". Yo pienso que, en todo caso, hay que asumir y desarrollar los= máximos niveles "competenciales" sin= poner en cuestión, en virtud del interés o no de la iniciativa que se propugne, el planteamiento "competencial"; porque, ya digo, que es un tema que, = en todo caso, puede perjudicar al desarrollo de la actividad parlamentaria.

En el tema de la lucha canaria hay una situación, a la cual estamos llegando, que me parece inquietante, y = es que el Parlamento parece convertirse en el terreno de lucha, y hay que preguntarse si los Diputados estamos= suficientemente entrenados y equipados para tratar este tema, y además, = si tal como funciona o debe funcionar la lucha canaria, tenemos limpieza en la mirada y también limpieza en los = comportamientos.

Miren ustedes: lo importante en este momento, en la situación a que ha = llegado el conflicto en el seno del = deporte autóctono, es el de serenar == los ánimos, el de evitar interferencias negativas por parte de la Administración, y un excesivo reglamentismo que, en ocasiones, lo que crea son conflictos y tensiones innecesarias, = pero también reconducir las aguas a = su cauce, y ese cauce me parece que = es el de la libre expresión de todos= los sectores que están implicados en la lucha -léase equipos, léase sectores, léase organizaciones que están = presentes en el desarrollo del depor-

te autóctono- y que sean estos sectores los que, de forma libre, de forma autónoma, decidan cómo se tiene que regular, cuáles tienen que ser los Estatutos, los sistemas reglados de funcionamiento y de actividad del deporte autóctono. Y a partir de ahí, todo lo demás es dedicar presupuestos, apoyar, estimular, pero nunca condicionar ni limitar las posibilidades de desarrollo de esta actividad.

Hago un llamamiento en este sentido a que serenemos, por tanto, el debate; evitemos envenenar uno de los deportes claves de lo que es el acervo histórico y cultural y popular de Canarias; que demos protagonismo efectivo a los afectados, a la propia sociedad; y que en este Parlamento lo que tengamos que discutir es que los fondos que se destinen a la potenciación, a la formación, al estímulo de esa actividad, sean siempre suficientes, adecuados, para que llegue a alcanzar el relieve que todos deseamos. Lo contrario, sea un excesivo intervencionismo reglamentista, tal cual es el caso de la Orden precitada, sea una apasionada y legítima defensa de planteamientos, digamos de alguna manera, interesados en la propia actividad organizativa de la lucha canaria, dan un triste espectáculo a la sociedad canaria, proyecta hacia el propio terreno de lucha conflictos innecesarios; y, en definitiva, no posibilita el que ese deporte autóctono se desarrolle y se consolide.

En ese sentido nosotros pediríamos desde aquí al Gobierno de Canarias que asuma el hecho de eliminar las trabas reglamentistas que se oponen al planteamiento del desarrollo del deporte autóctono; y de otra parte pediríamos también serenidad y cordura a la hora de tratar un tema de la importancia del que nos afecta. En ese sentido nosotros, por lo menos, particularmente, el que les habla va a manifestarse en el sentido de abstenerse en esta votación, dado que efectivamente se está en un momento en que se puede resolver por la vía de facto lo que entendemos que ha sido, sin duda alguna, un proceso excesivamente reglamentista y una intervención que ha

llevado exclusivamente a la confrontación personalista de individuos, personas concretas, desde el partido en el poder y desde el partido que ha iniciado, o la coalición, que ha iniciado el planteamiento de la iniciativa.

Me parece que hay que despersonalizar el conflicto. Que los herreños se pongan de acuerdo, de una vez por todas, en dónde tienen que dirimir y en qué terreno tienen que solucionar el problema del deporte autóctono; y que, de alguna manera, se deje vivir con tranquilidad y con las condiciones necesarias el desarrollo de esta actividad.

Nada más, señor Presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Don Manuel Fernández, quisiera preguntarle si lo que tiene usted sobre la mesa es un grabador. Es que el artículo noventa y nueve, punto dos, del Reglamento establece textualmente que: "Nadie podrá, sin estar expresamente autorizado por el Presidente de la Cámara, realizar grabaciones gráficas o sonoras de las sesiones de los órganos de la Cámara". Por consiguiente yo le agradezco que suspenda usted la grabación, porque ya se está grabando la sesión por la Cámara. O sea, que si usted quiere cualquier dato se lo pide al Presidente y se le concederá la grabación; pero, en todo caso, no puede grabarse, sin autorización del Presidente, nada en esta Cámara, porque así lo determina el Reglamento.

Sí, señor Angulo. Grupo Izquierda-Canaria.

(El señor Fernández González solicita el uso de la palabra.)

Sí, perdón.

El señor FERNANDEZ GONZALEZ (desde su escaño): Lo siento, señor Presidente. Desconocía esta reglamentación, y automáticamente retiré la grabación. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Angulo.

El señor ANGULO GONZALEZ: Señor == Presidente, señores Diputados. El Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, = en relación con la Moción presentada= por el Diputado don Manuel Fernández= González como consecuencia de su In=terpelación relativa a la Orden de == veintiseis de junio de la Consejería= de Cultura, y a veces de Deportes, como es conocida por ahí, considera que debe manifestarse en el mismo sentido que lo hizo en el momento de la referida Interpelación. Sin perjuicio de reafirmar el suspenso que ya dimos a los autores de la referida Orden de = veintiseis de junio, por el claro == oportunismo que la inspiró y sus consecuencias, no podemos apoyar tampoco la no menos oportunista posición contraria del Diputado proponente de la Moción que, como ya dijimos, es a su vez Presidente de la Federación Territorial de Lucha, dependiente de la Federación Nacional, de la cual ya no = depende la lucha canaria, que ha sido transferida a la Comunidad Autónoma = Canaria.

Está claro que nosotros no podemos ni debemos apoyar esta Moción que solicita la derogación de un texto legal dictado por quien tiene competencia para ello. Otra cosa es que dicho texto sea modificado en todos aquellos puntos que se crean necesarios = para una mayor eficacia en la ordenación de la práctica de las competiciones de lucha canaria, que es cuestión que no aborda esta Moción; que no es otra cosa que la agarrada que sostiene la vieja estructura deportiva que creó el "franquismo" contra todo intento de democratización deportiva; y el reproche que debemos hacer a nuestra vez a la Consejería de Cultura y de Deportes del Gobierno Canario es que, a su vez, como ocurre con el deporte a nivel estatal, sus medidas no van = por el camino de dar la palabra democráticamente a los que hacen el deporte, sino que tienden a reemplazar == unos grupos de dirigentes por otros, = que, en la mayoría de los casos, son los mismos de siempre pero que han == cambiado de carné, cuando no son los camaleones que adoptan el color de == quien gobierna en cada momento.

Por otra parte está claro el carácter oportunista de esta Moción si consideramos que el próximo día uno de = diciembre estará constituida la Federación de Lucha Canaria, y que desde ese momento desaparece la Federación Territorial que preside don Manuel = Fernández, por lo que puede decirse = que esta Moción es el canto del cisne de quien ha sido sobrepasado por la = historia, aunque, evidentemente, no = renuncia a intentar desviar su curso.

En otro orden de consideraciones, = y respecto a las protestas que ha hecho el señor Fernández de que las contestaciones de distintos Grupos no se adaptan a los argumentos fundamentalmente legales en que ha consistido su exposición hoy, hemos de señalar al = señor Fernández que, evidentemente, = no es función ni competencia de este Parlamento establecer un debate es=tricto de legalidad, máxime, como se ha puesto de manifiesto, si efectivamente esa Orden de la Consejería está justamente impugnada, está recurrida = ante la Jurisdicción Contenciosa. Sus argumentos abundantes de tipo legal, = de docta doctrina, evidentemente tienen poco que ver con la expresión literal del artículo ciento cuarenta y = ocho del Reglamento de la Cámara, que señala, precisamente, que: "Las interpelaciones habrán de presentarse... y versarán sobre los motivos o propósitos de la conducta del Gobierno de Canarias en cuestiones de política general". Es decir, si determinados Portavoces hemos hecho fundamentalmente == una valoración política, de política = general, de su Interpelación, no es = por huir de los términos de la Interpelación sino por entender, en primer lugar, que el debate de legalidad estricta no es este el lugar para plantearlo; y que, en segundo lugar, la = Interpelación y actualmente la Moción del señor Fernández ocultan otras intencionalidades políticas lo suficientemente aireadas en el día de hoy como para seguir abundando en ellas. Y, en buena medida, nosotros entendemos que debería bastarle al señor Fernández, después de este fatigoso y torrrencial debate -que ya lo calificamos así- sobre la Lucha Canaria, que poco servicio entendemos que le hace=

a la lucha canaria correctamente entendida, que bien puede darse por satisfecho el señor Fernández con la oportunidad que ha tenido de cerrar la campaña electoral de su candidatura en el Parlamento de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Señor Angulo, yo lamento tener que reiterarle que tenga en cuenta la cortesía parlamentaria, por favor.

El señor ANGULO GONZALEZ: Yo creo que...

El señor PRESIDENTE: Cíñase a la cuestión, señor Angulo.

El señor ANGULO GONZALEZ:...señor Presidente, pero, evidentemente, esto no se le puede ocultar a nadie. Este es un cierre de campaña inusual, y que, desde luego, este no es el foro apropiado para tenerlo.

El señor PRESIDENTE: Grupo Socialista, ¿va a intervenir?

Grupo CDS, por favor.

(El señor Fernández González manifiesta su deseo de hacer uso de la palabra.)

Señor Fernández, yo le ruego que tengo previsto el tema y usted tiene un derecho a dúplica a continuación. Es decir, que una vez terminen los Grupos yo le concedo un derecho a dúplica a continuación para que pueda responder.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, Señorías. Aunque a esta hora de la tarde y en plena digestión creo que el humor no viene mal en esta Cámara, Dios me libre de seguir esos derroteros, ya que el otro día salí un tanto trasquilado cuando pretendí efectuar algún parangón entre el "penalty" y la "pardelera". Por ello, de cualquier tentación que pudiese tener hoy yo de explicar que la "burra" en la lucha canaria nada tiene que ver con una especie del reino animal que cruzado con el caballo da el mulo, alejo cualquier tentación que pudiera tener en estas horas un tanto letárgicas y entro en el fondo del asunto.

Yo creo que hoy se ha puesto de manifiesto una vez más, si bien no con la virulencia un tanto ideológica del otro día, puesto que, en definitiva, se guardaron las formas bastante bien, que late en el seno de esta Cámara un concepto de la lucha canaria un tanto dependiente de la tristemente famosa y siempre bien vituperada FEL, al menos aquí en el Archipiélago, y los autonomistas. Y que, en definitiva, dentro de unos días culminará un proceso de auténtica importancia para la lucha canaria, para los autonomistas y para el deporte vernáculo, en virtud del cual es evidente que esta Orden, que nunca debió nacer en la forma en que nació, es actualmente una Orden moribunda.

Y creo que hoy tenemos que lamentarnos también, y es el momento adecuado para recordarlo, de la falta de sensibilidad que hubo más allá de nuestras fronteras insulares o interinsulares, en la capital de la Nación, cuando, después de que en el Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley y a propósito de la creación de la Federación Nacional o Federación Española -no sé cómo le llaman, y me da igual- de Lucha Canaria en que se otorgaba una autonomía absoluta, en aquel buen propósito del Congreso de los Diputados a la lucha canaria, realmente no hubo la menor voluntad de constituir tal Federación. Hemos tenido, por lo tanto, que acogernos a las posibilidades estatutarias y, afortunadamente, hoy vamos a consolidar, estamos consolidando prácticamente la autonomía de la lucha canaria. Cuando allá se está constituyendo en estos momentos la Federación Nacional de Lucha Sambo; y se da la paradoja de que siendo la lucha canaria un deporte español y eminentemente exportable y que podía darnos, más allá de la frontera de toda España, un auténtico prestigio; sin embargo, desde Madrid se está promocionando la lucha "sambo" y otra serie de modalidades de lucha que, en definitiva, todas son muy inferiores a la canaria, y de ahí el éxito de nuestros deportistas, de quienes practican la lucha canaria, cuando en otras competiciones que no tienen por objeto precisamente la lucha canaria, han dejado el

pabellón español muy alto. Es el caso, en definitiva, de que mediante esta Orden, y hay que reconocerlo, señor Consejero, no hubo un acierto jurídico a la hora de reconocer, sino al contrario, se trataron de recortar las libertades posiblemente porque se estimaba que el fin justificaba los medios; un fin noble que, en definitiva, era el de dar la máxima autonomía a nuestra lucha y que pudiera progresar sin las cortapisas que los seguidores de la FEL establecían continuamente. Pero, en definitiva, se dictó una normativa jurídica plasmada, yo creo, que descabelladamente, en que evidentemente los medios, los malos medios, eran precisamente el corte de las libertades que alentaban dicha Orden.

Yo, hace unos días, rendí tributo de reconocimiento a un socialista en este tema, cosa que, al parecer, no agradó al señor Consejero de Cultura, y me refería a don Eligio Hernández. Me refería a don Eligio Hernández y decía que su participación había sido extraordinariamente importante precisamente en que la Lucha Canaria siquiera, de una vez por siempre, los senderos de la autonomía. Yo, en ningún caso, hablé de la participación -y así está en el "Diario de Sesiones" bien claro; en el avance del "Diario de Sesiones"- de que el señor Hernández hubiese tenido un protagonismo, ni el más mínimo protagonismo en el famoso protocolo. Yo creo que el protocolo que se suscribió entre el Gobierno de Canarias y la FEL fue precisamente un acto triste porque, en definitiva, no tenía que venir aquí la FEL a decirnos ni a autorizar nos para que pudiésemos nosotros otorgar a la lucha canaria una autonomía que el Estatuto propiciaba. Eso fue simplemente lo que dije yo. Y lo que sí tengo que decir nuevamente, y lo sabe el señor Consejero tan bien como yo, que fue importante, y que fue decisiva, y que no me importa reconocerlo a pesar de que ha sido elaborado por un socialista -lo cortés no quita lo valiente- que fue decisiva la intervención del actual Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma en la elaboración del Decreto, en la elabo-

ración del Decreto, que lo sabe Su Señoría perfectamente, el Decreto de constitución de la Federación. Si el señor Hernández hubiese elaborado y hubiese ayudado a elaborar y a redactar la normativa de la Orden -que vuelvo a calificar de lamentable- de la Consejería de Cultura, posiblemente, pues, a estas alturas no estaríamos hablando de algo que se ha hablado con evidente retraso; porque yo reconozco también que el señor Fernández se ha retrasado en plantear este tema, nosotros no habíamos reparado en él, pero se ha retrasado casi tanto como el señor Consejero en dictar la Orden muchos meses después del dictado el Decreto de que nos ocupamos.

En consecuencia, habida cuenta de que tan solo podemos hacer ahora una especie de "brindis al sol" y que poco vamos a resolver, porque la Orden, por antijurídica que sea, tiene marcado en el tiempo -y a escasos días además- su propio fallecimiento, pues, tan solo podemos lamentar que se siguiese aquello de que el fin justifica los medios, que para nosotros nunca es justificable; en definitiva, que durante una temporada se recortasen las libertades y alegrarnos de que la lucha canaria por fin vaya a iniciar la "singladura" de su autonomía.

Por ello, naturalmente, mi Grupo no puede hacer otra cosa que la que hará: abstenerse.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

Señor de Armas.

El señor ARMAS PEREZ: Señor Presidente, Señorías.

Antes de comenzar, como cuestión previa, como suele decir nuestro portavoz de Grupo, quisiera decirle al señor Oswaldo de que esto no es una cuestión de herreños. De que yo, bien, soy herreño, soy canario, y me preocupa cualquier cuestión de Canarias. Y que por lo tanto, si mi Grupo me ha designado para defender este tema, pues, bueno, lo defiendo.

El hecho de que, por otra parte, el Delegado de la Comunidad Autónoma, Eligio Hernández, haya tenido también una voz en el tema de la autonomía de la lucha canaria, bueno, coincide también en que es un herreño, pero es alguien que ha estado vinculado mucho antes de tener un cargo público. Por lo tanto, yo agradezco los consejos paternalistas del señor Brito.

Otra cuestión previa es que en la sesión anterior, cuando el tema de la Interpelación, yo dije de que han habido telegramas un poco coaccionando o limitando la libertad de los clubes. Bueno, yo leo un telegrama. Dice:

"Información oficial. Ante la convocatoria, por personas ajenas a esta Federación de Lucha, en Valle Guerra, los días veintiocho y veintinueve del corriente, aclaramos que tales luchadas no están autorizadas por esta Delegación. Por lo que ningún directivo ni luchador federado podrá intervenir en las mismas. Lo que se recuerda en aplicación de las normas vigentes, y en evitación de sanciones disciplinarias y otros perjuicios, como la indefensión o desamparo ante lesiones frente a deportistas no federados, o en encuentros no autorizados por la organización federativa. Los señores directivos deberán poner en conocimiento de todos sus luchadores esta normativa para que no se vean sorprendidos por su buena fe".

Yo leo este telegrama y ahí queda para que todos se hagan el criterio o el juicio que se merece.

En el día que comentamos o que discutimos la Interpelación -ya lo han dicho los portavoces de los otros Grupos-, no entramos en una crítica legal de la Orden puesto que, como ya se ha dicho, está sub júdice, y por respeto a los propios tribunales yo creo que el Parlamento no debería de entrar en una valoración legal de este asunto, sino que sean los tribunales quienes den una sentencia y ahí tengamos que atendernos.

Pero yo voy a pasar directamente a la Moción que se plantea hoy cuando di

ce que atenta contra las libertades de los individuos, y el argumento que se esgrime dice que es el artículo veintiuno de la Constitución, cuando se refiere y se reconoce el derecho de reunión pública sin armas. Esto es, sin lugar a dudas, y lo explico así, de que, bueno, en otra época cuando habíamos tres personas hablando de política en una esquina posiblemente venía la policía. Ahora nos podemos reunir. No tiene nada que ver una cosa con una lucha canaria. Esto está totalmente fuera de lugar.

Y, para mayor argumento, la propia Ley de Educación Física y Deportes, dice en el artículo veintitrés: "corresponde al Consejo Superior de Deportes conocer los planes y programas deportivos de la Federación; autorizar y, en su caso, organizar manifestaciones polideportivas; coordinar todo lo relativo a promoción genérica". Esto es, prácticamente, la filosofía que recoge la Orden dictada por la Consejería.

Pero lo más que me preocupa a mí de esta Moción es la parte dispositiva cuando no sólo ya pide o solicita la derogación de esta Orden sino así como cualquier otra disposición que haga referencia a la misma. Todas las disposiciones que ha hecho el Gobierno Canario referente a la lucha canaria se piden de que se derogen. Es decir, así quedarían derogadas:

El Decreto cuatrocientos treinta y tres, de dos de diciembre, por el que se regula la Federación de Lucha Canaria.

La Resolución de trece de julio, sobre la aprobación de los estatutos.

La Orden de dieciseis de julio, de creación de la coordinadora; y

La Orden de uno de agosto, de designación de los miembros de la coordinadora.

Es decir, con esto se solicita la derogación de todo cuanto ha dicho el Gobierno Canario en materia de lucha canaria, competencia que tiene el Gobierno de Canarias.

Y es más grave. Con esta Moción, incluso, se cuestiona la propia competencia que aparece en el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto por lo que se da la transferencia a la Comunidad Autónoma. Es decir, el Gobierno de Canarias, si se aprueba esto, no tiene que decir nada, absolutamente nada de lucha canaria. Eso es grave, demasiado grave. Y esto es lo que dice la Moción.

Yo creo que el procedimiento en este sentido, y eso la dice la propia Constitución y el Estatuto, de que el control judicial en este caso corresponde a los tribunales de justicia. El Gobierno en sus competencias dicta una Orden y, bueno, el que no esté de acuerdo que recurra, como ya lo ha hecho la propia Territorial.

Una cosa que sí estoy de acuerdo con el señor Brito es cuando dice de que habría que regular los deportes autóctonos. Está claro. Y desde aquí puedo decir que ya nosotros estamos trabajando en una Proposición de Ley sobre deportes autóctonos.

La propia Orden, el Decreto cuatrocientos treinta y tres de la Consejería, dice: "mientras el Parlamento de Canarias no apruebe una Ley sobre deportes autóctonos es conveniente establecer las normas necesarias que regulen la constitución de las federaciones".

Y eso yo creo que es la vía legal, si no está de acuerdo con las Ordenes o con los Decretos que dicte el Gobierno, iniciar la iniciativa parlamentaria y, por medio de una Proposición de Ley, proponer aquí una Proposición de Ley sobre deportes autóctonos que automáticamente derogaría todas esas Ordenes siempre y cuando aparezcan en las disposiciones derogatorias. Eso sería el procedimiento lógico, además del que ya se inició por parte de la Territorial que es el contencioso.

En el tema de las competencias yo estoy completamente convencido de que la Comunidad Autónoma tiene competencias en lucha canaria. Así lo señala el artículo veintinueve. Y no sólo creo que hay que considerarla, solamente la lucha canaria como un deporte

así en frío, sino que es algo más; es la cultura, una de nuestras culturas que está ahí en las raíces de nuestra Comunidad. Y lo recoge el propio Decreto cuatrocientos treinta y tres de la Comunidad Autónoma cuando dice, "entraña una dimensión cultural en cuanto que forma parte del patrimonio etnográfico del pueblo canario". Quiero decir con esto que va más allá nuestra competencia sobre la lucha canaria. No hay que mirarlo como un deporte frío sino como es: nuestras propias raíces culturales.

Por eso, el cuestionar aquí que el Gobierno de Canarias no tiene competencias, y solicitar del Parlamento que se manifieste diciendo que se derogue esta Orden y cuantas otras haya dictado en materia de lucha canaria es completamente excesivo y es no conocer el marco "competencial" de nuestro Estatuto. Y eso es muy grave, demasiado grave. Máxime como, cuando ya se ha dicho, esta Orden está destinada al fracaso, a morir ya dentro de tres días. El día uno de diciembre son las elecciones, y automáticamente, cuando tome posesión la Federación de luchas, desaparece. ¿Por qué esta Moción? ¿Es que se desconfía de los Tribunales de Justicia si dictan una sentencia no favorable a la Territorial? Si está en los Tribunales de Justicia vamos a esperar que se manifiesten con una sentencia. Eso es lo lógico. Si se desconfía de los Tribunales de Justicia yo lo siento, porque, desde luego, ni este Diputado ni su Grupo están en esta línea, y nos sometemos completamente a las decisiones de los Tribunales.

Por lo tanto, yo, el Grupo Socialista, va a votar en contra de esta Moción. Y creo que hay que felicitar, desde luego, a la familia de la lucha canaria porque de una vez ya para siempre la Lucha Canaria va a contar con una Federación de Lucha en Canarias, registrada por canarios, con una participación mayoritaria de luchadores, algo que estaba totalmente olvidado en otras épocas, ya lo decía el señor Olarte el otro día que aquí dentro los luchadores no sumaban un voto en la FEL. Es algo disparatado y creo que tenemos que felicitarnos todos los ca-

narios, no sólo los herreños, porque = es una cuestión que interesa a Cana== rias y al deporte de Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Armas.

Señor Brito, sí.

El señor BRITO GONZALEZ (*desde su es-- caño*): Por alusiones, señor Presiden-- te.

El señor Presidente asiente.

El señor BRITO GONZALEZ (*desde su = escaño*): Sí, muchas gracias, señor Pre sidente.

Desde el mismo escaño.

Señor Juan Francisco, José Francis co, perdón. Mire usted, parece que us ted no ha escuchado nada de lo que he dicho. La hora, quizás, como ha dicho el señor Olarte, no sea la más apropia da para una audición correcta. Yo lo = que dije que me parecía bastante lamen table que se estuviese llegando a perso nalizaciones. Y sabemos que la perso nalización ha existido en el caso con creto de algunas destacadas personali dades herreñas conectadas al campo de la lucha canaria. Es público y noto== rio. Nos guste o no nos guste. No he = dicho que sea un tema ni de herreños = ni que deje de serlo. Es un tema de to dos los canarios. No he dado consejos= paternalistas, entre otras cosas, por que no me siento padre ni del señor = Don Juan Francisco ni, por supuesto, = de su Grupo. Es una paternidad de la= cual no quiero ser ni responsable.

Y finalmente, el tema de regulacióm de los deportes autóctonos yo no lo he dicho. Yo lo que dije, lo que dije, pre cisamente, que no me parecía correcto= un excesivo intervencionismo reglamen tista. Fue lo que dije en ese sentido. No dije que se plantease precisamente= una reglamentación de todos los depor tes autóctonos. A mi me parece que la reglamentación debe ser siempre mínima y la potenciación, con recursos, con me dios, máxima.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

(El señor Armas Pérez señala su de se o de hacer uso de la palabra).

El señor PRESIDENTE: No ha lugar, = Don José Francisco.

Don Manuel Fernández tiene la pala bra para réplica.

El señor FERNANDEZ GONZALEZ: Señor= Presidente, Señorías.

Empezando por el final, que es lo == que tenemos más fresco, y ante un apa rente escandaloso telegrama que aquí = se ha dado lectura sin más comentarios porque su contenido es suficiente para derrotar al "impositor" de la Moción, == quiero decir y recalcar: Señor Diputa do, usted no escuchó mi exposición == cuando le decía, y le vuelvo otra vez= a leer las disposiciones de la Mutua lidad General Deportiva, que usted co mo letrado debería de conocer si está= estudiando el tema deportivo. Y es que los deportistas federados si tienen al gún tipo de lesión grave con deportis tas no federados, la Mutualidad no se hace cargo de la lesión. Y esa respon sabilidad no la puedo asumir yo como = presidente, que en aquel caso de la Fe deración, esto estaba claro. No obstan te, sin permiso oficial se hacían es= tas competiciones. Pero como era en la isla de Tenerife, con equipos y lucha dores no federados, por eso es que se mandó el telegrama para que no hubie= sen equívocos si hubiese alguna lesión grave.

Segundo. Cuando usted dice que la = Moción deroga todas las Ordenes del Go bierno, usted se lo trajo escrito y se lo trajo aprendido. Y empezó a enume= rarlas todas. E, incluso, el Decreto = del Gobierno. Señor Diputado, el Decre to del Gobierno es anterior a la Orden. Consecuentemente, la Orden no puede de rogar el Decreto, que es anterior. Y, = además, de rango superior. En todo ca= so, por eso mismo, no puede derogar es to, porque no hace alusión para nada = al Decreto. Simplemente, lo que genera

posteriormente, como es la coordinadora y de los miembros de la coordinadora.

Las competencias, señor Diputado, == sobre deportes que ampara afortunadamente nuestro Estatuto de Autonomía, = son todas aquellas competencias, ni == una más ni una menos, que actualmente contemplan las leyes. Y las nuevas competencias tienen que legislarse. Y actualmente en España, actualmente en España no hay más ley que regule el deporte en España, que hay una Ley de == Educación Física y Deportes. Y amparado en esta Ley es como los clubes tienen asociaciones deportivas privadas = autónomas. Y con ese carácter privado, autónomo, derivado del derecho de reunión y asociación pueden hacer sus manifestaciones deportivas con el simple hecho de comunicarlo a la autoridad gubernativa para los efectos oportunos. = Pero nunca para pedir autorización, == porque desde el año setenta y siete, = con las leyes nuevas, como usted también debiera saber, de derecho de reunión y asociación, queda derogada la = necesidad previa de permisos para ninguna actividad. Y en lo único que actualmente en España se pide permiso para hacer una competición deportiva es para la lucha canaria. Es la Orden que intento que se derogue por anacrónica.

Cuando usted hace mención al Decreto del Gobierno, y el señor Consejero también hace mención al Decreto del Gobierno, quiero decirle que el autor del Decreto ni se lo ha leído, porque no = sabe lo que dice el Decreto. Interpreta del Decreto como que crean una federación de lucha canaria. Y les he dicho que ni el Gobierno ni nadie tiene capacidad de crear federaciones. Son = los que tienen que poner el estamento legal, la ley primero. Y hay una Ley = de Educación Física y Deportes, u otra ley cuando se haga en nuestra Comunidad Autónoma, para hacer luego, para = que la gente libremente se asocie y = luego se federe. Es una cosa que nace de abajo para arriba. Nunca de arriba = para abajo. Y en todos los artículos, = en todos los artículos del Decreto, sin excepción, dice esta federación "se registrará, "actuará, "se formará, "será"; todo en futuro, nunca con carácter presente. =

Por lo tanto, no ha hecho nada presente. Será cuando esté registrada, cuando esté funcionando, cuando tenga sus = órganos de gobierno, es cuando será el Decreto en las primeras funciones. Pero = usted no ha hecho nada, señor Consejero; ni se haga mención al Decreto como una ley del Gobierno que ha creado una federación. Esto tiene que quedar claro dentro de Sus Señorías.

Señor Angulo, yo lamento que sea usted quien personalice. Yo no personalizo. Y quiero decirle que se ha equivocado una vez más, y lamentablemente = por no haber estado, afortunadamente = para usted, en el mundo este complicado, desgraciadamente, para la lucha canaria, en los últimos seis años no en los últimos dos años, en los últimos = seis años de la problemática de la lucha canaria. No está al margen, no está al tanto del problema. Ha oído informaciones pero son incompletas. En = primer lugar, le voy a decir: no me voy a presentar en estas elecciones. Ni = por asomo, ni por ganas, lo que más deseo es que se constituya esa federación. Pero que se constituya con las = garantías legales de que va a hacer = respetada por sus miembros. Y que la = Administración no va nunca a influir = en que un determinado presidente que = sea de una opción política u otra opción política, pueda poner peros de una u otra índole. Esto es el objetivo de la Moción en esta Cámara, para prevenir al Gobierno de que las federaciones autónomas ya hagan su propia labor deportiva. Sí, como muy bien dijo el señor Brito, el Gobierno está para apoyar y = dar el apoyo logístico, económico y de más, para sacar adelante y potenciar el deporte en todos los órganos. Pero nunca, por supuesto, para dar instrucciones de como se debe de luchar.

Como el tiempo me apremia, y se me enciende la luz roja, con el permiso = del señor Presidente, quiero referirme otra vez a la Constitución. Señor Consejero, ni usted ni el Consejo Superior de Deportes, -en este caso- pueden suprimir federaciones, porque en = la Constitución también lo contempla. = Artículo veintidós punto cuatro: "Las = asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en = virtud de resolución judicial motiva =

da." Nunca por ordenes departamenta-==
les.

Y para concluir, quiero informar a=
la Cámara que la propia asesoría jurí-
dica de la Consejería de Deportes reco-
noce textualmente que la Consejería no
puede impedir ninguna manifestación de
portiva en clubes legalmente constituí-
dos. Y dice: "La Administración no pue-
de limitar el ejercicio de derechos ==
fundamentales como lo es el de la li-
bertad deportiva, sino cuando previa-
mente esté amparada en una ley que la
autorice para ello". Esto es lo que yo
he querido infundir, una y otra vez, a
los Diputados de esta Cámara. Y lo re-
conoce la propia asesoría jurídica de
Deportes.

Y es más. En la argumentación que =
da la propia asesoría dicen que nunca-
han prohibido -quitándose del proble-
ma-, que nunca han prohibido que se ha-
gan manifestaciones deportivas. Y para
más aclaración hay una Orden Gubernati-
va, expresa, que hace alusión a la Or-==
den. Y a requerimiento de la Conseje-
ría de Cultura y Deportes del Gobierno
Autonomo de Canarias, en base a lo dis-
puesto en la Orden de veintiseis de ju-
lio de mil novecientos ochenta y cua-
tro, publicada en el BOCAC del veinti-
nueve del mismo mes, por la que se es-
tablece el régimen transitorio de con-
cesión de autorizaciones para las com-
peticiones de lucha canaria, lo que le
comunica "a efectos de que se proceda a
la suspensión de la referida luchada =
con los apercibimientos legales perti-
nentes, y sin perjuicio de las respon-
sabilidades que hubiere lugar". Cuando
se va a luchar. Esto es la Orden tajan-
te que se ha dado con amenazas de ac-
ciones posteriores de tipo gubernativo
o judicial, o cualquiera sabe de qué =
otra índole.

Y esto, señores Diputados, esto es-
lo que yo he querido traer a la Cáma-
ra que, afortunadamente, los Grupos ==
Parlamentarios, a excepción del Socia-
lista, como ya lo esperábamos, ven la =
incongruencia de la Orden. Ven la ino-
portunidad de la Orden. Ven que es una
"inmiscuición" en los asuntos internos y
privados de las asociaciones por parte
del Gobierno Autónomo. Esta crítica -y

no otra que me gustaría mucho, señor =
Angulo, discutir sobre lucha canaria,=
muchísimo, porque habría mucho para ha-
blar, días-, y no otra es lo que yo he =
querido que se tomase conciencia en es-
ta Cámara para que no se repitiese. ==
Evidentemente, yo sabía que a partir =
de que fuesen las elecciones se supri-
miría la Orden pero no podía privar de
un debate, de una concienciación a to-
dos los Diputados, de una inmiscuición
en los asuntos internos y privados y =
autónomos de las federaciones deporti-
vas, sea hoy lucha canaria, sea maña-
na fútbol, sea mañana baloncesto. Que
las declaraciones y las competencias =
son lo que actualmente contemplan las-
leyes a nivel nacional, al Estado na-
cional y al Gobierno Autónomo. Por su-
puesto, ahí tienen ustedes un gran cam-
po juvenil, un gran campo infantil, ==
unos escolares, un deporte a tiempo li-
bre, donde pueden hacer maravillas, se-
ñores.

El señor PRESIDENTE: Termine, señor
Fernández, por favor. Termine, por fa-
vor.

El señor FERNANDEZ GONZALEZ: Y tam-
bién quiero, también quiero, para ter-
minar ya, señor Presidente, que las in-
formaciones periodísticas, concretamen-
te de hoy mismo, nos están indicando-
que si no se toma, por parte del Go-==
bierno Autónomo -que la deseo que la =
tomen-, mano directa en las próximas ==
elecciones puede suceder que el proble-
ma no se acabe tampoco el sábado.

Yo deseo que se conciencien del pro-
blema que actualmente posiblemente no
conocen Sus Señorías, pero que está la
tente e hirviendo, y mañana ustedes da-
rán más información, que pueden haber-
problemas frente a las próximas elec-
ciones como está hoy textualmente y ex-
presamente denunciado en la prensa. Y=
esto es grave y yo quisiera que no su-
cediera, sino que el día uno se consti-
tuyese la nueva Federación de Lucha ca-
naria, y que nuestro deporte autócto-
no, nuestro querido deporte, que todos=
lo queremos, y sobre todo los herre-==
ños ahí -dada la coincidencia de los==
herreños-, pues, que se hiciera bien =
y que fuese para bien de todos. Ese es
mi deseo particular.

Muchas gracias, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: ¿Dígame, señor Angulo?

El señor ANGULO GONZALEZ: Señor Presidente, el señor Fernández ha replicado a mi intervención. Creo que tengo derecho a réplica.

El señor PRESIDENTE:...*(Ininteligible)* réplica, señor Angulo.

El señor ANGULO GONZALEZ: Termino = en la defensa de su Moción.

El señor PRESIDENTE: Las Mociones, = señor Angulo, tienen una tramitación y un procedimiento específico. Y en este caso concreto no hay derecho a réplica.

Así que le corresponde la réplica = al Gobierno en primer lugar.

El señor ANGULO GONZALEZ: Hay alu= siones en cualquier caso, señor Presidente. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: La Mesa consi= dera, y la Presidencia, que no ha lu= gar a la alusión.

Y pasamos entonces a la interven= ción del Gobierno.

El señor ANGULO GONZALEZ:...*(Ininte ligible)* del defensor de la Moción.

El señor PRESIDENTE: El derecho de= réplica está regulado en el Reglamento de esta Cámara, señor Angulo.

El señor CONSEJERO DE CULTURA Y DE= PORTES (Herrera Piqué): Señor Presiden= te, Señorías.

Bueno, señor Diputado, yo creo que= es enaltecedor para todos el presen= ciar lo apasionado, lo fogoso de su de= fensa de la lucha canaria.

Yo creo que esto todos lo compartimos, porque la lucha es un patrimonio, no solamente deportivo, es un patrimonio etnográfico y, también, sentimen= tal del pueblo canario. Y en esto to= dos estamos de acuerdo.

Ahora, me asalta una duda. Yo no sé si esta defensa es una defensa "objeti= vadora" del tema, "globalizadora" del tema, o es una defensa personal, particu= lar, de un presidente de una federa= ción territorial que ahora, dentro de= tres días, prácticamente fenece, al de= clinar las viejas estructuras federati= vas, y que no encuentra otras alternati= vas. No encuentra ni las alternativas= de un antiguo Presidente de Cabildo, = que, con todo el humor del mundo, modi= ficaba los estatutos de una entidad de crédito para, cuando abandonara la enti= dad, quedarse como presidente de dicha= Caja.

Pero, en fin, estos son otros te= mas, y no son temas, por supuesto, de= humor. A mí me sorprende muchísimo que usted hable de que el Consejero de Cul= tura o el Gobierno de Canarias no pue= den suspender federaciones. Pero es = que aquí nadie ha suspendido una fede= ración. Nadie suspende una federación. Hay un convenio Consejo Superior de De= portes. Federación Española de Lucha= Gobierno de Canarias, por el cual la = autonomía de la lucha canaria se plas= ma desde entonces. Y lo que hemos he= cho es, al contrario, estimular, gene= rar un proceso constituyente para que= esta federación nazca. Es todo lo con= trario. No es hacer desaparecer una fe= deración. Es poner los instrumentos de= todo tipo, incluyendo esa Orden a la = que usted se refiere, para que nazca= una nueva federación que tiene una au= tonomía, y que ya no depende de la = FEL. Este ha sido el proceso. Y no lo= contrario.

Y también me sorprende que usted = hable de atentados al derecho de reu= nión. En absoluto. Esta Orden no trata de disminuir ningún tipo de derecho = constitucional. Simplemente se limita, ante un vacío normativo, porque no hay unos órganos directivos de una federa= ción actuantes y operantes en ese mo= mento, al regular el tema de las compe= ticiones de lucha. Cualquier tipo de = manifestación deportiva en este senti= do tiene toda la libertad para reali= zarse. Tan es así que las competencias que contempla esta Orden fueron atri= buidas a la comisión coordinadora de = lucha. No los ejerce, siquiera, la Con=

sejería de Cultura y Deportes, ni la = Dirección General de Deportes. Las == ejerce una comisión coordinadora de ca = carácter regional, que usted sabe perfec = tamente. Ni esa comisión ni la Conseje = ría han atenuado, ni disminuido, ni == han hecho desaparecer, en lo más míni = mo, ni el derecho de reunión, ni una = federación.

Y, en fin. Yo creo que estamos prác = ticamente inmersos en un debate que == asiste a los últimos coletazos de unas viejas estructuras federativas que me = gustaría que no se insertaran en este = debate, aunque así ha sido objetivamen = te, y que situemos el tema en lo que = es: que ha habido un proceso constitu = yente para la puesta en marcha de la = Federación de Lucha Canaria, que ese = proceso va a culminar el próximo prime = ro de diciembre, y que a partir de ent = onces -y estamos seguros que las elec = ciones se van a desarrollar con toda = normalidad-, y a partir de entonces, la Federación de Lucha Canaria es la que = va a pilotar en exclusiva, y como enti = dad única en este sentido en el Archi = piélagos, pues, todo lo que significa = ordenación del deporte de la lucha.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Herrera.

Iniciamos el turno de dúplica, co = rrespondiendo, en primer lugar, al Gru = po Mixto.

¿El señor Brito va a intervenir?

El señor Gonzalo Angulo, por Iz = quierda Canaria.

El señor ANGULO GONZALEZ: Señor Fer = nández:

Yo no he intervenido en representa = ción de mi Grupo arguyendo ninguna com = petencia personal en el tema de Lucha = Canaria.

De las condiciones que esta tarde = se han esbozado para intervenir en tan farragoso tema, lamentablemente, la ú = nica que en alguna medida reúno es la = de ser también de orígenes herreños, = por parte de uno de mis abuelos.

Pero, evidentemente, no tengo más = competencias, eso sí, que las que me = vienen del grupo de asesores de lucha = dores, incluso, de federativos, que han avalado nuestra posición por ser cono = cedores en profundidad del tema.

Yo no he hablado, señor Fernández, = de su condición de candidato. Yo no he hablado de su condición de candidato. = He hablado de su candidatura. Que no = es exactamente lo mismo. No es exacta = mente lo mismo. Usted puede tener su = candidatura, pero no ser candidato. Y = si hay algo que yo le reconozco al se = ñor Fernández, si yo reconozco en este acto algo excepcional y cuasi taumatúr = gico en el señor Fernández es que, e = fectivamente, el próximo día uno el se = ñor Fernández puede ganar las eleccio = nes a pesar de no ser candidato. Y a = buen entendedor pocas palabras bastan.

Hay una contradicción evidente, y a mi juicio peligrosa desde una óptica = constructiva, entre lo que el señor = Fernández ha hecho por la vía legal y = por la vía de la Interpelación, y lo = que afirma sobre el proceso electoral = del día uno, que nosotros reconocemos = como plagado de errores y de insufi = ciencias. Y es que el señor Fernández = ha recurrido toda la normativa que lo = posibilita, ha recurrido incluso la = competencia misma del Gobierno Cana = rio y de la Comunidad Autónoma para = convocarlo. Y, sin embargo, parece que lo acepta a otros niveles. Pero, eso = sí, guardándose un derecho a romper la baraja de que si las cosas salen mal, = pues la cosa puede ir, incluso, a = peor.

Yo pienso que en una óptica cons = tructiva, en una óptica sensata, el te = ma de la lucha canaria merece, en es = tos momentos, posiciones que no la con = duzcan a un auténtico marasmo. Porque, evidentemente, con actitudes de solapa = das advertencias, de admoniciones e, = incluso, de veladas amenazas, lo único que se va a conseguir es seguir proyec = tando en el futuro este marasmo, ese, = lamentablemente, marasmo en el que el se = ñor Fernández tendrá o no tendrá ra = zón, pero que ha sido, indudablemente, un protagonista importante en los últi = mos años.

Nosotros vamos a votar en contra de su Moción, porque es una Moción del pasado, porque es una Moción no constructiva, porque la lucha canaria merece antes, en estos momentos, hacer concesiones, pequeñas concesiones, generosas concesiones, a pesar de un proceso imperfecto, antes que, insisto, que esta política de amenazas más o menos veídas, de reticencias, que sólo van a conducir -incluso, si favorablemente se resolvieran- al señor Fernández, a perpetuar la confusión, el marasmo y a que no podamos salir, en un deporte tan importante para el Archipiélago, de una situación actualmente calamitosa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

¿El señor Olarte va a intervenir? No.

El señor José Francisco Armas, por favor.

El señor FERNANDEZ GONZALEZ: ... (Ininteligible) puedo intervenir ahora o al final? Hay alusiones muy directas por el señor Angulo, que creo que tengo el derecho de replicar.

El señor PRESIDENTE: Un minuto, señor Angulo. Perdón, Don José Francisco. Un minuto, señor Angulo, digo, señor Fernández.

El señor FERNANDEZ GONZALEZ (desde su escaño): Señor Presidente.

Quiero hacer constar mi protesta por el juicio de valor que en primera instancia hace el señor Angulo atribuyendo a alguna determinada candidatura, sea del señor Fernández o no sea. Eso es un tema muy delicado que va en perjuicio de los señores que libremente han elegido defender la próxima programación de la lucha canaria para que la atribuyan a una u a otra persona. Es un juicio de valor totalmente intolerable por parte del señor Diputado.

Y número dos. El tema de las solapas advertencias y amenazas, también creo que el señor Angulo se sale fuera de lo que es el libre respeto parlamentario. Yo me he referido a "El Día" de

hoy, concretamente, a que dice: "Mañana se consumará el pucherazo electoral en Las Palmas". Lo dice la prensa de hoy. Y esto no he querido decirlo libremente en la tribuna, pero ya que el señor Angulo así lo dice, esto es la amenza que yo estoy diciendo. Lamentablemente el Gobierno Autónomo debe tomar cartas en el asunto para que esto no ocurra. Es lo que yo quería decir. Y a buenos entendedores con pocas palabras basta.

Señor Angulo, de lucha canaria si que usted sin entender.

Muchas gracias, señor Presidente, por su amabilidad.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Tiene la palabra Don José Francisco Armas.

El señor ARMAS PEREZ: Señor Presidente.

Señor Oswaldo Brito, yo copié, cuando usted hablaba, y creo que usted dijo, "que los herreños se pongan de acuerdo". Me parece que eso es una frase que usted dijo. Entonces, en mi condición de herreño y de parlamentario, aclaré la situación.

En segundo lugar. Yo creo que al proponente le hacen daño las leyes. Y cuando interpreta una ley le da un golpe mortal a la ciencia del Derecho. Usted se sube aquí, interpreta leyes, así a la ligera, máxime cuando en estos momentos tiene usted un contencioso. Y vamos a esperar a ver qué dicen los tribunales. Es que ya aquí hay que hacer juicio de valor, no interpreta-ción legal, que esa no es la función del Parlamento. No venimos aquí a ver si, bueno, los resquicios legales que pueda tener, o si está de acuerdo, o no de acuerdo una ley.

Yo he leído las disposiciones que usted dice en su Moción que queden derogadas. Yo no tengo por qué aprender-melas de memoria. Y usted dice: "así como cualquier otra disposición que haga referencia a la misma". A la lucha

canaria. Y son todas. Es el Decreto y = es la Orden. Bueno, aquí lo dice: "Así = como cualquier otra disposición que ha = ga referencia a la misma". A todo. Y = quiere decir que el Gobierno Autónomo = no tiene que hacer nada, absolutamente, de lucha canaria. Eso es así.

Una cuestión que sí me, y en eso es = toy de acuerdo con el señor Angulo, de = que, bueno, el sábado no termina el = proceso electoral. Eso ya si es una no = ticia que a mí, desde luego, no me gus = ta. Y no me gusta dado que el Presiden = te de la Territorial tiene todas las = órdenes recurridas e impugnadas. Y que = diga ya hoy, que el sábado posiblemente = no se vayan a celebrar las elecciones = eso es grave. Eso ya es demasiado gra = ve. Y, desde luego, yo no sé por qué = tiene el Gobierno que intervenir en = ese proceso electoral, que es lo que = solicita el señor Fernández; que el Go = bierno intervenga en esto para que se = celebren las elecciones. Oiga, ¿son u = nas elecciones mediatizadas, o contro = ladas por el Gobierno, es lo que se in = tenta decir aquí? Eso es otro dispa = rante peor. Eso, yo espero que el sábado = se celebren las elecciones electorales = a la Federación de Lucha, y que el do = mingo haya una Federación de Lucha. = Ahora, si usted lo dice, pues, ya yo = dudo que se celebren.

Yo creo que no hay nada de malo en = que cuando se hace o se programa una = competición de cualquier deporte, máxi = me cuando en un momento dado no hay = ninguna federación que controle el de = porte ni que lo regule, que al Consejo = de Dirección de Deportes, de manera = provisional, haya que comunicarle la = competición con una memoria presupues = taria y con diez días de antelación. = No veo nada malo, porque es una Orden = que está ahí, porque hay un vacío le = gal que nadie sabe cómo se va a regu = lar. En esos momentos hay unos equipos = que dependen de la territorial de Tene = rife y hay unos señores que dependen = de otra asociación de Las Palmas ¿Cómo = se come esto? Alguien tendrá que levan = tar la voz ahí y decir: señores, el or = den constituido es este. A mí me pare = ce que eso es lógico.

Yo no tengo más nada que decirle, =

señor Fernández. Sino que, bueno, en = parte o en su totalidad, suscribo per = sonalmente lo dicho por Don Gonzalo An = gulo. El tema de las elecciones sí es = tá en el ambiente luchístico de que = hay dos planchas influenciadas y que, = bueno, que una se la achacan a usted.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor = Armas.

¿Señor Padrón, dígame?

El señor PADRON MORALES: Creo que = se ha utilizado el término herreño en = un sentido que yo, como herreño, no to = lero, por supuesto. Entonces, quisiera = matizar algo.

El señor PRESIDENTE: No há^o lugar a = la alusión, la Mesa estima que no ha = lugar a la alusión, señor Padrón.

¿Señor Fernández, dígame?

El señor FERNANDEZ GONZALEZ: Señor = Presidente, han habido dos alusiones:

Una, considerando mis exposiciones = como disparatadas.

Y la número dos, consiste en que yo = patrocino una determinada candidatura. = Y esto es grave, y quiero rechazarlo = convenientemente, señor Presidente, por = si me permite.

El señor PRESIDENTE: Un minuto, se = ñor Fernández.

El señor FERNANDEZ GONZALEZ: Quiero = decirle al señor Portavoz del PSOE que = creo recordar que no he hecho ninguna = interpretación objetiva ni subjetiva = de la ley. Me he limitado a leer los = preceptos legales que regula la liber = tad de expresión y de manifestación. = Si alguien ha hecho interpretaciones, = y por cierto, muy malas, ha sido, posi = blemente, el señor Diputado. Porque yo = no he interpretado nada. Por lo tanto, = difícilmente podría decir exposiciones = disparatadas. He leído, textualmente, = los textos legales.

Segundo. Quiero rechazar, una vez =

más, que yo presido, ni que yo estoy == patrocinando, ninguna candidatura a la = lucha canaria. Si el señor representante portavoz del PSOE sabe, por supues- = to parece que hay dos, quien es el == otro -porque dice que hay dos-, ¿por = qué no lo nombra? Que lo nombre aquí = si hay alguien. Yo, por lo menos, re- = chazo totalmente esta afirmación y == creo que no se debe tolerar por parte = de la presidencia que se hagan estas = alusiones de juicio de valor y muy == personales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Procedemos a = la votación de esta Moción.

¿Votos a favor, señores Diputados? = (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) = ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: a favor = de la Moción, quince votos; en contra, = veintiocho votos; y quince abstencio- = nes.

Queda, pues, rechazada la Moción.

Dictamen de la Comisión de Presu- = puestos y Hacienda sobre el Proyecto = de Ley de la Hacienda Pública de la Co = munidad Autónoma de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al si- = guiente punto del Orden del Día que es = el Dictamen de la Comisión de Hacien- = da y Presupuestos sobre la Hacienda Pú = blica de la Comunidad Autónoma de Cana = rias.

En este sentido debo aclarar, antes = de comenzar el debate, que se han reti = rado por parte del Grupo Popular las = siguientes enmiendas:

Las números dos, tres, seis. Repi- = to: dos, tres, seis, siete, quince y = dieciseis.

Por consiguiente vamos a someter a = votación los artículos del uno al do- = ce, inclusives, del Dictamen. Uno al = doce, inclusives.

Yo le ruego a los señores Diputados = que no salgan en este momento de la sa

la, porque vamos a tener que estar vo- = tando con bastante frecuencia, y para = estar evitando interrupciones.

Votación de los artículos uno al do = ce del Dictamen, inclusives.

¿Votos a favor? (Pausa.) Por unani- = midad han sido aprobados.

Pasamos a la enmienda; son dos en- = miendas que vamos a debatir conjunta- = mente, presentadas también por el Grupo = Popular. Y son: la número ocho, al a- = partado d); y la número nueve, al apar = tado i), del artículo trece.

Tiene la palabra el señor Alonso Va = leron.

El señor ALONSO VALERON: Señor Pre- = sidente, señores del Gobierno, Seño- = rías.

Permítanme que traiga a esta hora = de la tarde, que continúe trayendo a = esta hora de la tarde distensión en un = tema nuevo; la Ley de la Hacienda Pú- = blica Canaria; y permítanme que les == cuente una anécdota que viene a la == cuestión.

En Fuerteventura, allá por el siglo = diecinueve, se instala el doctor Mena, = médico que había salido muy joven de = la isla, se había trasladado a París; hi = zo allí su licenciatura; después estu- = vo en Cuba, hizo capital, y regresó a = pasar su tercera edad en la isla, y se = instala en La Ampuyenta, y se apunta = a uno de los partidos radicales del si = glo diecinueve. Y tiene su máximo con- = trincante, en Casillas del Angel, un = tal Francisco Alonso -no tenía nada = que ver con el Diputado que les habla = de tal forma que, por los pocos servi- = cios que tenía la isla, Francisco Alon = so cae en enfermedad, roza la grave- = dad y su familia se atreve a pedir la = colaboración del doctor Mena, y éste = pone su máximo saber; se traslada a = Casillas del Angel y saca al hombre = adelante. Agradecido, Francisco Alon = so, va a La Ampuyenta unos días des- = pués, y con sus mejores palabras soli = cita audiencia al doctor Mena, y le di = ce: "Doctor venía a agradecerle..." Y le = interrumpe el doctor Mena, y le dice:

"No, no; si yo le he salvado la vida pa ra matarle a usted a disgustos políticos."

No hay nada de intención por parte del Grupo Popular de traer disgustos = al Partido Socialista con la reiteración de estas enmiendas que aquí se = pretenden salvar. Concretamente, en la que estamos en estos momentos, que dice, el artículo trece, apartado d): "dictar las disposiciones y resoluciones a que se refiere el artículo treinta y siete de la Ley Territorial uno/mil novecientos ochenta y tres, de catorce de abril, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las materias a que se refiere el artículo uno de esta Ley." Mi Grupo propone el que se modifique por el siguiente texto:

"Dictar las disposiciones y resoluciones a que se refiere el artículo = treinta y siete de la Ley Territorial = uno/mil novecientos ochenta y tres, de catorce de abril, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma = Canaria en las materias que tiene atribuidas."

La modificación del texto no es = otro que el que se limite, en cierta = medida, las atribuciones que tiene el = Gobierno con especificación en la Ley = de la Hacienda Pública Canaria para = que también pueda vivir muchos años.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alonso Valerón.

Iniciamos un turno a favor de esta enmienda.

¿Turno en contra de la enmienda?

Grupo Socialista, señor Jerez. Tiene la palabra.

El señor JEREZ HERRERA: Señor Presidente, Señorías.

El artículo trece de la presente = Ley de la Hacienda Canaria, se refiere a las competencias que tiene el Consejero de Hacienda. Y en su apartado d),

dice: "dictar disposiciones y resoluciones a que se refiere el artículo treinta y siete de la Ley Territorial uno/mil novecientos ochenta y tres, de catorce de abril, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las materias a que se refiere el artículo uno." El artículo uno se refiere, señores, a materias económico y financieras, como dice el Dictamen de Comisión. Si nosotros aceptásemos la enmienda del Diputado del Grupo Popular estaríamos dando el ejercicio de la potestad normativa en forma de = Ordenes Departamentales en materias = que no sean económico y financieras, = sino en todas las materias que tiene = competencias el Consejero de Hacienda. Como puede ser, competencias de inspección de servicios, competencias de personal, y todas las competencias que ya están reguladas en la Ley uno de mil = novecientos ochenta y tres.

Por eso entendemos que es más exacto, a pesar de lo que cree el Diputado que defiende la enmienda del Grupo Popular, es más exacto decir en materias a las que se refiere el artículo primero de esta Ley, que son materias económico y financieras, que no decir en materias que tiene atribuidas, puesto que un = Consejero tiene atribuidas todo tipo = de materias en la escala que le corresponde.

Nada más, gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Jerez.

¿Turno de réplica? Señor Valerón.

El señor ALONSO VALERON: Señor Presidente.

De este Diputado se ha dicho que en la presentación de las enmiendas, en = cierta medida, se observa como que va = a la caza de brujas. Y nada que se pueda identificar con esto está en el ánimo de este Diputado. Lo único es que = quiere que haya una matización en la = Ley de que el Gobierno puede intervenir, vía de Decretos, el Consejero, vía Ordenes Departamentales, o varios Departamentos, vía Ordenes Interdepartamentales, en las competencias que esta

Cámara, vía ley, les atribuye. No en todas las económico-financieras, porque una de las cosas que habría que aclarar es si el Gobierno -y yo lo tengo claro, pero no parece que lo tenga tan claro el Gobierno- puede regular lo que no tiene atribuido. Y porque no se haya producido una legislación, haya vacío de regulación, el Gobierno puede intervenir. A mi juicio no tiene esta potestad. Por lo tanto, ponemos esa especificación en este apartado de la ley, porque no aparezcan brujas con el disfraz de Decreto, con la escoba del número del momento que aparezca, en su publicación para que entren a funcionar como normas válidas de la Comunidad Autónoma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Valerón.

¿Va a duplicar, señor Jerez?

El señor JEREZ HERRERA: Señorías, Presidente y Señorías, perdón.

Volvemos a insistir cuando se dice en materias que tiene atribuidas. El Consejero de Hacienda tiene atribuidas todas las materias del Gobierno y Administración en su esfera. Y, por tanto, si nosotros nos referimos a materias económico y financieras, nos referimos a unas materias específicas, como corresponden a una ley de Hacienda.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Jerez.

Procedemos a la votación de la enmienda número ocho al apartado d), del artículo trece.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: A favor de la enmienda, doce votos; en contra, treinta y tres; y cuatro abstenciones.

Queda rechazada la enmienda número ocho.

Señor Jerez, por favor, si tiene la bondad de sentarse, que vamos a continuar la votación. Gracias, señor Jerez. Perdón.

Votación de la enmienda número nueve al apartado i).

¿Votos a favor? (Pausa.) Enmienda número nueve al apartado i) ¿Votos negativos? ¿Votos en contra de la enmienda? (Pausa.) ¿Abstenciones? Pueden bajar la mano (Pausa.)

Resultado de la votación: doce votos afirmativos, treinta y dos votos negativos, cinco abstenciones.

Queda rechazada la enmienda número nueve al apartado i).

Pasamos seguidamente a la votación del artículo trece del Dictamen.

Artículo trece del Dictamen ¿Votos afirmativos? (Pausa.) ¿Votos negativos? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Pueden bajar la mano, por favor.

Resultado de la votación: afirmativos treinta y tres, negativos doce, abstenciones cuatro.

Queda aprobado el artículo trece del Dictamen.

Pasamos, a continuación, a votar los artículos catorce al veintiuno, inclusivos, del Dictamen, que no han sufrido ninguna enmienda.

¿Votos afirmativos? (Pausa.) Unanimidad.

Artículo veintidós, enmienda número diez de modificación.

¿Grupo Popular? Señor Valerón.

El señor ALONSO VALERON: Mi Grupo querría presentar una transaccional, si cabe, en cuanto a la enmienda, ¡vamos!, en cuanto al apartado que aparece aquí, en su caso, retirando la enmienda.

El señor PRESIDENTE: La enmienda transaccional debe ser aceptada por todos los portavoces de los Grupos. Y,

en consecuencia, presentada por escrito a la Mesa. Y de ser así, retirando la enmienda Su Señoría, puede ser aceptada la enmienda transaccional. O sea, que entonces, pues, la expone Su Señoría, y si es necesario un receso, pues se hace un receso.

El señor ALONSO VALERON: El artículo veintidós dice, "la recaudación de los derechos podrá realizarse en período voluntario o por vía ejecutiva, considerándose título suficiente para iniciar la vía de apremio las certificaciones de descubierto expedidas por los funcionarios a quienes se les atribuya el control contable de los ingresos. La providencia de apremio se dictará por los tesoreros de la Comunidad."

La transaccional consistiría en que la recaudación de los derechos podrá realizarse en período voluntario, o por vía ejecutiva, considerándose título suficiente para iniciar la vía de apremio, las certificaciones de descubierto expedidas por los funcionarios y recaudadores a quienes se les atribuye el control contable de los ingresos. La providencia de apremio se dictará por los tesoreros de la Comunidad.

El señor PRESIDENTE: Creo recoger, perdón, Su Señoría, que la transaccional consiste en añadir las palabras "y recaudadores".

El señor ALONSO VALERON: Perdón, no: "o recaudadores".

El señor PRESIDENTE: ¿Los portavoces de los Grupos? No acepta el Grupo Socialista.

Señor Valerón, defienda su enmienda. La enmienda número diez, de modificación, puesto que la transaccional no ha sido aceptada.

El señor ALONSO VALERON: Gracias, señor Presidente.

Retiro la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Retira la enmienda.

Pasamos a votar el artículo veintidós del Dictamen.

¿Votos afirmativos? (Pausa.) ¿Votos negativos? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: Treinta y tres votos afirmativos, doce negativos y cinco abstenciones.

Queda, pues, aprobado el artículo veintidós.

Pasamos a votar los artículos veintitrés al ciento ocho, inclusivos, del Dictamen. Veintitrés al ciento ocho, inclusivos.

¿Votos afirmativos? (Pausa.) Unanimidad.

Votación conjunta de las trece Disposiciones Transitorias y de las cinco Disposiciones Finales.

¿Votos afirmativos? (Pausa.) Unanimidad.

Enmienda número uno al apartado tercero de la exposición de motivos del Dictamen. Tiene la palabra el señor Alonso Valerón.

El señor ALONSO VALERON: Señor Presidente.

Mi Grupo propone la supresión de este apartado por no contener la suficiente claridad en su terminología, dado que aparece la potestad normativa reconocida a la Comunidad Autónoma en los artículos segundo de la Constitución, que habla de la autonomía política; pero no se cita la potestad reglamentaria, la potestad normativa. El artículo ciento treinta y siete, que habla de la autonomía administrativa; pero no se habla de la potestad normativa. El artículo ciento cincuenta y seis, uno, que habla de la autonomía financiera; pero no habla de la potestad normativa. De la Constitución Española: uno, el artículo uno, que dice; perdón, del Estatuto de Autonomía, el artículo uno, que dice que Canarias se constituye en Comunidad Autónoma; pero no habla de la potestad normativa. El artículo=

cinco, dos, b), tampoco habla. El artículo doce tampoco habla. El artículo veintinueve tampoco habla. Y sí el treinta y dos. Hace mención el cuarenta y cuatro. Hace mención el cincuenta y nueve.

Por lo tanto, mi Grupo ante la duda y en cuanto a lo que puede sugerir este artículo a la hora, después de intervenir, vía Decreto, sugería la sujeción, o, en su caso, que sea modificado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Valerón.

El señor BRITO GONZALEZ (*desde su escaño*): Para una cuestión de orden, para clarificar. Trato de sobreentender que cuando se habla aquí de apartado tercero a la exposición de motivos se habla de párrafo tercero. Será. Por que aquí...

El señor PRESIDENTE: Párrafo tercero, efectivamente. Muchas gracias, señor Brito.

¿Turno a favor de esta enmienda? No hay turno a favor.

¿Turno en contra? No hay turno en contra.

Pues entonces pasamos ya directamente a la votación de la enmienda.

¿Votos afirmativos de la enmienda? (Pausa.) Levanten la mano, por favor, con seguridad para... (Risas.) Pueden bajar la mano ¿Votos negativos? (Pausa.) ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: A favor de la enmienda cuarenta y tres votos, en contra seis y ninguna abstención.

Queda, pues, incorporada esta enmienda al Dictamen de la Comisión.

Vamos a votar definitivamente la exposición de motivos.

¿Votos a favor de la exposición de

motivos? (Pausa.) ¿Votos negativos? == (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: cuarenta y tres votos a favor del resto de la enmienda que no ha quedado afectada, del resto de la exposición de motivos que no ha quedado afectada por la enmienda que ha sido aprobada; ningún voto en contra, y siete abstenciones.

Queda, pues, definitivamente aprobado el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos respecto de este Proyecto de Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Pregunta del Diputado Don Elviro Hernández Rebozo, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre normalización del régimen asociativo juvenil en Canarias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, que ya son las preguntas. Y en este sentido tenemos que advertir que el señor Consejero de Cultura ha pactado con el señor Hernández Rebozo el que la primera pregunta sea contestada por escrito.

¿Es cierto, señor Hernández Rebozo?

El señor HERNANDEZ REBOSO (*desde su escaño*)... (Ininteligible): ha tenido que ir de viaje hemos llegado a esa conclusión.

(A continuación la Presidencia se refiere a la pregunta del Diputado Don Gonzalo Angulo González, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, dirigida al Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, sobre control e inspección de la calidad del agua que se consume en el Polígono de Jinámar, Gran Canaria).

El señor PRESIDENTE: Pasamos, entonces, a la segunda pregunta que es la formulada por Don Gonzalo Angulo, y dirigida al Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, sobre control e inspección de la calidad del agua que se consume en el Polígono de Jinámar (Gran Canaria).

Tiene la palabra el señor Consejo=
ro; la palabra el señor Angulo, por fa=
vor.

¿No está el señor Angulo?

Pasamos a la siguiente pregunta.

Pregunta del Diputado Don Gonzalo =
Angulo González, del Grupo Parlama-
ntario Izquierda Canaria, dirigida al Con=
sejero de Administración Territorial y
Desarrollo Autonómico, sobre creación=
de Unidades Administrativas Locales =
distintas al Municipio.

El señor PRESIDENTE: Pregunta del =
Diputado Don Gonzalo Angulo dirigida =
al Consejero de Administración Terri-
torial y Desarrollo Autonómico sobre =
creación de Unidades Administrativas =
Locales distintas al Municipio (Pausa.)

¿Señor Angulo, el punto, la pregun-
ta número tres dirigida, la pregunta =
número tres, la va a formular?

El señor ANGULO GONZALEZ (desde su=
escaño)... (Ininteligible).

(La pregunta no se formula y poste-
riormente es retirada).

Pregunta del Diputado Don Gonzalo =
Angulo González, del Grupo Parlama-
ntario Izquierda Canaria, dirigida al Con=
sejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad
Social, sobre control e inspección de=
la calidad del agua que se consume en=
el Polígono de Jinámar (Gran Canaria).

El señor PRESIDENTE: ¿La dirigida =
al Consejero de Trabajo?

Vamos a formular la pregunta. Formu=
le la pregunta, señor Angulo, por fa-
vor. (Pausa.)

El señor ANGULO GONZALEZ: ¿Vienen =
realizando los servicios dependientes=
de la Consejería de Trabajo, Sanidad,=
Seguridad Social y Servicios Sociales,
al igual que se hace en muchos munici-
pios, controles e inspecciones períodi-
cas sobre la calidad del agua que se =
consume en el Polígono de Jinámar en =
la isla de Gran Canaria? Y, asimismo, =

¿ha realizado alguna gestión o actua-
ción encaminada a corregir o a sancio-
nar la situación derivada de las defi-
ciencias de infraestructura sanitaria =
de dicho Polígono?

*Abandona su lugar en la Mesa el se-
ñor Presidente (Guerra Cabrera) Ocupa-
la Presidencia el señor Vicepresidente
(Navarro Valdivielso.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro
Valdivielso): ¿Señor Consejero?

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANI-
DAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marre-
ro) (Desde su escaño): Señor Presidente.

El abastecimiento de agua al Polí-
gono de Jinámar se viene efectuando a-
través de tres depósitos que están ubi-
cados en la zona alta, aproximadamente,
cada uno de ellos con una capacidad de
ocho mil seiscientos metros cúbicos.

El agua viene a través de tuberías=
propiedad del Servicio de Abastos del=
Ayuntamiento de Las Palmas que hace un
tratamiento de precloración.

El origen es de pozos situados en =
la zona de Arinaga con aguas de salini-
dad alta: alrededor de tres a cuatro =
gramos por litro.

La desinfección de los mismos corre
a cargo del Ayuntamiento de Telde que=
procede a la cloración del agua que =
abastece a la población en los propios
depósitos reguladores.

Los controles a los que se someten=
estas aguas por parte de nuestros Ser-
vicios, concretamente, la Inspección =
Farmacéutica Municipal, son los si-
guientes:

En primer lugar, un control de clo-
ración, aproximadamente de dos veces =
a la semana, salvo que se observen =
irregularidades, en las cuales se ac-
túa entonces con carácter inmediato.

Un análisis químico, una vez por ==
mes, y análisis bacteriológicos cuando
el agua no presente indicios de cloro=
libre.

A la vista de los resultados y de =

las inspecciones efectuadas, se puede decir que se trata de aguas mediocres, desde el punto de vista físico-químico, de elevada salinidad; tratándose, no obstante, de aguas sanitariamente permitibles.

Ahora bien, la problemática de Jinámar va ligada a la del municipio de Telde donde existen de veinte a treinta depósitos reguladores de aguas con abastos discontinuos que dificultan, obviamente, el control sanitario, por lo que es necesario, por parte de ese Ayuntamiento, una adecuación urgente del sistema de abastecimiento de agua a la población, como única medida sanitaria adecuada y coherente que garantice, en todo momento, un correcto abasto a la población. Cuestión que se ha puesto, en innumerables ocasiones, en conocimiento del municipio, y del cual se ha dado cuenta a la Administración Central competente en materias sancionadoras, para que proceda a las posibles sanciones en esta materia.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro Valdivielso): ¿Señor Angulo?

El señor ANGULO GONZALEZ (*desde su escano*): Yo sólo quiero hacer unas observaciones muy breves.

De la propia contestación del señor Consejero, se deduce, como él lo ha dicho, quizás con un eufemismo, que estamos ante la evidencia de que un polígono de veinte a treinta mil habitantes está abastecido por aguas mediocres. Eufemismo que al menos -lo digo en relación con información suministrada por algún médico pediatra-, oculta el hecho de que estas aguas son altamente peligrosas para niños, sobre todo, para lactantes.

Y no creo, desde luego, que las familias, muchas de las familias de ese Polígono, estén en condiciones de comprar otro tipo de aguas para dar de beber a sus hijos.

En segundo lugar, la legislación vigente obliga, y de la contestación del señor Consejero no se deduce, que los controles de cloración sean diarios.

Y en tercer lugar, que tampoco creemos que sea salida, más o menos, in situ, la responsabilidad del Ayuntamiento de Telde, que la puede tener indudablemente, cuando es público y notorio las enormes dificultades que este Ayuntamiento ha tenido para poder practicar requisas de aguastendientes a garantizar el abastecimiento regular de sus vecinos.

En cualquier caso, siempre que se hable de Jinámar estaremos a la vista de una problemática triangular, -el Gobierno arriba y dos Ayuntamientos abajo; el Ayuntamiento de Telde y el Ayuntamiento de Las Palmas-, con un extraño juego de evasivas, o si no de evasivas, de conflictos competenciales que a lo que realmente conducen en la práctica es a que los vecinos sigan sufriendo, en temas tan importantes como los abastecimientos de aguas, olvidos y, objetivamente, vejaciones importantísimas.

La segunda parte de nuestra pregunta, conexas con el abastecimiento de aguas, iba referida a la situación derivada de las deficiencias de infraestructuras sanitarias. Entendemos que es algo más amplio que el tema estricto del abastecimiento de agua, y que no lo hemos oído contestar por Su Señoría.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro Valdivielso): ¿Señor Consejero?

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marro) (*Desde su escano*): Yo quisiera matizar algunas de las respuestas, o, de la intervención del señor Don Gonzalo Angulo.

Dije, textualmente: "aguas mediocres, desde el punto de vista físico-químico, de elevada salinidad". Y quiero, para matizar esta respuesta, que el señor Diputado lea el Real Decreto mil cuatrocientos veintitrés barra mil novecientos ochenta y dos, de dieciocho de junio, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

En virtud de esta normativa se dis-

tinguen tres tipos diferentes de ===
aguas: El agua potable, el agua sanita-
riamente permisible y el agua no pota-
ble. Significa, de acuerdo con esta re-
gulación, que las aguas a las que me =
estoy refiriendo son aguas sanitaria-
mente permisibles.

En segundo lugar, he manifestado =
que en ocasiones, y se ha denunciado =
al propio Ayuntamiento, que es el órga-
no competente en la resolución de es-
tos problemas, de que el agua se esta-
ba clorando mal. Y a través de nues-==
tros servicios, en innumerables ocasio-
nes, se ha denunciado esta situación.

En tercer lugar, creo, señor Diputa-
do, que no hay evasivas en cuanto al =
Polígono de Jinámar. Por primera vez =
el Gobierno de Canarias ha asumido el
compromiso, a través de una serie de ac-
ciones, de ir mejorando la situación =
que, hereditariamente, tenía creado el
Polígono de Jinámar.

Y, en último lugar, respecto de la-
infraestructura higiénico-sanitario, a
usted le consta perfectamente que este
no es un tema de competencia eminentemente
sanitaria. Pero sí me consta que,
antes del treinta y uno de diciembre, =
del presente año ya se ha procedido a=
la licitación de las obras para el ===
abastecimiento de aguas por un importe
de ciento cuarenta millones de pese-==
tas.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro ==
Valdivielso): Le ruego que termine. ==
¿Terminó?

Muchas gracias.

La tercera pregunta ha sido retirada.
Pasamos a la cuarta pregunta.

Pregunta de los Diputados Don Pedro
Acosta Lorenzo y Don Miguel Perdigón =
Cabrera, del Grupo Parlamentario Popu-
lar, dirigida al Consejero de Agricul-
tura y Pesca, sobre el Puerto de Taza-
corte.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro ==
Valdivielso): Pregunta de los Diputa-
dos Don Pedro Acosta y Don Miguel Per-

digón, al Consejero de Agricultura, so-
bre el Puerto de Tazacorte.

¿Señor Perdigón?

El señor PERDIGON CABRERA (*desde su
escaño*): Señor Presidente.

¿Conoce la Consejería la fecha de =
iniciación de las obras de instalación
de grúa fija, alumbrado, toma de ===
fuerza y aguada del Puerto de Tazacor-
te? ¿Se han realizado o realizan ges-
tiones a fin de que se acondicione y =
concluya, definitivamente, el Puerto =
de Tazacorte con asfaltado e instala-
ción del necesario servicio de suminis-
tro de combustible aprovechando las ==
obras que ahora se van a realizar?

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro ==
Valdivielso): ¿Señor Consejero?

El señor CONSEJERO DE OBRAS PUBLI-
CAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO
AMBIENTE (Medina Jiménez) (*Desde su es-
caño*): Me ha dejado la contestación el
señor Consejero de Agricultura y Pes-
ca.

La obra de "Instalación de grúa fija-
en el Puerto de Tazacorte", se adjudicó
el trece de septiembre del presente ==
año a Don Ramón Arteaga por un importe
de tres millones ochocientos treinta =
mil setecientos cincuenta y ocho pese-
tas. El contrato se firmó el diez de =
octubre y el acta de replanteo el die-
ciocho de este mes.

La fecha prevista para la termina-
ción de la obra es el treinta y uno de
diciembre del presente año.

La obra, "Aguada del Puerto de Taza-
corte", se adjudicó el trece de septiem-
bre de este año, a Don Alcides Concep-
ción, por un importe de dos millones==
quinientas setenta y dos mil seiscien-
tas siete pesetas. Al igual que el an-
terior, el contrato se firmó el diez =
de octubre y el acta de replanteo el =
dieciocho de ese mes.

El plazo de la obra finaliza el ===
treinta y uno de diciembre de este ===
año.

La obra "Alumbrado y toma de fuerza en el Puerto de Tazacorte" no tiene aún fecha de comienzo. Pues, el proyecto de la misma, que se redactó por el Grupo de Puertos de Tenerife, el veintiocho de octubre del ochenta y tres, se envió a la Dirección General de Puertos el quince de noviembre de ese año. Fue rechazado y está pendiente de reformas por el Grupo de Puertos, sin que hasta el momento se haya terminado la reforma del proyecto.

"Asfaltado e instalación de gasóleo". La obra de "Pavimentación del refugio pesquero de Tazacorte", hubo de ser eliminada de la programación del año ochenta y cinco por carencia de presupuesto para la misma, ante la necesidad de acometer otras obras más prioritarias, y habida cuenta de los repetidos informes de los funcionarios del Grupo de Puertos en el sentido de que en el caso de los terrenos que dan al mar debía esperarse algunos años hasta que el paso del tráfico y los temporales hicieran asentar bien los mismos antes de iniciar las obras de pavimentación.

En cuanto a la instalación para el suministro de gasóleo en el refugio, la obra se acomete por la vía de la subvención de capital a la "Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen" de la localidad. Esta subvención fue otorgada el treinta del doce del ochenta y tres, y está pendiente para su libramiento de la pertinente presentación de facturas justificativas por la Cofradía, que es quien debe gestionar la construcción de la instalación.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro Valdivielso): ¿Señor Perdigón?

El señor PERDIGON CABRERA: Satisfecho, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro Valdivielso): Muchas gracias, señor Perdigón.

Pregunta de los Diputados Don Pedro Acosta Lorenzo y Don Miguel Perdigón Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territo-

rio y Medio Ambiente, sobre carretera C-832 de La Palma.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro Valdivielso): Quinta pregunta, de los Diputados Don Pedro Acosta y Don Miguel Perdigón, al Consejero de Obras Públicas, sobre carretera C-832 de La Palma.

¿Señor Perdigón?

El señor PERDIGON CABRERA (*desde su escaño*): ¿Conoce la Consejería el presupuesto actual de ejecución de la repavimentación de la carretera C-832 en su tramo desde el kilómetro veinte a Tajuya?

A los efectos de transferencia a la Comunidad Autónoma, ¿se ha tenido en cuenta la dotación económica de esta urgente obra?

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro Valdivielso): ¿Señor Consejero?

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (Medina Jiménez) (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

No existe proyecto que conozcamos nosotros sobre esta vía. Lo que existe es una vía ejecutada a lo cual se referirá el señor Diputado. Ahora, ¿a si existe dinero en la reposición? Efectivamente, en la transferencia a Canarias existe una amplia partida de reposición de firmes en carreteras. Pero esta obra en concreto no está programada para el año ochenta y cinco. Existe una partida general para reparaciones en caso de averías, o cosas de ese tipo. O sea, en el Presupuesto del año ochenta y cinco pueden comprobar el monto total de lo que es la inversión de reposición en Canarias.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro Valdivielso): ¿Señor Perdigón?

El señor PERDIGON CABRERA: No intervendré, señor Presidente.

Pregunta de los Diputados Don Pedro Acosta Lorenzo y Don Miguel Perdigón Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Consejero de Agricul-

tura y Pesca, sobre proyectos del Muelle Pesquero en Santa Cruz de La Palma.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro = Valdivielso): Pasamos a la siguiente pregunta, de Don Pedro Acosta y Don Miguel Perdigón, al Consejero de Agricultura y Pesca, sobre Muelle Pesquero en Santa Cruz de La Palma.

¿Señor Perdigón?

El señor PERDIGON CABRERA (*desde su escaño*): ¿Sabe la Consejería si los proyectos del muelle pesquero y varadero del puerto pesquero de Santa Cruz de La Palma están ya redactados? ¿Sabe dicha Consejería si se va a construir dicho puerto pesquero antes de que se redacte y apruebe el plan director del puerto de Santa Cruz de La Palma? ¿Para cuándo está prevista la licitación de dichas obras del puerto pesquero? ¿Sabe la Consejería para cuándo está prevista su terminación?

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro = Valdivielso): ¿Señor Consejero?

El señor CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (Medina Jiménez):... (*Ininteligible*) puerto de Santa Cruz de La Palma fue redactado por el entonces director y funcionario del Grupo de Puertos de Tenerife, Don José María Hernández de León, y lleva fecha quince de octubre del ochenta y tres.

El presupuesto de ejecución por contrata estimado en el proyecto es de cuarenta y nueve millones novecientas trece mil doscientas veintitrés pesetas.

El proyecto titulado "Varadero del Puerto de Santa Cruz de La Palma" fue redactado también por Don José María Hernández de León, y lleva idéntica fecha. quince del diez del ochenta y tres.

Su presupuesto de ejecución por contrata es de treinta y seis millones quinientas ochenta y dos mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

Ambas obras se van a construir antes de que se redacte y apruebe el Plan Director del puerto de Santa Cruz de La Palma. Caso contrario, se perdería el presupuesto de la misma, pues aún no está prevista la redacción del plan por parte del organismo competente, esto es la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas.

La obra, "Muelle Pesquero en el Puerto de Santa Cruz de La Palma" fue adjudicada el diecisiete de julio del presente año a la empresa Sociedad Anónima de Trabajos (SATO), por un importe de cuarenta y nueve millones novecientas trece mil doscientas veintitrés pesetas, sin baja.

El contrato de la obra se firmó el trece de septiembre, y el acta de replanteo de la misma el diez de octubre.

La obra "Varadero desde el Puerto de Santa Cruz de La Palma", se sacó a subasta el dieciocho de junio de este año quedando la misma desierta al no presentarse ninguna oferta.

Por esta razón se adjudicó el diecisiete de julio por el sistema de contratación directa a la empresa Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (SATO) por un importe de treinta y seis millones quinientas ochenta y dos mil seiscientas setenta y cinco pesetas, sin baja.

El contrato de la obra se firmó el trece de septiembre y el acta de replanteo el diez del diez del ochenta y cuatro.

La fecha prevista en contrato para la terminación de la obra del muelle pesquero es del diez de junio del ochenta y cinco, y la del varadero al diez de abril del ochenta y cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro = Valdivielso): ¿Señor Perdigón?

(*El señor Perdigón Cabrera renuncia a hacer uso de la palabra.*)

Pregunta del Diputado Don Antonio =

Cabrera Barrera, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre construcción del colegio de E.G.B. en Playa Honda (Lanzarote).

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): Pasamos a la siguiente == pregunta, del Diputado Don Antonio Cabrera, sobre construcción del colegio de E.G.B. en Playa Honda.

¿Señor Cabrera?

El señor CABRERA BARRERA: ¿Para qué fecha tiene previsto el Gobierno Autónomo la construcción de un colegio de ocho unidades para cubrir las necesidades que tiene planteado el núcleo urbano de Playa Honda, de Lanzarote?

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): ¿Señor Consejero, señor Vicepresidente? Perdón.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín) (*Desde su escaño*): = La Consejería de Educación ha incluido en la programación de mil novecientos ochenta y cinco/ochenta y seis la construcción modular de las unidades necesarias en Playa Honda, habida cuenta = de la efectiva concentración de la población allí existente. Posiblemente, = estas obras se ejecuten más bien hacia el año ochenta y seis que hacia el año ochenta y cinco, puesto que existen = otras necesidades del Archipiélago más prioritarias, aún cuando se tiene en = cuenta esta circunstancia, puesto que = en el municipio de San Bartolomé, pues, es de los pocos municipios, bueno, no = en el caso de Lanzarote, en el cual las = plazas, existen más plazas que alum= = nos. Pero en cualquier caso se tiene = en cuenta la circunstancia del aleja= = miento, la circunstancia específica de Playa Honda, y se ha incluido en la = programación.

En lo que sí hay una discrepancia es = en cuanto al número de alumnado, que da el señor Diputado en los antecedentes = de la pregunta, y los que obran en la = Consejería de Educación.

Por lo cual, pues, parece se hace = necesario una cierta verificación para contrastar exactamente el número de = alumnos.

Pero, concretamente, su pregunta, = = pues, está previsto en la programación ochenta y cinco/ochenta y seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): ¿Señor Diputado?

El señor CABRERA BARRERA: Bueno, es = te número de alumnos que se pone en = los antecedentes de la pregunta se ha = hecho, según recientes encuestas, por = los alumnos de octavo del Colegio de = San Bartolomé, precisamente; creo que = no está debidamente informado en lo = = que se refiere al exceso de plazas so = brantes en el colegio. Actualmente, es = tá totalmente lleno el colegio. Y = = aquí nos encontramos, además, con el = = agravante de que este núcleo de Playa = Honda se está convirtiendo en el ter = = cer núcleo de población en Lanzarote, = si se tiene en cuenta las urbanizacio = nes que últimamente se están haciendo = en la zona.

Por otra parte, también nos trope = = zamos con el inconveniente de que los = alumnos de preescolar, al no permitir = = les la legislación vigente el transpor = te, resulta que se encuentran en una = desigualdad de condiciones respecto a = otros niños en Lanzarote.

Y por eso se hace necesario, y en = = tendemos que sería muy conveniente, = = en esa programación, que se incluyera = un colegio de ocho unidades, y no de = = dos unidades como últimamente se viene hablando, porque no cubriría ni las ne = = cesidades los de preescolar.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): ¿Señor Vicepresidente?

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín) (*Desde su escaño*): =

La Consejería a la vista de estos = = datos que hay que verificar, puesto = = que parece, a la vista de esa encuesta realizada, pues, no tiene nada que ver con los datos aportados por el Institu = = to Nacional de Estadísticas. En tal ca = = so, si se verifica, pues, se adaptará = = el número de unidades a esa realidad = = poblacional.

Esa es la intención de la Consejera.

Pregunta del Diputado Don Antonio Cabrera Barrera, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre obras en los márgenes de las carreteras de Lanzarote.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro Valdivielso): Pasamos a la siguiente pregunta. De Don Antonio Cabrera dirigida al Consejero de Obras Públicas, sobre obras en los márgenes de las carreteras de Lanzarote.

¿Señor Cabrera?

El señor CABRERA BARRERA: ¿Qué criterios se siguen por parte de la Consejera de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, respecto a establecer un orden de prioridad en la adecuación y embellecimiento de los márgenes de las carreteras?

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (Medina Jiménez) (*Desde su escaño*): Señor Cabrera, no hemos entendido la pregunta. Puesto que no sabemos si se está refiriendo al embellecimiento de los márgenes de las carreteras en la isla de Lanzarote, o se está refiriendo a obras en los arcones laterales de las carreteras. Por eso no puedo contestarle a la pregunta, salvo que me la especifique y me diga a qué se refiere exactamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro Valdivielso): ¿Señor Cabrera?

El señor CABRERA BARRERA (*desde su escaño*): Se refiere a restos de obras que normalmente se termina una carretera, y restos de obras que quedan en esos márgenes. Y habida cuenta que Lanzarote es una isla eminentemente turística, pues, existe una concienciación, por parte de los Ayuntamientos y del propio Cabildo, de la necesidad de embellecer estos márgenes de las carreteras. Y lo podemos ver, concretamente, en la carretera que va de Arrecife,

del aeropuerto de Arrecife, o viceversa, que hay todavía restos de obras de cuando se hizo esta carretera. De la carretera que va desde el Cruce de las Playas a Yaiza, pues, ha quedado ahí un escalón lateral, en ocasiones, por no poner medio metro más de asfalto. Y eso está que realmente ofrece un peligro evidente. En atención a esto, pues, los propios Ayuntamientos, en ocasiones, conscientes de este problema, repito, pues, han intentado arreglar estos márgenes de carreteras, a veces con limitados medios económicos, y se encuentran con el inconveniente, por parte de Obras Públicas, que en cuanto se mueve algo en esos márgenes de carreteras, pues, vienen los inconvenientes, cuando debiera ser una colaboración mutua, e, incluso, con amenazas, en algunos casos, de que se ha puesto barro para poner algún árbol en esos márgenes, y han habido, incluso, amenazas, por parte de Obras Públicas, de retirar esas plantas, y de retirar esos árboles, cuando debiera ser la propia Obras Públicas, en lugar de colaborar, pues, se plantean todos estos inconvenientes. Es decir, son concretamente restos de obras y la necesidad de embellecer estos márgenes.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro Valdivielso): ¿Señor Consejero?

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (Medina Jiménez) (*Desde su escaño*): Muchas gracias, señor Diputado.

Me gustaría si usted pudiera concretarme, si no es ahora en este momento, en cualquier otro, ¿qué denuncias exactas son las que me hacen? Yo trataré de resolvérselas.

Pero independientemente a esto, es criterio general de la Consejería, esperando las transferencias que llegarán de un día a otro, el que los márgenes de las carreteras sean tratados, no sólo desde el punto de vista decorativo sino en la limpieza. (*Pausa.*)

El señor CABRERA BARRERA... (*Ininteligible*).

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro ==
Valdivielso): Yo creo que si hay casos
concretos se los puede comunicar al ==
Consejero que seguramente tomó la debi
da nota.

Se suspende la sesión hasta las ==
diez horas de mañana.

*Se suspende la sesión a las dieci-
nueve horas siete minutos.*

